INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2021

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio: 31/01/2021

N.I.F.: A48027056

Denominación Social: ELECNOR, S.A.

Domicilio Social: C. del Marqués de Mondéjar, 33, 28028 Madrid

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ELECNOR, S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

En cumplimiento de las obligaciones legales y a partir del modelo circularizado por la CNMV, el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. (en adelante, Elecnor o la Sociedad) ha elaborado el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante el INFORME) correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

El INFORME ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022 y será inmediatamente comunicado y remitido por vía telemática a la CNMV para su difusión.

El INFORME será igualmente puesto a disposición de los accionistas con motivo de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria que resuelva sobre la aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

A) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO SOBRE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LOS DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES CON VOTO POR LEALTAD, A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO.

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

No ☒
Sí ☐ Fecha de aprobación en junta dd/mm/aaaa
Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:
No ☒
Sí ☐

Fecha de la última modificación del capital social	Capital Social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad
20/05/2009	8.700.000	87.000.000	87.000.000		

Número de acciones inscritas en el libro registro especial pendientes de que se cumpla el período de lealtad: N/A

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí ☐ No ☒

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere

A.2. DETALLE LOS TITULARES DIRECTOS E INDIRECTOS DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO, INCLUIDOS LOS CONSEJEROS QUE TENGAN UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% Total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto

CANTILES XXI, S.L.	52,759%				52,759%		
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC		3,089%			3,089%		

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuido a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI SANTANDER SOSTENIBLE 1, FI SANTANDER SOSTENIBLE 2, FI SANTANDER SOSTENIBLE ACCIONES, FI	3,089%		3,089%	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio

Movimientos significativos		

A.3. DETALLE, CUALQUIERA QUE SEA EL PORCENTAJE, LA PARTICIPACIÓN AL CIERRE DE EJERCICIO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SEAN TITULARES DE DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS A ACCIONES DE LA SOCIEDAD O A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS, EXCLUIDOS LOS CONSEJEROS QUE SE HAYAN IDENTIFICADO EN EL APARTADO A.2, ANTERIOR:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% Total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
D. JAIME REAL DE ASÚA ARTECHE	0,036%				0,036%		
D. IGNACIO PRADO REY-BALTAR	0,464%				0,464%		
D. FERNANDO AZAOLA ARTECHE	0,326%				0,326%		
D. MIGUEL CERVERA EARLE	0,164%	0,004%			0,169%		
DÑA. ISABEL DUTILH CARVAJAL	0,010%				0,010%		
D. JOAQUÍN GÓMEZ DE OLEA MENDARO	0,001%	0,115%			0,116%		
D. CRISTÓBAL GONZÁLEZ DE AGUILAR ALONSO-URQUIJO	0,135%				0,135%		
DÑA. IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	0,007%				0,007%		
D. JUAN LANDECHO SARABIA	0,003%	0,082%			0,085%		
D. SANTIAGO LEÓN DOMECQ	0,414%				0,414%		
D. RAFAEL MARTÍN DE BUSTAMANTE VEGA	0,025%				0,025%		

D. MIGUEL MORENÉS GILES		1,011%			1,011%		
D. RAFAEL PRADO ARANGUREN	0,148%				0,148%		
D. EMILIO YBARRA AZNAR	0,011%				0,011%		

% total de derechos de voto titularidad de miembros del Consejo de Administración	**2,957%**

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
D. MIGUEL CERVERA EARLE	DÑA. MARIA DEL MAR MANCA DIAZ	0,004%		0,004%	
D. JOAQUÍN GÓMEZ DE OLEA MENDARO	BARANGO, S.L.	0,115%		0,115%	
D. JUAN LANDECHO SARABIA	DÑA. SOFIA CANOSA CASTILLO	0,082%		0,082%	
D. MIGUEL MORENÉS GILES	KEROW INVERSIONES, S.L.	1,011%		1,011%	

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	**1,212%**

A.4. INDIQUE, EN SU CASO, LAS RELACIONES DE ÍNDOLE FAMILIAR, COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIA QUE EXISTAN ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, EN LA MEDIDA EN QUE SEAN CONOCIDAS POR LA SOCIEDAD, SALVO QUE SEAN ESCASAMENTE RELEVANTES O DERIVEN DEL GIRO O TRÁFICO COMERCIAL ORDINARIO, EXCEPTO LAS QUE SE INFORMEN EN EL APARTADO A.6:

No es de aplicación.

A.5. INDIQUE, EN SU CASO, LAS RELACIONES DE ÍNDOLE COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIA QUE EXISTAN ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, SALVO

QUE SEAN ESCASAMENTE RELEVANTES O DERIVEN DEL GIRO O TRÁFICO COMERCIAL ORDINARIO:

No es de aplicación.

A.6. DESCRIBA LAS RELACIONES, SALVO QUE SEAN ESCASAMENTE RELEVANTES PARA LAS DOS PARTES, QUE EXISTAN ENTRE LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS O REPRESENTADOS EN EL CONSEJO Y LOS CONSEJEROS, O SUS REPRESENTANTES, EN EL CASO DE ADMINISTRADORES PERSONA JURÍDICA.

EXPLIQUE, EN SU CASO, COMO ESTÁN REPRESENTADOS LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS. EN CONCRETO, SE INDICARÁN AQUELLOS CONSEJEROS QUE HUBIERAN SIDO NOMBRADOS EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO HUBIERA SIDO PROMOVIDO POR ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, O QUE ESTUVIERAN VINCULADOS A ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y/O ENTIDADES DE SU GRUPO, CON ESPECIFICACIÓN DE LA NATURALEZA DE TALES RELACIONES DE VINCULACIÓN. EN PARTICULAR, SE MENCIONARÁ, EN SU CASO, LA EXISTENCIA, IDENTIDAD Y CARGO DE MIEMBROS DEL CONSEJO, O REPRESENTANTES DE CONSEJEROS, DE LA SOCIEDAD COTIZADA, QUE SEAN, A SU VEZ, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, O SUS REPRESENTANTES, EN SOCIEDADES QUE OSTENTEN PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS DE LA SOCIEDAD COTIZADA O EN ENTIDADES DEL GRUPO DE DICHOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
D. JAIME REAL DE ASÚA ARTECHE	CANTILES XXI, S.L.		VICEPRESIDENTE
D. IGNACIO PRADO REY BALTAR	CANTILES XXI, S.L.		
D. JOAQUÍN GÓMEZ DE OLEA Y MENDARO	CANTILES XXI, S.L.		PRESIDENTE
D. MIGUEL CERVERA EARLE	CANTILES XXI, S.L.		
D. CRISTÓBAL GONZÁLEZ DE AGUILAR ALONSO-URQUIJO	CANTILES XXI, S.L.		CONSEJERO SUPLENTE
D. JUAN LANDECHO SARABIA	CANTILES XXI, S.L.		CONSEJERO
D. SANTIAGO LEÓN DOMECQ	CANTILES XXI, S.L.		
D. MIGUEL MORENÉS GILES	CANTILES XXI, S.L.		CONSEJERO
D. GABRIEL DE ORAA Y MOYUA	CANTILES XXI, S.L.		CONSEJERO
D. RAFAEL PRADO ARANGUREN	CANTILES XXI, S.L.		

A.7. INDIQUE SI HAN SIDO COMUNICADOS A LA SOCIEDAD PACTOS PARASOCIALES QUE LA AFECTEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 530 Y 531 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL. EN SU CASO, DESCRÍBALOS BREVEMENTE Y RELACIONE A LOS ACCIONISTAS VINCULADOS POR EL PACTO:

Sí ☐ No ☒

INDIQUE SI LA SOCIEDAD CONOCE LA EXISTENCIA DE ACCIONES CONCERTADAS ENTRE SUS ACCIONISTAS. EN SU CASO, DESCRÍBALAS BREVEMENTE:

Sí No ☒

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, sí la tiene

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No es de aplicación.

A.8. INDIQUE SI EXISTE ALGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE EJERZA O PUEDA EJERCER EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. EN SU CASO INDENTIFÍQUELA:

Sí ☒ No ☐

Nombre o denominación social
CANTILES XXI, S.L.

Observaciones
De acuerdo con lo regulado en el Artículo 42 del Código de Comercio

A.9. COMPLETE LOS SIGUIENTES CUADROS SOBRE LA AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD.

<u>A fecha de cierre del ejercicio</u>

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
2.320.749	------	2,67%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
No han existido variaciones significativas. Las únicas operaciones sobre acciones propias de la Sociedad son las efectuadas al amparo al Contrato de Liquidez que la Sociedad tiene suscrito con Renta 4 Banco, cuyos movimientos trimestrales son debidamente declarados a la CNMV, de acuerdo con lo previsto en la Circular 1/2017, Norma Cuarta, apartado 2b)

A.10. DETALLE LAS CONDICIONES Y EL PLAZO DEL MANDATO VIGENTE DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR, RECOMPRAR O TRANSMITIR ACCIONES PROPIAS.

En fecha 16 de mayo de 2017, la Junta General de Accionistas de Elecnor aprobó por mayoría del 95,73% del capital social presente y representado, el acuerdo Quinto del Orden del Día, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Se acuerda, por mayoría, autorizar al Consejo de Administración para la adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 a) y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole a adquirir como máximo, el número de acciones que la Ley y/o las disposiciones legales de obligado cumplimiento prevean en cada momento y que, actualmente, sumado a las ya poseídas por la Sociedad, no exceda del 10% de su capital social, con un precio de adquisición mínimo del valor nominal de las acciones y un precio máximo que no exceda del 30% de su valor de cotización en Bolsa y por un plazo de cinco años, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de Accionistas de 23 de mayo de 2012.

Esta autorización podría ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias para su entrega o transmisión a Consejeros Ejecutivos o miembros de la Alta Dirección de la Sociedad o de sociedades de su grupo."

Por otro lado, no existe un mandato vigente de la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración de Elecnor para la emisión de acciones de la Sociedad.

A.11. CAPITAL FLOTANTE ESTIMADO

	%
Capital Flotante estimado	38,52%

A.12. INDIQUE SI EXISTE CUALQUIER RESTRICCIÓN (ESTATUTARIA, LEGISLATIVA, O DE CUALQUIER ÍNDOLE) A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES Y/O CUALQUIER RESTRICCIÓN AL DERECHO DE VOTO. EN PARTICULAR, SE COMUNICARÁ LA EXISTENCIA DE CUALQUIER TIPO DE RESTRICCIONES QUE PUEDAN DIFICULTAR LA TOMA DE CONTROL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SUS ACCIONES EN EL MERCADO, ASÍ COMO AQUELLOS REGÍMENES DE AUTORIZACIÓN O COMUNICACIÓN PREVIA QUE, SOBRE LAS ADQUISICIONES O TRANSMISIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA, LE SEAN APLICABLES POR NORMATIVA SECTORIAL.

Sí ☐ No ☒

A.13. INDIQUE SI LA JUNTA GENERAL HA ACORDADO ADOPTAR MEDIDAS DE NEUTRALIZACIÓN FRENTE A UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 6/2007.

Sí No ☒

A.14 INDIQUE SI LA SOCIEDAD HA EMITIDO VALORES QUE NO SE NEGOCIAN EN UN MERCADO REGULADO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Sí No ☒

B) JUNTA GENERAL

B.1 INDIQUE Y, EN SU CASO DETALLE, SI EXISTEN DIFERENCIAS CON EL RÉGIMEN DE MÍNIMOS PREVISTO EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL (LSC) RESPECTO AL QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

Sí No ☒

B.2 INDIQUE Y, EN SU CASO DETALLE SI EXISTEN DIFERENCIAS CON EL RÉGIMEN PREVISTO EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL (LSC) PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES.

Sí ☐ No ☒

B.3 INDIQUE LAS NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR SE COMUNICARÁN LAS MAYORÍAS PREVISTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS NORMAS PREVISTAS PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Estas normas se contienen en el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que reproducimos a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES

"Artículo 11.- Quórums especiales

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio social al extranjero,, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Para la adopción de los acuerdos a que se refiere este artículo, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento."

REGLAMENTO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

"Artículo 13 Votación.

Tras el debate de cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día se procederá a su respectiva votación, dando cada acción derecho a un voto y tomándose cada uno de los acuerdos por mayoría simple de votos.

Todos los acuerdos que sean sustancialmente independientes deberán votarse de manera separada:

a) El nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador.
b) La modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.
c) Todos aquellos asuntos en los que así se disponga en los estatutos de la Sociedad.

Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión , la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio social al extranjero y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el apartado anterior, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

Los Estatutos Sociales podrán elevar los quórums y mayorías previstas en los apartados anteriores.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como en los Estatutos Sociales, en el presente Reglamento y en las normas complementarias y de desarrollo del mismo que, en su caso, apruebe el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a partir de las bases técnicas y jurídicas que lo hagan posible y garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a la normativa que se dicte al efecto. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente artículo se publicarán en la página web de la Sociedad.

Para cada acuerdo sometido a votación de la Junta General deberá determinarse, como mínimo, el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción de capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones.

Cuando el voto se haya emitido por medios electrónicos, la Sociedad deberá enviar al accionista que lo emite una confirmación electrónica de la recepción de su voto.

Sin perjuicio de lo anterior, en el plazo de un mes desde la fecha de celebración la Junta General, el accionista o su representante y el beneficiario último podrán solicitar a la Sociedad una confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido registrados y contabilizados correctamente por la Sociedad, salvo que ya disponga de esta información. La Sociedad deberá remitir esta confirmación en el plazo establecido en la normativa aplicable."

B.4 INDIQUE LOS DATOS DE ASISTENCIA EN LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE INFORME Y LOS DE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Fecha junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
22/05/2019	7,07%	74,59%	0,00%	0,00%	81,66%
De los que Capital flotante	2,67%	19,54%	0,00%	0,00%	22,21%
20/05/2020	5,04%	75,14%	1,42%	2,04%	83,64%
De los que Capital flotante	1,27%	19,26%	1,17%	2,04%	23,75%
23/06/2021	4,68%	74,14%	0,06%	1,43%	80,31%
De los que Capital flotante	1,06%	17,53%	0,06%	1,43%	20,08%

Observaciones
Atendiendo a la situación de riesgo para la salud pública como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2021 se celebró, en segunda convocatoria, con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y de los representantes de los accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta de la pandemia de la COVID-19. En este sentido, se han incluido los votos de los accionistas asistentes por medios telemáticos en la columna "Voto electrónico", y los votos de los accionistas representados por medios telemáticos en la columna "% en representación", y se ha considerado como presencia física únicamente a las acciones titularidad de los Consejeros que se encontraban presentes en la Junta.

B.5 INDIQUE SI EN LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO HA HABIDO ALGÚN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, NO HAYA SIDO APROBADO POR LOS ACCIONISTAS.

Sí ☐ No ☒

Puntos del orden del día que no se han aprobado	% voto en contra

B.6 INDIQUE SI EXISTE ALGUNA RESTRICCIÓN ESTATUTARIA QUE ESTABLEZCA UN NÚMERO MÍNIMO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR A LA JUNTA GENERAL, O PARA VOTAR A DISTANCIA:

Sí ☒ No ☐

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	10
Número de acciones necesarias para votar a distancia	10

B.7 INDIQUE SI SE HA ESTABLECIDO QUE DETERMINADAS DECISIONES, DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS POR LEY, QUE ENTRAÑAN UNA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, LA APORTACIÓN A OTRA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESENCIALES U OTRAS OPERACIONES CORPORATIVAS SIMILARES, DEBEN SER SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Sí ☐ No ☒

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

B.8 INDIQUE LA DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO, EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD, A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO Y OTRA INFORMACIÓN SOBRE LAS JUNTAS GENERALES QUE DEBA PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD.

Toda la información referente tanto al Gobierno Corporativo de la Sociedad como a las Juntas Generales de Accionistas se encuentra disponible a través del apartado "Gobierno Corporativo" dentro de la sección "Accionistas e Inversores" de su página web, www.grupoelecnor.com, pudiendo ser descargada e impresa en su totalidad.

C) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C.1.1 NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO DE CONSEJEROS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL NÚMERO FIJADO POR LA JUNTA GENERAL.

Número máximo de Consejeros	**15**
Número mínimo de Consejeros	**5**
Número de Consejeros fijado por la junta	**15**

C.1.2. COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

Nombre o denominación social del Consejero	Repr.	Categoría del Consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha de nacimiento
D. JAIME REAL DE ASÚA ARTECHE		Dominical	Presidente	19/12/2001	01/06/2018	Elección Junta General	09/09/1954
D. IGNACIO PRADO REY-BALTAR		Dominical	Vicepresidente	01/06/2018	01/06/2018	Elección Junta General	21/08/1952
D. RAFAEL MARTÍN DE BUSTAMANTE VEGA		Ejecutivo	Vocal y Consejero Delegado	18/05/2011	23/06/2021	Elección Junta General	27/01/1958
D. CRISTÓBAL GONZÁLEZ DE AGUILAR ALONSO-URQUIJO		Dominical	Vicesecretario	18/03/2015	22/05/2019	Elección Junta General	23/11/1954
D. FERNANDO AZAOLA ARTECHE		Externo	Vocal	18/06/1998	01/06/2018	Elección Junta General	04/12/1940
D. MIGUEL CERVERA EARLE		Dominical	Vocal	01/06/2018	01/06/2018	Elección Junta General	29/09/1963
DÑA. ISABEL DUTILH CARVAJAL		Independiente	Vocal	20/05/2015	22/05/2019	Elección Junta General	13/09/1963
D. JOAQUÍN GÓMEZ DE OLEA MENDARO		Dominical	Vocal	15/10/2009	20/05/2020	Elección Junta General	02/05/1964
DÑA. IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ		Independiente	Vocal	01/06/2018	01/06/2018	Elección Junta General	03/01/1965
D. JUAN LANDECHO SARABIA		Dominical	Vocal	21/06/2006	01/06/2018	Elección Junta General	04/08/1956
D. SANTIAGO LEÓN DOMECQ		Dominical	Vocal	23/06/2021	23/06/2021	Nombramiento por cooptación	27/01/1958
D. MIGUEL MORENÉS GILES		Dominical	Vocal	23/07/1987	01/06/2018	Elección Junta	03/03/1948

						General	
D. GABRIEL DE ORAA Y MOYUA		Dominical	Vocal	20/07/1989	01/06/2018	Elección Junta General	09/04/1938
D. RAFAEL PRADO ARANGUREN		Dominical	Vocal	18/11/1993	01/06/2018	Elección Junta General	27/06/1965
D. EMILIO YBARRA AZNAR		Independiente	Vocal	20/05/2015	22/05/2019	Elección Junta General	12/07/1964

NUMERO TOTAL DE CONSEJEROS	15

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta, se hayan producido en el Consejo de Administración durante el período sujeto a información:

Nombre o denominación social del Consejero	Categoría del Consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

C.1.3. COMPLETE LOS SIGUIENTES CUADROS SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y SU DISTINTA CATEGORÍA.

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
D. Rafael Martín de Bustamante Vega	Consejero Delegado	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Consejero Delegado Tipología: Ejecutivo Comisiones: Vocal de la Comisión Ejecutiva (18/03/2015). Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/05/2011 - 1ª Reelección: 16/05/2017 - 2ª Reelección: 23/06/2021 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,025% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE**

		DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: - Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Miembro del Consejo Asesor de la Fundación ELECNOR. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: - Gerente General. - Director General de Redes e Instalaciones. - Director General de Gestión. - Dirección Comercial Internacional. - Dirección Comercial Nacional. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Presidente de ADEMI (Asociación de Empresas de Montajes Industriales) **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Ciencias Físicas por la UNED. - Diplomado en el Programa PADE por el IESE Business School de la Universidad de Navarra (España). • Idiomas: inglés y francés.

Número total de Consejeros Ejecutivos	1
% total del Consejo	6,66%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quién representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. Jaime Real de Asúa Arteche	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Presidente Tipología: Dominical Comisiones: - Presidente de la Comisión Ejecutiva (01.06.2018). - Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (01/06/2018). Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 19/12/2001 - 1ª Reelección: 20/06/2003 - 2ª Reelección: 23/06/2006 - 3ª Reelección: 23/05/2012 - 4ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,036% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: - Presidente del Comité de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U.

		FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - VISCOFAN, S.A.: Consejero y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. - Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de CANTILES XXI, S.L. - TASDEY, S.A.: Consejero. - BBVA: Miembro del Consejo Asesor de la Zona Norte - CIRCULO DE EMPRESARIOS: Miembro. - FUNDACIÓN ADEY: Patrono. - Administrador solidario de RACAZ SEIS, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: - Vicepresidente del Consejo de Administración. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS: Diversos puestos de Dirección y en el Consejo de varias de sus sociedades. **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Ingeniería Industrial, especialidad Organización Industrial, por la ETSII de Bilbao. - Idiomas: Inglés •
D. Ignacio Prado Rey-Baltar	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Vicepresidente Tipología: Dominical Comisiones: - Vocal de la Comisión de Auditoría (01/06/2018) - Vocal de la Comisión Ejecutiva (23/09/2020) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 01/06/2018 - Nombrado Vicepresidente: 01/06/2018 **Participación en el capital social de Elecnor, S.A.:** - Directo: 0,464% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero de GRUPO CELULOSAS MOLDEADAS, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: - Subdirector General Patrimonial de Filiales. - Director de Filiales Interior. - Director de Recursos Humanos. - Tecnología y Nuevos Productos. Gas y Agua. - Delegación de Gas. - Miembro y Secretario del Patronato de la Fundación ELECNOR. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Prado Hnos., S.A.: Director Financiero Administrativo. - Adjunto al Director Financiero Administrativo. - Ha pertenecido al Consejo de Administración de

		CEMOPOL - CELULOSES MOLDEADAS PORTUGUESAS, S.A. **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. - Programa de Alta Dirección (PADE) en el IESE Business School de la Universidad de Navarra. - Idiomas: Inglés
D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 19/06/2010 - 1ª Reelección: 18/05/2016 - 2ª Reelección: 21/05/2020 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,001% - Indirecto: 0,115% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: - Vocal de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Secretario-Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero y Presidente del Consejo de Administración de CANTILES XXI, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: Secretario del Consejo Administración de ELECNOR, S.A. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de TUBOS REUNIDOS. - Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de TUBOS REUNIDOS. - Presidente de la Comisión de Auditoría de TUBOS REUNIDOS. - Vocal de la Comisión de Auditoría de TUBOS REUNIDOS. - Presidente no ejecutivo de CELEO REDES, S.L.U. **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (U.P.M.) - Idiomas: Inglés •
D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: Vocal de la Comisión Ejecutiva (2018-) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/03/2015 - 1ª Reelección: 22/05/2019 - Nombrado Vicesecretario: 20/01/16 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,135% - Indirecto: 0,000%

		OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero Suplente de CANTILES XXI, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de ELECDEY, S.L. - Consejero de TASDEY, S.A. - Consejero Delegado de Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Dirección del Departamento Comercial en Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Departamento Operativo (Aeropuerto de Sevilla), AENA **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Ingeniero Superior Aeronáutico por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. - Diplomado Upper Level por The British Institute de Madrid. - Diplomado en Administración de Empresas, Financiación Empresarial y Análisis Bursátil por el CEPADE de la Universidad Politécnica de Madrid. - Programa de Desarrollo Directivo (PDD) por el IESE Business School de la Universidad de Navarra. - Idiomas: Inglés y Francés. •
D. Miguel Cervera Earle	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: Vocal de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Sostenibilidad. (24/03/2021) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 01/06/18 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,164% - Indirecto: 0,004% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: Vicesecretario de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Administrador Maria del Mar Manca S.L. - Consejero Clonsila Inversiones S. L. - Consejero de Inversiones Berretin, S.L. - Consejero de Tasdey, S.A. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Fundador y Gerente de Solución Dental. - Fundador y Gerente de Solución Salud. - Socio y fundador de SMI España Infoclinic . - Socio y fundador de Mirco LTD. - Consejero Echepolita S.L. **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Diplomado del Centro de Estudios Informáticos (Madrid).

		- Máster en programación de empresas por SPHNIX, Ltd. (Londres). - MP - Programa para Consejeros. Claves para abordar con éxito los nuevos retos de los Consejos de Administración. ESADE BUSSINES SCHOOL MADRID. - Idiomas: Inglés •
D. Juan Landecho Sarabia	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 21/06/2006 - 1ª Reelección: 23/05/2012 - 2ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,003% - Indirecto: 0,082% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero de CANTILES XXI, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: - Responsable en varios Departamentos de Elecnor,S.A. - Ha pertenecido a INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGETICO, S.A. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Consejero y Vicepresidente del Club de Exportadores e Inversores. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Consejero y miembro del Comité del Consejo de la Asociación de Fabricantes de Bienes de Equipos SERCOBE. - Credit Suisse. - Electrowatt Ingeniería. **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas, ICADE 2 - Idiomas: Inglés. •
D. Santiago León Domecq	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 23/06/2021 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,414% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero TASDEY, S.A.

		- Consejero PROBIGRAF, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: Consejero de DEIMOS SPACE, SL.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Consejero de ELECDEY, S.L. - Consejero ELECDEY CARCELERN, S.L. - Consejero ELECDEY ASCOY, S.A. - Agente de grandes patrimonios en BANKINTER - Presidente de VOLVO TURISMOS LA RAZA - Director Territorial de banca privada en BANESTO - Consejero de CONTIFORM, S.A. - Vicepresidente de CHASE MANHATAN BANK - Consejero de JEREZ INDUSTRIAL, S.A. - Consejero de GRAFICARTÓN, S.A. - Consejero de EUROPAPEL, S.A. - Manager de MANUFACTURES HANNOVER TRUST CO. **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Derecho, Universidad de Cádiz - MBA, Universidad de Cádiz - Idiomas: inglés.
D. Miguel Morenés Giles	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: - Vocal de la Comisión Ejecutiva. (18/03/2015) - Secretario de la Comisión de Auditoría. (01/06/2018) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: Fecha del primer nombramiento 23/07/1987 - 1ª Reelección: 21/06/1991 - 2ª Reelección: 27/06/1996 - 3ª Reelección: 18/06/1998 - 4ª Reelección: 20/06/2003 - 5ª Reelección: 23/06/2006 - 6ª Reelección: 23/05/2012 - 7ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,000% - Indirecto: 1,011% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: - Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. - Presidente no ejecutivo de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Fundación Padre Damián: Fue Fundador y Patrono. - Consejero de CANTILES XXI, S.L. - Presidente del Consejo de Administración de Fincas Cultivadas S.L. - Agrícola Capdepon SL. Persona física representante del Administrador Fincas Cultivadas. - Consejero de Acerca Partners S.L. - Administrador de Kerow Inversiones S.L. - Administrador de Inversiones Transitorias con Inmuebles S.L. - Administrador de Eguiluz Equipamientos S.L. - Administrador de Edificios Eguiluz S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO**

		FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Confide Residencial, S.L.: Consejero. - Asesoría Estratégica para diversas empresas. - Freigel Foodsolutions, S.A.: Presidente y Consejero Delegado. - Grupo Agrovic Alimentación: Director y Consejero Delegado. - Tinamenor, S.A.: Presidente y Consejero Delegado. - Constructora Internacional, S.A.: Adjunto al Consejero Delegado. - Williams & Humbert, S.A.: Director de la División Internacional. - Garvey, S.A.: Subdirector General y Adjunto a Dirección **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Ciencias Políticas Económicas y Empresariales, Especialidad Empresa, por la Universidad Complutense de Madrid. - Master en Economía y Dirección de Empresas (MED) en el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de la Universidad de Navarra en Barcelona. - Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de la Universidad de Navarra en Barcelona. Idiomas: Inglés y Francés.
D. Gabriel de Oraa y Moyua	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 20/07/1989 - 1ª Reelección: 21/06/1991 - 2ª Reelección: 27/06/1996 - 3ª Reelección: 18/06/1998 - 4ª Reelección: 20/06/2003 - 5ª Reelección: 23/06/2006 - 6ª Reelección: 23/05/2012 - 7ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,000% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero de CANTILES XXI, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL** GRUPO ELECNOR: - Secretario del Consejo de Administración de Elecnor, S.A. - Gerente General de Elecnor, S.A. - Director en varios departamentos en Elecnor, S.A. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Ingeniero de proyectos en ALSTHOM, S.A. (París). - Ingeniero de desarrollo de proyectos en GENERAL ELECTRIC, Lynchburg y Roanoke, VA (EEUU). **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Doctorado en Ingeniería Industrial por Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Bilbao. - Curso de Economía en la Universidad de la Sorbona

		(París). - Curso de Dirección de Empresas INSIDE en la Universidad Comercial de Deusto (Bilbao). - Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) en el IESE de la Universidad de Navarra. - Idiomas: Inglés y Francés.
D. Rafael Prado Aranguren	CANTILES XXI, S.L.	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/11/1993 - 1ª Reelección: 27/06/1996 - 2ª Reelección: 18/06/1998 - 3ª Reelección: 20/06/2003 - 4ª Reelección: 23/06/2006 - 5ª Reelección: 23/05/2012 - 6ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,158% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Administrador mancomunado y Socio Fundador en Servicio y Asesoramiento de Riesgos Empresariales, S.L. (SARE, S.L. Correduría de seguros) - Administrador mancomunado y Socio fundador en Sarelan Consultores, S.L.L. - Vocal del Consejo de Administración y Secretario de Team Ingeniería y Consultoría, S.L. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: - Secretario del Consejo de Administración - Vocal de la Comisión de Auditoría - Presidente Comisión Patrimonial de Filiales - Vocal del Consejo de Administración de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en las firmas Alexander & Alexander y AON Gil & Carvajal **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Complutense de Madrid, Rama Empresariales, Especialidad Auditoría. - Estudios cursados íntegramente en CUNEF. - Diploma Corredor de Seguros Titulado. • Idiomas: Inglés

Número total de Consejeros Dominicales	10
% total del Consejo	66,66%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
Dña. Isabel Dutilh Carvajal	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Vocal Tipología: Independiente Comisiones: - Vocal de la Comisión de Auditoría (2019-). - Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (2015-) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 20/05/2015 - 1ª reelección 22/05/2019 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,010% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD** FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Socia fundadora de Argali Abogados, S.L. despacho especializado en fusiones y adquisiciones. - Consejera Independiente en Millenium Hospitality Real Estate SOCIMI, miembro de la CNR y de la Comisión de Auditoría. - Consejera Independiente en Banco de Alcalá, S.A. y presidente de la CNR - Presidente del grupo de trabajo de Seguridad Jurídica del Círculo de Empresarios. - Árbitro. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: Presidenta de la Comisión de Auditoría FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Socia fundadora y directora del despacho multidisciplinar de derecho de los negocios DUTILH ABOGADOS. - Secretaria del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Prosegur. - Secretaria del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de Bodaclick. - Secretaria del Consejo de diversas sociedades (High-Tech Hotels and Resort, SwiftAir, Inteligencia Ymedia y Lledó Iluminación) **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciada en Derecho CEU, Universidad Complutense. - Master en Negocio Marítimo ICADE. Instituto Marítimo Español. - Master en Derecho Marítimo (LLM), University of Cardiff, Wales. - Leadership in law firms, Harvard. Idiomas: Inglés y Francés
Dña. Irene Hernández Álvarez	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Consejero Tipología: Independiente Comisiones: Presidenta de la Comisión de Auditoría (2019-) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 01/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,007% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD**

	FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Socia fundadora de Impulsa Capital, S.L. - Consejera Coordinadora; Presidente de la Comisión de Auditoría; y Vocal y Secretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Saint Croix Holding Immobilier SOCIMI, S.A. - Consejera Coordinadora, miembro de la Comisión Ejecutiva y Presidenta del Comité de Auditoría de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: Vocal de la Comisión de Auditoría. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: J.P. Morgan. **FORMACIÓN ACADÉMICA** - ICADE, Madrid. - Premio Extraordinario Fin de Carrera E-2 Ciencias Económicas y Empresariales. - Segundo premio Nacional Economía. - VI Premio Carlos Cubillo Valverde, patrocinado por Price Waterhouse. - Idiomas: Inglés.

D. Emilio Ybarra Aznar	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO**
	Cargo: Vocal
	Tipología: Independiente
	Comisiones:
	- Vocal de la Comisión de Auditoría (22/05/2019)
	- Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. (22/05/2019)
	Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.:
	- Primer nombramiento: 20/05/2015
	- 1ª reelección 22/05/2019
	Participación en el capital social de Elecnor, S.A.:
	- Directo: 0,011%
	- Indirecto: 0,000%
	
	OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD
	
	FUERA DEL GRUPO ELECNOR:
	- Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión Ejecutiva de TUBOS REUNIDOS.
	- Socio Fundador de Kemet Corner, asesoría de comunicación estratégica, imagen de marca y relaciones públicas para empresas desde 2016.
	
	TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO
	
	GRUPO ELECNOR: Consejero Coordinador del Presidente.
	
	FUERA DEL GRUPO ELECNOR:
	- GRUPO VOCENTO:
	  o Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales en Vocento.
	  o Presidente en Comercial Multimedia Vocento.
	  o Adjunto al Consejero Delegado y Director General de Desarrollo en Diario ABC.
	  o Director General en el Diario El Correo, Bilbao.
	  o Director General en el Diario La Rioja.
	  o Director de Marketing en CM XXI.
	  o Subdelegado Comercial en Grupo Correo.
	- GRUPO PRISA: Área de expansión internacional.
	- JP MORGAN: Analista en Corporate Finance (Madrid, Nueva York y Londres).

	FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Derecho, Universidad Complutense de Madrid - Certificado de Gestión y Administración de Empresas. Harvard University, Boston - Programa de Alta Dirección (PADE), IESE Madrid - Idiomas: Inglés.

Número total de Consejeros Independientes	3
% total del Consejo	20%

Indique si algún Consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del Consejo sobre las razones por las que considera que dicho Consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de Consejero Independiente.

Nombre o denominación social del Consejero	Descripción de la relación	Declaración Motivada
_____	_____	_____

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas.

Nombre o denominación social del Consejero	Motivos	Sociedad, Directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
D. Fernando Azaola Arteche	No posee una participación accionarial que se considere legalmente significativa y fue Consejero ejecutivo de la Sociedad hasta el 31-12-2016	_____	**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO** Cargo: Consejero Tipología: Otro Externo Comisiones: Secretario de la Comisión Ejecutiva (01/06/2018) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/06/1998 - - 1ª Reelección: 20/06/2003 - - 2ª Reelección: 23/06/2006 - - 3ª Reelección: 23/05/2012 - - 4ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,326% - Indirecto: 0,000% **OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES**

			PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Presidente de la Fundación Elecnor (13/11/2008) **TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO** GRUPO ELECNOR: - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Presidente Ejecutivo . - Presidente de la Comisión Ejecutiva. - Consejero Delegado. - Consejero. - Gerente General. - Director General de Gestión. - Dirección Comercial Internacional. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - ALTOS HORNOS DE VIZCAYA: Dirección de Comercio Exterior. - Consejero de VOCENTO, S.A. y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. - Miembro del Círculo de Empresarios. - Presidente de ADEMI (Asociación de Empresas de Montajes Industriales). **FORMACIÓN ACADÉMICA** - Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra. - Estudios de postgrado en Administración de Empresas en la Universidad de Deusto y en la Universidad de California del Sur (USC), becado por la Fundación Del Amo. - Diplomado en el Programa PADE por el IESE Business School de la Universidad de Navarra (España). - Idiomas: Inglés, francés y alemán.

Número total de Consejeros Externos	1
% total del Consejo	6,66%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el ejercicio en la categoría de cada Consejero:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual

C.1.4. COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE CONSEJERAS AL CIERRE DE LOS ÚLTIMOS 4 EJERCICIOS, ASÍ COMO LA CATEGORÍA DE TALES CONSEJERAS.

	Número de consejeras	% sobre el total de consejeros de cada categoría

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
Dominicales	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
Independientes	2	2	2	2	66,66%	66,66%	66,66%	66,66%
Otras Externas	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
Total:	2	2	2	2	13,33%	13,33%	13,33%	13,33%

C.1.5 INDIQUE SI LA SOCIEDAD CUENTA CON POLÍTICAS DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA POR LO QUE RESPECTA A CUESTIONES COMO, POR EJEMPLO, LA EDAD, EL GÉNERO, LA DISCAPACIDAD, O LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES. LAS ENTIDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS, DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS, TENDRÁN QUE INFORMAR, COMO MÍNIMO, DE LA POLÍTICA QUE TENGAN ESTABLECIDA EN RELACIÓN CON LA DIVERSIDAD DE GÉNERO.

Sí ☒ No ☐ Políticas parciales ☐

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en la que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos.
El 22 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración aprobó la "Política de Selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración", en la que se recogían todas las medidas adoptadas en relación con la selección de consejeros, políticas de diversidad de género, edad, experiencia, etc. En el marco de esta política, en 2018, se realizó el nombramiento de una segunda Consejera Independiente, Dña. Irene Hernández Álvarez, la cual fue nombrada Presidenta de la Comisión de Auditoría el 22 de mayo de 2019. Asimismo, Dña. Isabel Dutilh fue reelegida como Consejera Independiente por la Junta General de accionistas celebrada en la misma fecha. El 16 de diciembre de 2020 el Consejo de Administración aprobó la modificación de la referida política, ahora denominada "Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros", a los efectos de adaptarla a las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV modificadas en junio de 2020 y a la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones. Entre los principios esenciales de la Política se encuentran la búsqueda de una composición adecuada del Consejo de Administración para el mejor ejercicio de sus funciones, a cuyos efectos los procesos de selección de Consejeros deberán fundamentarse en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración y el fomento de la diversidad en la composición del Consejo. Dicha Política está publicada en la página web de la Sociedad. Los órganos responsables de velar por la diversidad del Consejo de Administración, es decir, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, velarán por que en los procesos de selección de los candidatos a consejero se favorezca la diversidad de experiencias, formación, experiencias profesionales, edad, género, discapacidad y los demás criterios de diversidad establecidos en esta Política. Asimismo, el Consejo de Administración de Elecnor y la Comisión de Nombramientos,

Retribuciones y Sostenibilidad mantienen una política respecto de las renovaciones en el Consejo de Administración basada en la coordinación de los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de Buen Gobierno. En este sentido, particularmente en las ratificaciones y reelecciones, velan por la conveniente estabilidad en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones con el objeto de mantener la necesaria idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de Consejero.

C.1.6 EXPLIQUE LAS MEDIDAS QUE, EN SU CASO, HUBIESE CONVENIDO LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO ADOLEZCAN DE SESGOS IMPLÍCITOS QUE OBSTACULICEN LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS, Y QUE LA COMPAÑÍA BUSQUE DELIBERADAMENTE E INCLUYA ENTRE LOS POTENCIALES CANDIDATOS, MUJERES QUE REÚNAN EL PERFIL PROFESIONAL BUSCADO Y QUE PERMITA ALCANZAR UNA PRESENCIA EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES. INDIQUE TAMBIÉN SI ENTRE ESTAS MEDIDAS ESTÁ LA DE FOMENTAR QUE LA COMPAÑÍA CUENTE CON UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE ALTAS DIRECTIVAS.

Explicación de las medidas

La "Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros" aprobada en diciembre de 2020 y ya señalada en el punto anterior, establece que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad son los órganos responsables de velar por la diversidad del Consejo de Administración y sus Comisiones, debiendo velar por que en los procesos de selección de los candidatos a consejero se favorezca la diversidad de experiencias, formación, experiencias profesionales, edad, género, discapacidad y los demás criterios de diversidad establecidos en la Política, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En particular, cuando la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad o el propio Consejo de Administración, según sea el caso, busquen un perfil profesional, tomarán en consideración los intereses sociales tratando de garantizar no sólo la idoneidad individual de los miembros del Consejo sino también la idoneidad del conjunto del Consejo de Administración y sus Comisiones, de conformidad con las exigencias legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto, sin perjuicio de que, ante dos perfiles profesionales similares, se optará por aquél que suponga el género menos representado en el Consejo.

Asimismo, el Código Ético de Elecnor establece que, tanto en sus procesos de selección como en el desarrollo de las carreras profesionales de sus empleados, Elecnor aplica criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades, excluyendo como factores de evaluación profesional la raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o parentescos. Sólo se utilizan como elementos de diferenciación profesional entre personas el mérito, el esfuerzo, los resultados del desempeño, la formación, la experiencia y el potencial de futuro.

Adicionalmente, en lo relativo a las medidas convenidas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones) para fomentar que la Sociedad cuente con un número significativo de Altas Directivas, la Sociedad cuenta desde febrero de 2018 con un Plan de Igualdad, de aplicación no sólo al Equipo Directivo, sino a todo el personal del Grupo, el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad para conocimiento de sus accionistas, inversores y demás interesados en ejercicio del principio de transparencia.

El Plan de Igualdad identifica las siguientes áreas de trabajo en las que deben centrarse con especial atención los esfuerzos de la Sociedad:

- **Formación**: la Sociedad entiende que el desarrollo de los profesionales es un factor clave para el éxito de la organización. Para ello, se establecen los siguientes compromisos:
    - La Sociedad promoverá la realización de acciones formativas que faciliten por igual el desarrollo de habilidades y competencias, sin distinción de género.
    - Se garantizará el acceso de hombres y mujeres en igualdad a la formación interna de la Sociedad con el fin de promover el desarrollo de la carrera profesional y su adaptabilidad a los requisitos de los puestos de trabajo.
    - Se facilitará la participación de las personas con contratos suspendidos por excedencia basada en motivos familiares en cursos de formación adecuados para su reciclaje profesional.
- **Promoción**: en Elecnor se ha desarrollado un sistema de valoración de puestos, cuya finalidad es valorar el puesto según las funciones, responsabilidades que van implícitas a ese puesto, con independencia de la persona que ocupe el puesto. Asimismo, los distintos sistemas de promoción que existen en Elecnor tienen como finalidad estimular el desarrollo personal del empleado para conseguir nuevas competencias que le capaciten para el desarrollo de nuevas funciones y el logro de mejores resultados.
- **Retribución**: Elecnor viene aplicando un sistema retributivo que garantiza en todo momento la neutralidad sin tener en ningún caso condicionante alguno por motivos de género. Elecnor, a la hora de realizar los estudios retributivos, utiliza datos ciegos, en los que se tiene en cuenta el puesto, no a la persona. Para ello, se mantendrá un sistema retributivo en el que se respeten los criterios de objetividad, equidad y no discriminación por razón de género; se asegurará que el sistema retributivo esté orientado a premiar el logro, sin discriminación por razón de género; y se garantizará la igualdad de trato y de valoración en la aplicación del sistema retributivo a las personas que estén ejerciendo cualquier derecho concerniente a la conciliación de la vida familiar y profesional.
- **Comunicación**: debido a que la igualdad comienza desde la propia comunicación de la Sociedad con sus *stakeholders* mayoritarios (trabajadores, accionistas y clientes), Elecnor refleja su compromiso con la Igualdad y la No Discriminación en sus principios específicos de actuación de Responsabilidad Social Corporativa y *Corporate Compliance*. Para ello, se establecen los siguientes compromisos: se incorporará la perspectiva del género tanto en la comunicación interna como en la externa, para ello se va a desarrollar una Política de comunicación; en todas las comunicaciones e informaciones de la Sociedad, así como en los actos públicos de divulgación, publicidad y reclutamiento, se tendrá especial cuidado en la utilización de un lenguaje neutro y no sexista; y en este proceso se tendrá en cuenta que comunicación implica lenguaje, imágenes y contenido.
- **Selección**: para el mantenimiento y crecimiento del negocio es primordial el equipo humano que preste servicios en la Sociedad, por lo que se deberá seleccionar y contratar al mejor personal para cada actividad de la Sociedad. En Elecnor existe una política de selección y movilidad interna escrita y pública sobre los procesos de selección donde se establecen pautas y pasos a seguir sin que en el mismo exista ningún aspecto discriminatorio.
- **Conciliación laboral**: se reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal y profesional, por lo que se intentará fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares. Para ello, se establecen los siguientes compromisos: se informará y explicará, a todo el personal que lo solicite, todos los aspectos de la ley de conciliación de la vida personal y profesional, así como todos aquellos derechos y permisos a los que se tienen derecho según la ley y los Convenios Colectivos de aplicación atendiendo a las circunstancias familiares concretas por las que atraviese; en dicha comunicación se dejará constancia de que el

ejercicio de cualquiera de los derechos relativos a la conciliación de la vida personal y profesional no tendrá consecuencias negativas en las posibilidades de promoción, en sus niveles salariales, ni en su acceso a determinados incentivos y beneficios sociales.

- **Salud laboral**: la Sociedad basará la elección del mobiliario, utensilios y demás material de uso habitual para la plantilla atendiendo a principios ergonómicos distintos dependiendo si el personal usuario es hombre o mujer. En caso de embarazo, se evitará que las mujeres se vean expuestas a situaciones que puedan conllevar peligro para ella o para la descendencia.

- **Protección frente al acoso:** la Sociedad manifiesta su más profundo rechazo y su tolerancia cero ante cualquier comportamiento o acción que constituya alguna de las modalidades de acoso sexual, moral y por razón de sexo, comprometiéndose a colaborar de manera activa, eficaz y firme, para prevenir, detectar, corregir y sancionar cualquier tipo de conducta constitutiva de acoso. la Sociedad prevendrá y evitará el acoso mediante la existencia de una canal de denuncias incluido en el *Corporate Compliance* y un Protocolo para la Prevención de Situaciones de Acoso Laboral y Sexual.

Además de lo anterior, el Plan de Igualdad establece acciones específicas a desarrollar para las personas que ocupen puestos de responsabilidad en cada una de las áreas de trabajo señaladas.

En línea con los compromisos adquiridos por Elecnor, en la Sociedad el 62,23% de las mujeres son mandos intermedios o tienen un cargo superior.

Este Plan de Igualdad es una de las principales herramientas usadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en el fomento de la inclusión y diversidad entre los empleados del Grupo, incluyendo sus directivos. De este modo, durante el ejercicio 2021, dicha Comisión, junto con el Departamento de Recursos Humanos, examinó el incremento de la plantilla del Grupo, el análisis de género, la brecha salarial y los resultados de la encuesta de clima laboral realizada entre los empleados. No obstante, y debido a la poca rotación existente en el Equipo Directivo de la Sociedad, durante el ejercicio 2021 no se implementó ninguna medida concreta en relación con dicha categoría de empleados.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de Consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
Como se ha señalado anteriormente, sin perjuicio del compromiso de la Sociedad con la promoción de la diversidad de género, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad debe velar también por otros criterios de diversidad como las experiencias profesionales y la formación, muy relevantes por razón del sector de actividad de Elecnor, debiendo asegurarse de que se cumplen, no sólo los criterios de diversidad de género, sino también los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos de selección. En este sentido, la Sociedad procurará aumentar gradualmente el número de Consejeras y directivas en el contexto del conjunto de requisitos de idoneidad y diversidad de los miembros del Consejo, a pesar de que, como se ha indicado anteriormente, el grado de rotación entre los miembros del Consejo y el Equipo Directivo es escaso.

C.1.7 EXPLIQUE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DIRIGIDA A FAVORECER UNA COMPOSICIÓN APROPIADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Elecnor tiene un alto compromiso con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y, en particular con la promoción de la diversidad respecto a cuestiones como la edad, el

género, la formación y experiencias profesionales. En este sentido, el Consejo Administración de la Sociedad continúa trabajando, apoyándose para ello en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y promoviendo las actuaciones necesarias para favorecer una composición diversa del Consejo y alcanzar las Recomendaciones de Gobierno Corporativo en esta materia.

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que vela periódicamente por el cumplimiento de la "Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros", considera que la composición actual del Consejo de Administración es la adecuada para el mejor ejercicio de sus funciones, y refleja un adecuado equilibrio de requisitos de idoneidad y diversidad de los miembros del Consejo, en particular en cuanto a formación, experiencias profesionales, competencias, experiencia en el sector y conocimiento de la Sociedad y de su Grupo, orígenes personales y profesionales, entre otros.

C.1.8. EXPLIQUE, EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS CUALES SE HAN NOMBRADO CONSEJEROS DOMINICALES A INSTANCIA DE ACCIONISTAS CUYA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL ES INFERIOR AL 3% DEL CAPITAL.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
_____	_____

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros Dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No ☒

No ha existido ninguna petición formal en este sentido.

C.1.9. INDIQUE, EN EL CASO QUE EXISTAN, LOS PODERES Y LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES, EN CONSEJEROS O EN COMISIONES DEL CONSEJO.

Nombre o denominación social del Consejero o Comisión	Breve descripción
D. RAFAEL MARTÍN DE BUSTAMANTE VEGA	Todas las facultades excepto el endeudamiento de la Sociedad y las indelegables por Ley o Estatutos Sociales.
COMISIÓN EJECUTIVA	Todas las facultades del Consejo de Administración a excepción de aquellas que, legal o estatutariamente sean indelegables, y de las siguientes: (i) La facultad de aprobar inversiones u operaciones de todo tipo como consecuencia de las cuales se produzca el endeudamiento de la Sociedad; (ii) La facultad de aprobar inversiones u operaciones de todo tipo por valor superior a 6.000.000 de euros por operación. Tampoco se delega la facultad de aprobar inversiones u operaciones de todo tipo por valor inferior a 6.000.000 de euros

	por operación, cuando esta facultad no pueda ser delegada por el Consejo de Administración y/o sea competencia de la Junta General. (iii) La facultad de aprobar la constitución, fusión, escisión, cesión global de activos y pasivos, disolución, y/o liquidación de todo tipo de entidades que tengan personalidad jurídica propia, así como la facultad de aprobar operaciones que produzcan sobre dichas entidades efectos análogos a los de las citadas operaciones. Se delega la facultad de aprobar las anteriores operaciones en las entidades que no tengan personalidad jurídica propia, como son, a efectos enunciativos, pero no limitativos, las Uniones Temporales de Empresas o las Comunidades de Bienes.

C.1.10. IDENTIFIQUE, EN SU CASO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE ASUMAN CARGOS DE ADMINISTRADORES REPRESENTANTES DE ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS EN OTRAS SOCIEDADES QUE FORMEN PARTE DEL GRUPO DE LA SOCIEDAD COTIZADA.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
D. Jaime Real de Asúa Arteche	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Ignacio Prado Rey-Baltar	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Rafael Martín de Bustamante Vega	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	Administrador Solidario	Si
	ELECRED SERVICIOS, S.A.U.	Administrador Solidario	Si
	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero y Secretario del Consejo de Administración	No
D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Miguel Cervera Earle	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero y Vicesecretario del Consejo de Administración	No
D. Juan Landecho Sarabia	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Santiago León Domecq	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Miguel Morenés Giles	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Gabriel de Oraa y Moyua	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No
D. Rafael Prado Aranguren	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U.	Consejero	No

C.1.11. DETALLE LOS CARGOS DE CONSEJERO, ADMINISTRADOR O DIRECTOR, O REPRESENTANTE DE LOS MISMOS, QUE DESEMPEÑEN LOS CONSEJEROS O REPRESENTANTES DE CONSEJEROS MIEMBROS DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN OTRAS ENTIDADES, SE TRATEN O NO DE SOCIEDADES COTIZADAS:

Identificación del Consejero o representante	Denominación Social de la entidad cotizada o no	Cargo
D. Jaime Real de Asúa Arteche	VISCOFAN, S.A.	Vocal del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad
	CANTILES XXI, S.L	Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración
	TASDEY, S.A.	Consejero
	RACAZ SEIS, S.L.	Administrador Solidario
D. Ignacio Prado Rey-Baltar	GRUPO CELULOSAS MOLDEADAS, S.L.	Consejero
D. Rafael Martín de Bustamante Vega	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.	Consejero
D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.	Consejero
	CANTILES XXI, S.L	Consejero y Presidente del Consejo de Administración
D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo	CANTILES XXI, S.L	Consejero Suplente
D. Fernando Azaola Arteche	N/A	N/A
D. Miguel Cervera Earle	TASDEY, S.A.	Consejero
	INVERSIONES BERRETIN, S.L.	Consejero
	CLONSILA INVERSIONES, S.L.	Consejero
	MARIA DEL MAR MANCA, S.L.	Administrador Solidario
Dña. Isabel Dutilh Carvajal	MILLENIUM HOSPITALITY REAL STATE SOCIMI, S.A.	Consejera Independiente; Vocal de la Comisión de Auditoría; y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
	BANCO DE ALCALÁ, S.A.	Consejera Independiente; Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
	ARGALI ABOGADOS, S.L.	Administradora Única
Dña. Irene Hernández Álvarez	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER SOCIMI, S.A.	Consejera Coordinadora; Presidenta de la Comisión de Auditoría; y Vocal y Secretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	Consejera Coordinadora, miembro de la Comisión

		Ejecutiva y Presidenta del Comité de Auditoría
	IMPULSA CAPITAL, S.L.	Administradora Solidaria
D. Juan Landecho Sarabia	CANTILES XXI, S.L.	Consejero
D. Santiago León Domecq	TASDEY, S.A.	Consejero
	PROBIGRAF, S.L.	Consejero
D. Miguel Morenés Giles	CANTILES XXI, S.L	Consejero
	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.	Consejero y Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración
	FINCAS CULTIVADAS, S.L.	Consejero y Presidente del Consejo de Administración
	AGRÍCOLA CAPDEPON, S.L.	Persona física representante del Administrador Fincas Cultivadas, S.L.
	ACERCA PARTNERS, S.L.	Consejero
	KEROW INVERSIONES, S.L.	Administrador Solidario
	INVERSIONES TRANSITORIAS CON INMUEBLES, S.L.	Administrador Solidario
	EGUILUZ EQUIPAMIENTOS, S.L.	Administrador Solidario
	EDIFICIOS EGUILUZ, S.L.	Administrador Solidario
D. Gabriel de Oraa y Moyua	CANTILES XXI, S.L	Consejero
D. Rafael Prado Aranguren	SARE S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS	Administrador Mancomunado
	SARELAN CONSULTORES, S.L.L.	Administrador Mancomunado
	TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	Consejero y Secretario del Consejo de Administración
D. Emilio Ybarra Aznar	TUBOS REUNIDOS, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva
	THE KEMET CORNER, S.L.	Administrador Único

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	**Demás actividades retribuidas**
D. Jaime Real de Asúa Arteche	N/A
D. Ignacio Prado Rey-Baltar	N/A

D. Rafael Martín de Bustamante Vega	N/A
D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro	N/A
D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo	N/A
D. Fernando Azaola Arteche	N/A
D. Miguel Cervera Earle	N/A
Dña. Isabel Dutilh Carvajal	Árbitro
Dña. Irene Hernández Álvarez	N/A
D. Juan Landecho Sarabia	N/A
D. Santiago León Domecq	N/A
D. Miguel Morenés Giles	N/A
D. Gabriel de Oraa y Moyua	N/A
D. Rafael Prado Aranguren	N/A
D. Emilio Ybarra Aznar	N/A

C.1.12. INDIQUE Y, EN SU CASO EXPLIQUE, SI LA SOCIEDAD HA ESTABLECIDO REGLAS SOBRE EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSEJOS DE SOCIEDADES DE LOS QUE PUEDAN FORMAR PARTE SUS CONSEJEROS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, DÓNDE SE REGULA:

Sí ☒ No ☐

Explicación de las reglas
El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que: "Los Consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de tres Consejos de Administración de sociedades cotizadas, además del de Elecnor, S.A."

C.1.13. INDIQUE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LA REMUNERACIÓN GLOBAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SIGUIENTES:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración (miles de euros)	4.789,6
Importe de los fondos acumulados por los Consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	0

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	0

C.1.14. IDENTIFIQUE A LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN QUE NO SEAN A SU VEZ CONSEJEROS EJECUTIVOS E INDIQUE LA REMUNERACIÓN TOTAL DEVENGADA A SU FAVOR DURANTE EL EJERCICIO.

Nombre o denominación social	Cargo/s
D. Francisco Javier Cruces López	**Director General de Infraestructuras**
D. Argimiro Ramón Rodríguez	**Subdirector General Instalaciones y Redes**
D. Eduard Pinyol Escardo	**Subdirector General Desarrollo Internacional**
D. José Martí Soler	**Subdirector General Ingeniería**
D. Pablo Díaz Miguel Sánchez	**Subdirector General Energía**
D. Armando Pérez Medina	**Subdirector General Grandes Redes**
D. José Castellanos Ybarra	**Subdirector General Enerfín Sociedad de Energía**
D. Luis Alcíbar Villa	**Subdirector General Financiero y Auditoría Interna**
Dña. Úrsula Albizuri Delclaux	**Directora Desarrollo Corporativo**
D. Pedro Enrile Mora-Figueroa	**Secretario General y del Consejo**

Número de mujeres en la alta dirección	**1**
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	**10%**

Remuneración total Alta Dirección (en miles de euros)	4.474

Observaciones
La remuneración total indicada incluye la remuneración fija y la remuneración variable a corto plazo (anual).

C.1.15 INDIQUE SI SE HA PRODUCIDO DURANTE EL EJERCICIO ALGUNA MODIFICACIÓN EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

Sí ☒ No ☐

Descripción modificaciones
En fecha 24 de noviembre de 2021 el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, modificar los artículos 3 ("Interpretación"), 5 ("Función General de supervisión"), 6 ("Principios de actuación del Consejo de Administración"), 13 ("La Comisión de Auditoría"), 14 ("La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad"), 22 ("Facultades de información e inspección"), 24 ("Retribución del Consejero"), 26 ("Obligaciones Generales del Consejero"), 27 ("Deber de confidencialidad"), 28 ("Conflictos de interés"), 31 ("Oportunidades de negocio"), 33 ("Transacciones con accionistas significativos"), 34

("Principio de transparencia"), 35 (Relaciones con los mercados) y 36 ("Relaciones con los Auditores") del Reglamento del Consejo de Administración, a los efectos de adaptarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, (la "Ley 5/2021"), y que ha modificado, entre otras normas, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), además de incorporar al mismo determinadas precisiones técnicas o de redacción.

C.1.16 INDIQUE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN, Y REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS. DETALLE LOS ÓRGANOS COMPETENTES, LOS TRÁMITES A SEGUIR Y LOS CRITERIOS A EMPLEAR EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y cese de los consejeros se recogen en los Estatutos Sociales, artículos 13 (requisitos para ser miembro del Consejo, duración en el cargo y reelección) y 15 (nombramiento, remoción y nombramiento por cooptación), así como en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo contenido reproducimos a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES

"Artículo 13.- Nombramiento

En el Consejo de Administración, el número de Consejeros no será inferior a cinco ni superior a quince.

Para ser Consejero se requiere poseer, al menos, el 5% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, con una antelación de, al menos, cinco años al momento de la designación. La mencionada antelación de, al menos, cinco años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación, reelección o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito en primera convocatoria o sin quórum mínimo en segunda convocatoria, siendo aprobado – en ambos casos – por mayoría simple del capital presente o representado. Queda exceptuado de lo anterior, la designación, reelección o ratificación de Consejeros Independientes, que en todo caso deberá cumplir con lo previsto en la normativa aplicable, en los presentes Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal."

"Artículo 15.- Funcionamiento

[…]

Los Consejeros son designados y separados libremente por la Junta General.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

[…]"

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

"Artículo 18. Nombramiento de Consejeros

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, según proceda de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

[…]

En todo caso, para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en ninguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, si se trata de Consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Además, la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo en el que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración.

Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad habrá de dejar constancia en acta de sus razones.

Los Consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de tres Consejos de Administración de sociedades cotizadas, además del de Elecnor."

"Artículo 19 Reelección de Consejeros

La reelección de Consejeros se verificará en los términos legal y estatutariamente establecidos. Las propuestas o informes, en su caso, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, contendrán una evaluación de la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, así como de la honorabilidad, competencia, disponibilidad y compromiso con su función."

"Artículo 21 Cese de los Consejeros

Los Consejeros cesarán voluntariamente o cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando así lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, los Consejeros que tengan la consideración de Dominicales deberán presentar su dimisión cuando el accionista a quién representen venda íntegramente su participación accionarial.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de cualquier forma afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o de la Sociedad y, en particular, cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, debiendo informar de sus vicisitudes procesales, así como cuando se vean incursos de forma sobrevenida en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

El Consejo de Administración, habiendo sido informado o habiendo conocido de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto

como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, las medidas a adoptar. De todo ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer a la Junta General la separación de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Cuando el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, este sacará las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explicará las razones en la carta a que se refiere el párrafo siguiente. Esta obligación alcanza también al Secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición de Consejero.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, deberá remitir una carta a todos los miembros del Consejo de Administración en la que explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero."

Además, con fecha 15 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración de Elecnor aprobó la "Política de Gobierno Corporativo", en la que, entre otros, se fijan los principales compromisos de la Sociedad en materia de gobierno corporativo, estableciendo los criterios y pautas que deben regir la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, todo ello de conformidad con la normativa aplicable y las mejores prácticas de gobierno corporativo. Dicha política contiene un apartado específico en relación con la composición apropiada y diversidad en el Consejo de Administración.

C.1.17 EXPLIQUE EN QUÉ MEDIDA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL CONSEJO HA DADO LUGAR A CAMBIOS IMPORTANTES EN SU ORGANIZACIÓN INTERNA Y SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A SUS ACTIVIDADES:

Descripción modificaciones
La evaluación anual correspondiente al ejercicio 2020 realizada por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021 ha dado lugar a la elaboración de una propuesta de Plan de Acción, en el que se destaca (i) la planificación para gestionar una adecuada renovación del Consejo de Administración, considerando tamaño, composición, cualificación, tipología, diversidad y edad, (ii) la mejora continua en la puesta a disposición de la información a tratar en las sesiones del Consejo, (iii) una mayor y más frecuente presencia del equipo directivo en el Consejo, y (iv) el nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

DESCRIBA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LAS ÁREAS EVALUADAS QUE HA REALIZADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUXILIADO, EN SU CASO, POR UN CONSULTOR EXTERNO, RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO Y LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO Y DE SUS COMISIONES Y CUALQUIER OTRA ÁREA O ASPECTO QUE HAYA SIDO OBJETO DE EVALUACIÓN.

El Consejo de Administración de la Sociedad evalúa, a través de varios cuestionarios a completar por todos sus miembros, su actividad y la de todas sus Comisiones, así como la

actividad y actuaciones realizadas por el Presidente, el Secretario y el Consejero Delegado, detectando las fortalezas y los puntos a mejorar y aplicando las medidas correctoras adecuadas. Los resultados de dichas evaluaciones son revisados por el Consejo y por las Comisiones (cada una sus propios resultados) y, además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad revisa los resultados de la evaluación del Consejo y el Presidente.

Los cuestionarios señalados incluyen la evaluación de áreas como preparación, dinámica y cultura de las reuniones, seguimiento de los temas tratados, composición del Consejo y sus Comisiones, formación de sus miembros, comunicación entre órganos de gobierno, el desempeño de las funciones del Presidente, Secretario y Consejero Delegado, ASG, etc.

Dando continuidad al plan de acción resultante de la evaluación del Consejo y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2019 y con el fin de continuar cumpliendo la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, en 2021 se hizo la valoración de la referida evaluación del ejercicio 2020 utilizando los cuestionarios elaborados por la consultora Russell Reynolds, que la Sociedad, como ya se informó, contrató para realizar la evaluación del Consejo del ejercicio 2018 para el análisis de la evaluación y el establecimiento de las mejores prácticas en relación con el funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones y el desempeño Presidente, CEO y Secretario. Para la evaluación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020 realizada durante el año 2021, se han utilizado dichos cuestionarios si bien se ha mejorado la interpretación de las respuestas de los Consejeros mediante la introducción de algún cambio en la redacción de las preguntas.

Por último, de conformidad con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, cabe destacar que para la evaluación del ejercicio 2021, se ha contratado de nuevo a la consultora externa Russell Reynolds para la revisión y actualización del sistema de evaluación, quien, además, ha realizado entrevistas individuales a cada uno de los miembros del Consejo de Administración en el marco del proceso de evaluación.

C.1.18 DESGLOSE, EN AQUELLOS EJERCICIOS EN LOS QUE LA EVALUACIÓN HAYA SIDO AUXILIADA POR UN CONSULTOR EXTERNO, LAS RELACIONES DE NEGOCIO QUE EL CONSULTOR O CUALQUIER SOCIEDAD DE SU GRUPO MANTENGAN CON LA SOCIEDAD O CUALQUIER SOCIEDAD DE SU GRUPO.

Salvo la citada en el apartado C.1.17 anterior, no existen relaciones de negocio entre la consultora externa Russell Reynolds y ninguna sociedad del Grupo Elecnor.

C.1.19 INDIQUE LOS SUPUESTOS EN QUE ESTAN OBLIGADOS A DIMITIR LOS CONSEJEROS.

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, establece a este respecto lo siguiente:

"Los Consejeros cesarán voluntariamente o cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando así lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, los Consejeros que tengan la consideración de dominicales deberán presentar su dimisión cuando el accionista a quién representen venda íntegramente su participación accionarial.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de cualquier forma afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o de la Sociedad y, en particular, cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, debiendo informar

de sus vicisitudes procesales, así como cuando se vean incursos de forma sobrevenida en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

El Consejo de Administración, habiendo sido informado o habiendo conocido de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, las medidas a adoptar. De todo ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer a la Junta General la separación de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Cuando el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, este sacará las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explicará las razones en la carta a que se refiere el párrafo siguiente. Esta obligación alcanza también al Secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición de Consejero.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, deberá remitir una carta a todos los miembros del Consejo de Administración en la que explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero."

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que *"aquellos Consejeros que tengan la condición de independientes no podrán permanecer como tales durante un periodo continuado superior a 12 años".*

C.1.20. ¿SE EXIGEN MAYORÍAS REFORZADAS, DISTINTAS DE LAS LEGALES, EN ALGUN TIPO DE DECISIÓN?

Sí ☐ No ☒

C.1.21. EXPLIQUE SI EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS, DISTINTOS DE LOS RELATIVOS A LOS CONSEJEROS, PARA SER NOMBRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Sí ☐ No ☒

C.1.22. INDIQUE SI LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTABLECEN ALGUN LÍMITE A LA EDAD DE LOS CONSEJEROS.

Sí ☐ No ☒

C.1.23. INDIQUE SI LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTABLECEN UN MANDATO LIMITADO U OTROS REQUISITOS MÁS ESTRICTOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS LEGALMENTE PARA LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES, DISTINTO AL ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA:

Sí ☐ No ☒

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato	

C.1.24. INDIQUE SI LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECEN NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA DELEGACIÓN DEL VOTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FAVOR DE OTROS CONSEJEROS, LA FORMA DE HACERLO Y, EN PARTICULAR, EL NUMERO MÁXIMO DE DELEGACIONES QUE PUEDE TENER UN CONSEJERO, ASÍ COMO SI SE HA ESTABLECIDO ALGUNA LIMITACIÓN EN CUANTO A LAS CATEGORÍAS EN QUE ES POSIBLE DELEGAR, MÁS ALLÁ DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN. EN SU CASO, DETALLE DICHAS NORMAS BREVEMENTE.

Dentro del Consejo de Administración de la Sociedad existen procesos formales para la delegación del voto en el caso de que alguno de los Consejeros no pueda asistir personalmente a las reuniones. En este sentido, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 16 establece lo siguiente:

"Artículo 16.-

[…]

Los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo de Administración, debiendo reducirse las inasistencias de los Consejeros a los casos indispensables. No obstante, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, los Consejeros podrán delegar para cada sesión y por escrito en cualquier otro Consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, pudiendo un mismo Consejero ostentar varias delegaciones. La representación contendrá las instrucciones correspondientes y será comunicada al Presidente del Consejo por cualquier medio que permita acreditar su recepción. Los Consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo. […]."

El Consejo de Administración no tiene establecida ninguna limitación específica en cuanto a las categorías de Consejero en que es posible delegar el voto distintas de las previstas legalmente.

C.1.25. INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO. ASIMISMO, SEÑALE, EN SU CASO, LAS VECES QUE SE HA REUNIDO EL CONSEJO SIN LA ASISTENCIA DE SU PRESIDENTE. EN EL CÓMPUTO SE CONSIDERARÁN ASISTENCIAS LAS REPRESENTACIONES REALIZADAS CON INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Número de reuniones del Consejo	12
Número de reuniones sin la asistencia del Presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	--

INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HAN MANTENIDO EN EL EJERCICIO LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CONSEJO.

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva	21
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría	11
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	8

C.1.26 INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO Y LOS DATOS SOBRE ASISTENCIA DE SUS MIEMBROS.

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los Consejeros	12
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100%
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los Consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos del ejercicio	100%

C.1.27 INDIQUE SI ESTÁN PREVIAMENTE CERTIFICADAS LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS QUE SE PRESENTAN AL CONSEJO PARA SU FORMULACIÓN.

Sí ☐ No ☒

C.1.28. EXPLIQUE, SI LOS HUBIERA, LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE LAS CUENTAS ANUALES QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ELABOREN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA CONTABLE.

La Sociedad, a través de la Comisión de Auditoría y de la Subdirección General Financiera y de Auditoría Interna, cuenta con los mecanismos necesarios para que las cuentas anuales que se presenten en la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, evitando cualquier salvedad u opinión desfavorable respecto de las mismas.

Así, el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece entre sus funciones las siguientes:

"[…]

(i) En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:

[…]

b) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), así como presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

c) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

d) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explique con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

(ii) En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

a) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y la auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*

[…]

(iv) En relación con el auditor de cuentas:

[…]

b) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad ."

C.1.29 ¿EL SECRETARIO DEL CONSEJO TIENE LA CONDICIÓN DE CONSEJERO?

Sí No ☒

Si el Secretario no tiene la condición de Consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del Secretario	Representante
D. Pedro Enrile Mora-Figueroa	_____

Observaciones
Nombrado Secretario no Consejero del Consejo de Administración por acuerdo de fecha 24 de junio de 2020.

C.1.30 INDIQUE LOS MECANISMOS CONCRETOS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS, ASÍ COMO, SI LOS HUBIERA, LOS MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE LOS ANALISTAS FINANCIEROS, DE LOS BANCOS DE INVERSIÓN Y DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN, INCLUYENDO CÓMO SE HAN IMPLEMENTADO EN LA PRÁCTICA LAS PREVISIONES LEGALES.

El artículo 15 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, así como el artículo 5 Reglamento de la Comisión de Auditoría, establecen las facultades que le corresponden a esta la Comisión, relacionados con estos mecanismos.

En relación con el auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría tiene las siguientes funciones:

a) Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación, y a tal efeto deberá:

   1. definir el procedimiento de selección del auditor; y
   2. emitir una propuesta motivada.

b) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad.

c) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

   En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

d) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

e) Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, en particular:

   (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
   (ii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
   (iii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;
   (iv) establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría; y

(iv) asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

f) Asegurarse de que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

g) Hacer una evaluación fina acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

El Grupo cuenta con un procedimiento interno que regula el proceso para la aprobación, desde una perspectiva de independencia, de servicios ajenos a la auditoría a prestar por el auditor externo. En virtud de este procedimiento, la Comisión de Auditoría delega a favor del responsable de auditoría interna del Grupo la debida aprobación de todos estos servicios, siempre y cuando los mismos no estén prohibidos por la legislación vigente o no comprometan la independencia del auditor, salvo en aquellos casos en que el importe de los honorarios propuestos por la prestación de los servicios sometidos a aprobación supongan un determinado porcentaje sobre los honorarios por servicios auditoría prestados por el auditor principal en el ejercicio inmediato anterior, en cuyo caso la aprobación es realizada directamente por la Comisión de Auditoría. El responsable de Auditoría Interna informa periódicamente a la Comisión de Auditoría de los servicios aprobados de acuerdo con este procedimiento y siempre con carácter previo a la presentación por parte del auditor externo de su declaración anual de confirmación de independencia, en la que el auditor externo detalla los honorarios cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas (desglosados por conceptos, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría) durante el ejercicio en cuestión por el propio auditor como por otras firmas de su misma red.

Para la aprobación de los correspondientes servicios ajenos a la auditoria, la Comisión de Auditoría o, en su caso, el responsable de Auditoría Interna, se basan en determinada documentación que, al menos, debe estar compuesta por un borrador de la correspondiente propuesta de servicios y por la documentación acreditativa del análisis de independencia realizado por el auditor externo y de su conclusión al respecto. En ocasiones, y dependiendo de la naturaleza y de los honorarios propuestos, la Comisión de Auditoría recaba las explicaciones oportunas tanto de la Auditoría Interna como de otros responsables del Grupo. En todos los casos, y además de la determinación de si el servicio propuesto se trata de un servicio prohibido o no, el proceso de evaluación supone el análisis de las amenazas a la independencia (interés propio, autorrevisión, abogacía, familiaridad o confianza e intimidación) y, en su caso, de las salvaguardas a aplicar al respecto.

La Comisión de Auditoría informa anualmente al Consejo de Administración, y siempre antes de la formulación de las cuentas anuales, de su conclusión con relación a la independencia del auditor externo.

Además, la Comisión de Auditoría tiene la competencia de supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información, contactos e implicación con accionistas, inversores institucionales, gestoras de activos, intermediarios financieros,, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

C.1.31 INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO LA SOCIEDAD HA CAMBIADO DE AUDITOR EXTERNO. EN SU CASO, IDENTIFIQUE AL AUDITOR ENTRANTE Y SALIENTE.

Sí ☐ No ☒

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí ☐ No ☒

C.1.32 INDIQUE SI LA FIRMA DE AUDITORÍA REALIZA OTROS TRABAJOS PARA LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO DISTINTOS DE LOS DE AUDITORÍA Y EN ESE CASO DECLARE EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS RECIBIDOS POR DICHOS TRABAJOS Y EL PORCENTAJE QUE SUPONE SOBRE LOS HONORARIOS FACTURADOS A LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO.

Sí ☒ No ☐

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos a los de auditoría (miles de euros)	185	9	194
Importe trabajos distintos de los auditoría/Importe total facturado por la firma (en %)	78,7%	2,2%	29,8%

C.1.33 INDIQUE SI EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO ANTERIOR PRESENTA SALVEDADES. EN SU CASO, INDIQUE LAS RAZONES DADAS A LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA PARA EXPLICAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE DICHAS SALVEDADES.

Sí ☐ No ☒

C.1.34 INDIQUE EL NÚMERO DE EJERCICIOS QUE LA FIRMA ACTUAL DE AUDITORÍA LLEVA DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y/O CONSOLIDADAS DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE EJERCICIOS AUDITADOS POR LA ACTUAL FIRMA DE AUDITORÍA SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE EJERCICIOS EN LOS QUE LAS CUENTAS ANUALES HAN SIDO AUDITADAS.

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	9

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoria/Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo ha sido auditada (en %)	26,47%	26,47%

C.1.35 INDIQUE Y, EN SU CASO DETALLE, SI EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PREPARAR LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN CON TIEMPO SUFICIENTE:

Sí ☒ No ☐

Detalle el procedimiento
El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración determina que una de las funciones del Presidente es: "Velar por que los Consejeros reciban con carácter previo la información necesaria para deliberar sobre los puntos del orden de día y desempeñar diligentemente su cargo." Así, los Consejeros cuentan con una plataforma digital en la que se pone a su disposición la información relevante sobre los puntos contenidos en el Orden del Día de cada reunión del Consejo y de sus Comisiones. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, en el desempeño de sus funciones, los Consejeros tienen el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad o de las sociedades filiales de la misma, sean nacionales o extranjeras, examinando sus libros, registros, documentos, informes o instalaciones. El ejercicio de las facultades de información se canalizará, con la ayuda del Secretario, a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar "in situ" las diligencias de examen e inspección adecuadas. La Sociedad se compromete y trabaja para garantizar una mejora continua en la puesta a disposición de la información a tratar en las sesiones del Consejo y sus Comisiones, siendo éste uno de los puntos clave de los Planes de Acción que se desarrollan todos los años a raíz de la evaluación del Consejo de Administración.

C.1.36 INDIQUE Y, EN SU CASO DETALLE, SI LA SOCIEDAD HA ESTABLECIDO REGLAS QUE OBLIGUEN A LOS CONSEJEROS A INFORMAR Y, EN SU CASO, DIMITIR CUANDO SE DEN SITUACIONES QUE LES AFECTEN, RELACIONADAS O NO CON SU ACTUACIÓN EN LA PROPIA SOCIEDAD QUE PUEDAN PERJUDICAR AL CRÉDITO Y REPUTACIÓN DE ÉSTA.

Sí ☒ No ☐

Explique las reglas
El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad especifica que: "*Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de cualquier forma afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o de la Sociedad y, en particular, cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, debiendo informar de sus vicisitudes procesales, así como cuando se vean incursos de forma sobrevenida en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.* *El Consejo de Administración, habiendo sido informado o habiendo conocido de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, las medidas a adoptar. De todo ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.*

[…]

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, deberá remitir carta a todos los miembros del Consejo de Administración en la que explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero."

C.1.37. INDIQUE, SALVO QUE HAYAN CONCURRIDO CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LAS QUE SE HAYA DEJADO CONSTANCIA EN ACTA SI EL CONSEJO HA SIDO INFORMADO O HA CONOCIDO DE OTRO MODO ALGUNA SITUACIÓN QUE AFECTE A UN CONSEJERO, RELACIONADA O NO CON SU ACTUACIÓN EN LA PROPIA SOCIEDAD QUE PUEDA PERJUDICAR AL CRÉDITO Y REPUTACIÓN DE ESTA:

Sí ☐ No ☒

En el supuesto anterior, indique si el Consejo de Administración ha examinado el caso. Si la respuesta es afirmativa, explique de forma razonada si, atendiendo a las circunstancias concretas, ha adoptado alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese.

Indique también si la decisión del Consejo ha contado con un informe de la Comisión de Nombramientos.

Sí ☐ No ☒

C.1.38. DETALLE LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS.

No existen.

C.1.39 IDENTIFIQUE DE FORMA INDIVIDUALIZADA, CUANDO SE REFIERA A CONSEJEROS, Y DE FORMA AGREGADA EN EL RESTO DE CASOS E INDIQUE, DE FORMA DETALLADA, LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES, CLÁUSULAS DE GARANTÍA O BLINDAJE, CUANDO ESTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN CONTRACTUAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN U OTRO TIPO DE OPERACIONES.

No existen indemnizaciones pactadas entre la Sociedad y sus Consejeros con funciones no ejecutivas, ni Directivos o empleados.

Así, la única indemnización pactada es la prevista a favor del Consejero Ejecutivo en el contrato suscrito entre éste y la Sociedad, la cual operará siempre que la terminación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al mismo ni se deba a su exclusiva voluntad (a excepción de los casos de muerte o invalidez del Consejero Ejecutivo).

El importe de la indemnización del Consejero Ejecutivo asciende a una cantidad equivalente a dos (2) años de su remuneración total, incluyendo la remuneración fija del Consejero Ejecutivo y la variable a corto plazo vinculada a los beneficios anuales obtenidos por la Sociedad, mientras que excluye la variable a largo plazo vinculada a planes o programas de incentivos adicionales que la Sociedad pudiera implementar. No obstante, de forma excepcional, en caso de que el cese y extinción del contrato con el Consejero Ejecutivo se deba al cambio de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos o pasivos a un tercero o integración en otro grupo empresarial, así como el cambio de los actuales socios titulares de más de un 50% del capital social o del accionista de referencia de la Sociedad, el Consejero Ejecutivo tendría derecho a percibir una cantidad adicional equivalente a un (1) año de su remuneración total.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de Administración	**Junta General**
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	**NO**
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

Observaciones
Las cláusulas del Consejero Ejecutivo son aprobadas por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. Además, de ellas se informa a la Junta General a través del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros

C.2 COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.2.1 DETALLE TODAS LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUS MIEMBROS Y LA PROPORCIÓN DE CONSEJEROS EJECUTIVOS, DOMINICALES E INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS QUE LAS INTEGRAN

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo	Categoría
D. Jaime Real de Asúa Arteche	Presidente	Dominical
D. Fernando Azaola Arteche	Secretario	Externo
D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo	Vocal	Dominical
D. Rafael Martín de Bustamante Vega	Vocal	Ejecutivo
D. Miguel Morenés Giles	Vocal	Dominical
D. Ignacio Prado Rey-Baltar	Vocal	Dominical

% de Consejeros Ejecutivos	16,67%
% de Consejeros Dominicales	66,66%
% de Consejeros Independientes	0%

% de otros Externos	16,67%

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión, distintas a las a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, los estatutos sociales u otros acuerdos societarios.

La Comisión Ejecutiva no tiene atribuida o delegada ninguna otra función no recogida en el apartado C.1.9.

Las funciones esenciales de la Comisión Ejecutiva son (i) la preparación de la información sobre los temas a tratar en el Consejo de Administración y la elaboración de las propuestas de acuerdos; (ii) el seguimiento de la implementación de las políticas del Grupo Elecnor; y (iii) el seguimiento de los negocios de la Sociedad y su Grupo, lo cual constituye información confidencial por su sensibilidad competitiva, que debe ser tratada con las máximas salvaguardas de confidencialidad. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en las **Reglas de Funcionamiento** de dicha Comisión, tal y como se recogen en la propia escritura de constitución de la Comisión y que se detallan a continuación:

● Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.
● En ausencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva, o habiendo quedado vacante este cargo, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte elegido a tal fin por la mayoría de los asistentes a la reunión.
● La Comisión Ejecutiva será convocada por su Presidente, por propia iniciativa, o cuando lo soliciten dos de sus miembros, mediante carta, telegrama, e-mail o fax, dirigido a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la reunión, pudiendo, no obstante, convocarse por razones de urgencia, en cuyo caso el orden del día se limitará a los puntos que hubiesen motivado la reunión.
● La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurran, al menos, entre presentes y representados, la mayoría de sus miembros.
● La Comisión Ejecutiva a través de su Presidente, informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

Asimismo, todos los miembros del Consejo de Administración reciben copia de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 38 del Código de Buen Gobierno.

La Comisión Ejecutiva mantuvo un total de 21 reuniones durante el ejercicio 2021, en las que se trataron los siguientes temas:

- Proyecto de Segregación de la rama de actividad de servicios y proyectos.
- Procesos de posibles incorporaciones de socios a determinados proyectos.
- Principales operaciones de inversión y desinversión del Grupo Elecnor.
- Marcha de las filiales cabeceras de negocio del Grupo Elecnor, esto es, Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. y Enerfín Sociedad de Energía, S.L.U., y la participada Celeo Concesiones e Inversiones, S.L., incluyendo sus asuntos prioritarios y el seguimiento de sus objetivos.
- Revisión de impactos y gestión de riesgos derivados de la pandemia COVID-19.
- Acciones en materia de sostenibilidad y cambio climático.
- Análisis de cambios en el entorno regulatorio.
- Estudio de la reestructuración de las fuentes de financiación a largo plazo del Grupo Elecnor, con especial interés en su calificación de sostenible y/o verde.
- Seguimiento del programa de pagarés multidivisa en el MARF, de hasta 300 millones de euros.
- Propuestas de dividendo.
- Evaluación de la propia Comisión.
- Evolución de la cotización y del accionariado de la Sociedad.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
Dña. Irene Hernández Álvarez	Presidente	Independiente
D. Miguel Morenés Giles	Secretario	Dominical
Dña. Isabel Dutilh Carvajal	Vocal	Independiente
D. Ignacio Prado Rey-Baltar	Vocal	Dominical
D. Emilio Ybarra Aznar	Vocal	Independiente

% de Consejeros Ejecutivos	0%
% de Consejeros Dominicales	40%
% de Consejeros Independientes	60%
% de otros Externos	0%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecen y desarrollan en (i) el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales, (ii) en el artículo 13 del Reglamento del Consejo y (iii) en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría, todos ellos disponibles en la página web corporativa de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría deberá designar un Presidente de entre los Consejeros independientes por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por igual plazo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha en que hubiese expirado su cargo o desde la fecha en que hubiese sido acordado su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

La Comisión de Auditoría designará asimismo a un Secretario, que podrá ser el del Consejo de Administración, siempre y cuando no tenga la consideración de Consejero ejecutivo.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran a la misma, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados en la reunión.

La Comisión de Auditoría deberá reunirse necesariamente, como mínimo, cuatro veces al año y, además cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad, a petición de alguno de los componentes del mismo.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría serán convocadas por el Secretario de la misma, por orden del Presidente, y la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la reunión y se acompañará de la información necesaria, sin perjuicio de que en determinadas circunstancias esté justificado que todo o parte de la información se suministre en la propia reunión.

La asistencia a las reuniones de la Comisión debe ir precedida de la dedicación suficiente de sus miembros para analizar y evaluar la información recibida, fomentándose el diálogo constructivo entre sus miembros y la libertad de opinión.

La Comisión podrá requerir la presencia de cualquier persona ajena a la misma que considere conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones, que acudirán previa invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos de la agenda para los que sean citados. En el acta de las reuniones de la Comisión se consignarán las entradas y salidas de los distintos invitados y, salvo en casos concretos cuya adecuada

justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistirán a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

La Comisión de Auditoría podrá acceder a cualquier información o documentación de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones de su competencia y podrá recabar, con cargo a la Sociedad, la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones, para lo que dispondrá de los recursos oportunos.

La Comisión de Auditoría deberá establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con sus interlocutores habituales, que corresponderá normalmente al Presidente de la Comisión, quien también actuará como portavoz de la Comisión en las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

El artículo 15 bis de los Estatutos recoge esencialmente las funciones mínimas atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital a la Comisión de Auditoría, que son desarrolladas por el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración y éste, a su vez, por el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, el cual recoge de forma detallada las funciones atribuidas por el Consejo de Administración a esta Comisión y se transcribe a continuación:

"Artículo 5. Funciones de la Comisión de Auditoría

1. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá en todo caso las siguientes funciones:

(i) En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:

a) *Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.*

b) *Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), así como presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*

c) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.*

d) *Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explique con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.*

(ii) En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

a) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y la auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema, todo ello sin quebrantar su*

independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

b) *Supervisar la unidad de auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión y, en particular: (i) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de la unidad; (iv) aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; (v) recibir información periódica sobre sus actividades; y (vi) verificar que los miembros del equipo directivo tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*

El responsable de la unidad de auditoría interna informará directamente a la Comisión de Auditoría de la ejecución de su plan anual de trabajo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y del seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

c) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.*

d) *Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.*

(iii) En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

a) *Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) reevaluando, al menos anualmente, la lista de riesgos más significativos, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.*

b) *Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos.*

(iv) En relación con el auditor de cuentas:

a) *Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá:*

1. *definir el procedimiento de selección del auditor; y*

2. *emitir una propuesta motivada.*

b) *Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad.*

c) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su*

independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

d) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

e) *Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, en particular:*

   (i) *en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;*

   (ii) *supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;*

   (iii) *velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;*

   (iv) *establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría; y*

   (v) *asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*

f) *Asegurarse de que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.*

g) *Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.*

(v) En relación con la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad y de los códigos internos de conducta:

a) *Supervisa el cumplimiento de las políticas y reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.*

b) *Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de*

interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

(vi) Otras funciones:

Informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración de conformidad con la normativa aplicable.

En la elaboración de este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. No podrán participar en su elaboración los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría afectados por la Operación Vinculada.

Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

(i) *la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y*

(ii) *las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.*

2. *La Comisión de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento y desempeño durante el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración. El informe incluirá, entre otras materias, información sobre la composición de la Comisión, el número de reuniones mantenidas durante el ejercicio, las actividades significativas realizadas durante el periodo, señalando las que se hayan llevado a cabo contando con la colaboración de expertos externos y, en su caso, las principales incidencias surgidas. El informe estará a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.*

3. *En el desarrollo y ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría tendrá en cuenta las recomendaciones y criterios de buen gobierno establecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos competentes, sin perjuicio de la adaptación de los mismos a las particulares circunstancias y características de la Sociedad y su Grupo.*

4. *La Comisión de Auditoría establecerá anualmente un plan de actuaciones que contemplará las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones."*

La Comisión se ha reunido en 11 ocasiones durante el ejercicio 2021. Además, cuando lo ha considerado oportuno, la Comisión ha requerido la presencia de miembros del equipo directivo, en todos los casos previa invitación de la Presidenta de la Comisión y para tratar aquellos puntos del orden del día en relación con los que han sido convocados. En concreto, han participado en algunas de las reuniones de la Comisión el Subdirector General Financiero y de Auditoría Interna, el Director Económico-Financiero, la responsable de Consolidación, el responsable de Auditoría Interna y Cumplimiento, la Directora de Desarrollo Corporativo, el responsable del área de Informática y Tecnología, la responsable del área Fiscal, la Coordinadora del Comité de Sostenibilidad y el Secretario del Consejo y Director de la Asesoría Jurídica.

La actividad de la Comisión de Auditoría llevada a cabo en 2021, se ha concretado, principalmente, en lo siguiente:

1. **Revisión de la información financiera y no financiera periódica publicada en los mercados y de los objetivos y previsiones al cierre del ejercicio.**

La Comisión supervisa el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera de la Sociedad y del grupo consolidado, informando favorablemente de la misma al Consejo, para su posterior remisión a las autoridades y al mercado, así como para someterlo a la aprobación de los accionistas en la Junta General.

Antes de su presentación al Consejo de Administración, la Comisión revisa la información financiera (y en el caso de la información anual, la no financiera) trimestral (marzo y septiembre), semestral (junio, sujeta a revisión limitada por parte del auditor del Grupo) y anual (diciembre, sujeta a revisión por parte del auditor del Grupo) a comunicar a la CNMV y a publicar en los mercados (principales magnitudes, evolución con relación al ejercicio anterior, evolución de los principales negocios y áreas geográficas, etc.). El informe anual de información no financiera también está sujeta a verificación independiente por parte de KPMG.

La Subdirección General Financiera y de Auditoría Interna facilita a la Comisión de Auditoría las explicaciones oportunas con relación a las cuentas. Se analizan los tratamientos contables relativos a operaciones de carácter extraordinario y el tratamiento fiscal de operaciones significativas, contrastándolos con los auditores y/o asesores del Grupo.

A lo largo del año se presentan las reapreciaciones de objetivos y previsiones de cierre del ejercicio y se explican las desviaciones respecto a los objetivos.

2. **Seguimiento de los principales riesgos con potencial impacto en la cuenta de resultados y otros asuntos relevantes con relación a las cuentas anuales, del Sistema de Gestión de Riesgos y de la actividad de Auditoría Interna.**

La Comisión realiza un seguimiento continuo de los principales riesgos con potencial impacto en la cuenta de resultados, los cuáles, para su mejor análisis, se estructuran por Subdirecciones Generales y Direcciones de Negocio y se cuantifican en términos de exposición para el Grupo, así como de los saldos contingentes con clientes y los saldos deudores con organismos públicos. Informados los riesgos, se analiza caso a caso la idoneidad de su posible provisión contable.

La Comisión de Auditoría realiza también un seguimiento de los juicios y estimaciones más relevantes con impacto en la información financiera, destacando los relativos a pruebas de deterioro de fondos de comercio, activos intangibles y materiales, impuestos diferidos activos y al registro, control y valoración de instrumentos financieros derivados.

Con relación al ámbito fiscal, la Comisión de Auditoría realiza un seguimiento de los principales riesgos de esta naturaleza y de la efectiva aplicación de la Política Fiscal corporativa y revisa el tratamiento fiscal de las operaciones con especial transcendencia en este sentido. En el presente año, asimismo, se ha revisado la política de precios de transferencia del Grupo.

Por lo que respecta a las operaciones vinculadas, y al margen de las relacionadas con el proyecto de segregación de rama de actividad de Elecnor, S.A. a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., no se han producido en 2021 operaciones vinculadas que hayan tenido que ser revisadas por la Comisión.

Por otra parte, se realiza un seguimiento continuo de los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo (de gobierno, estratégicos y del entorno, operativos, de información y de cumplimiento) mediante la supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos y, en particular, de los riesgos identificados, de la evaluación de su potencial impacto, probabilidad de que se materialicen y de los planes de acción definidos para la mejora de su gestión.

La Comisión de Auditoría ha realizado una adecuada supervisión de la función de Auditoría Interna, aprobando su plan de trabajo anual y realizando un seguimiento del mismo y de su actividad de monitorización y revisión de los principales riesgos que afectan a la organización, sus procesos y controles. Asimismo, anualmente, la Comisión de Auditoría recibe por parte de Auditoría Interna y revisa y aprueba su correspondiente Informe de Actividades..

3. El seguimiento y la supervisión del proyecto de segregación de rama de actividad de Elecnor, S.A. a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.

La Comisión de Auditoría ha realizado un seguimiento periódico y exhaustivo del proyecto de segregación de rama de actividad de Elecnor, S.A. a favor de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., supervisando el progreso de los distintos planes de acción establecidos y los principales riesgos del proyecto. De forma particular, en su reunión del día 1 de marzo de 2021, la Comisión de Auditoría, tras su oportuna revisión, decidió informar favorablemente al Consejo de Administración, entre otras cuestiones, sobre el balance de segregación (31 de diciembre de 2020) y sobre el propio proyecto de segregación, siendo ambos formulados por el Consejo de Administración reunido el día 2 de marzo de 2021.

4. Relación con los auditores externos del Grupo, supervisión de su independencia y aprobación de honorarios.

La Comisión de Auditoría se ha reunido en tres ocasiones durante el año 2021 con los auditores externos del Grupo, en todas ellas sin presencia de otros miembros de la Sociedad o su Grupo.

Los principales asuntos tratados con los auditores externos en estas reuniones son:

- Planificación y estrategia de la auditoría anual de las cuentas individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo (materialidad, alcance, principales riesgos de auditoría identificados, calendario…).
- Resultado de la auditoría anual de las cuentas anuales individuales y consolidadas y de la revisión limitada de los estados financieros resumidos semestrales del Grupo.
- Debilidades de control interno identificadas y, en su caso, recomendaciones de mejora.
- Declaración y confirmación escrita por parte de los auditores externos de su independencia e información detallada sobre servicios adicionales a la auditoría.

La Comisión de Auditoría evalúa anualmente la actuación del auditor externo y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Por lo que respecta a la supervisión de la adecuada independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría, de acuerdo con el procedimiento interno establecido al respecto que regula el proceso para la aprobación, desde una perspectiva de independencia, de servicios ajenos a la auditoría a prestar por el auditor externo, delega a favor del responsable de auditoría interna del Grupo la debida aprobación de todos estos servicios, siempre y cuando los mismos no estén prohibidos por la legislación vigente o no comprometan la independencia del auditor, salvo en aquellos casos en que el importe de los honorarios propuestos por la prestación de los servicios sometidos a aprobación supongan un determinado porcentaje sobre los honorarios por servicios auditoría prestados por el auditor principal en el ejercicio inmediato anterior, en cuyo caso la aprobación es realizada directamente por la Comisión de Auditoría. El responsable de Auditoría Interna ha informado periódicamente a la Comisión de Auditoría de los servicios aprobados de acuerdo con este procedimiento y siempre con carácter previo a la presentación por parte del auditor externo de su declaración anual de confirmación de independencia, en la que el auditor externo detalla los honorarios cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas, desglosados por conceptos, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio en cuestión tanto por el propio auditor como por otras firmas de su misma red.

Para la aprobación de los correspondientes servicios ajenos a la auditoria, la Comisión de Auditoría o, en su caso, el responsable de Auditoría Interna, se basan en determinada documentación que, al menos, debe estar compuesta por un borrador de la correspondiente propuesta de servicios y por la documentación acreditativa del análisis de independencia realizado por el auditor externo y de su conclusión al respecto. En ocasiones, y dependiendo de la naturaleza y de los honorarios propuestos, la Comisión de Auditoría recaba las explicaciones oportunas tanto de la Auditoría Interna como de otros responsables del Grupo. En todos los casos, y además de la determinación de si el servicio propuesto se trata de un servicio prohibido o no, el proceso de evaluación supone el análisis de las amenazas a la independencia (interés propio, autorrevisión, abogacía, familiaridad o confianza e intimidación) y, en su caso, de las salvaguardas a aplicar al respecto.

La Comisión ha concluido que el auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad ha desarrollado su labor auditora con independencia, de lo que ha informado oportunamente al Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría se ha asegurado asimismo de que el auditor externo haya mantenido una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría revisó la propuesta de honorarios de KPMG para la auditoría del ejercicio 2021 de las cuentas anuales individuales y consolidadas y decidió su elevación al Consejo de Administración para su aprobación.

Por último, y ante la obligación legal de sustituir al actual auditor del Grupo a partir del ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría decidió iniciar, en su reunión de septiembre, el proceso para la selección de un nuevo auditor para los ejercicios 2023 a 2025. Tras el proceso realizado, la Comisión de Auditoría ha decidido en su reunión del mes de diciembre de 2021 elevar al Consejo celebrado en ese mismo mes su propuesta de nombramiento para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

5. Supervisión del Sistema de Cumplimiento y de la actividad del Comité de Cumplimiento.

En línea con el compromiso global del Grupo en relación con este asunto, ésta es una de las actividades a la que se dedica un esfuerzo particularmente relevante. En seis de las reuniones de la Comisión celebradas durante el ejercicio 2021 ha estado presente el responsable de Cumplimiento del Grupo, quien informa de la actividad del Comité de Cumplimiento y de las iniciativas, acciones y/o incidencias que han tenido lugar en el ámbito del Cumplimiento, recabando el visto bueno y la aprobación de la Comisión cuando es necesario.

De forma resumida, las tareas realizadas por la Comisión de Auditoría en este ámbito en 2021 han sido:

- Revisión y aprobación de la Memoria Anual de Cumplimiento correspondiente al año 2020.
- Seguimiento de los principales riesgos de Cumplimiento a los que está expuesto el Grupo.
- Aprobación y seguimiento de los objetivos de Cumplimiento correspondientes al año 2021.
- Aprobación y seguimiento del Plan de Formación en Cumplimiento del año 2021.
- Revisión del Código Ético y de Conducta del Grupo Elecnor y de su Política de Cumplimiento, que han sido objeto de revisión y actualización en 2021, y de las nuevas políticas desarrolladas en materia de anticorrupción y de defensa de la Competencia, y elevación de los mismos al Consejo para su aprobación.

- Seguimiento de los procesos de adaptación del Sistema de Cumplimiento del Grupo a las especiales circunstancias y requerimientos de los distintos países en los que opera (organizaciones y filiales).
- Seguimiento de las denuncias y/o inquietudes comunicadas a través del Canal Ético, análisis de conclusiones y decisión sobre las medidas a adoptar.

A lo largo del año 2021, la Comisión de Auditoría ha realizado un especial seguimiento del funcionamiento de la nueva organización de Cumplimiento, la cual fue aprobada por la misma a finales de 2020 con el objetivo de reforzar, mejorar y seguir manteniendo permanentemente operativo el Sistema de Cumplimiento.

Asimismo, la Comisión realiza un seguimiento de la evolución de los distintos procedimientos judiciales y administrativos con potencial impacto en las personas jurídicas que forman parte del Grupo Elecnor.

6. Seguimiento del Proyecto de Transformación Digital del Grupo.

El responsable del Área de Informática y Tecnología del Grupo, junto con los responsables de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna, han informado del grado de avance del importante proyecto de reingeniería de procesos y digitalización que se está desarrollando desde 2016 y que busca la excelencia operativa, entendida como la capacidad de la organización, los procesos y los sistemas para contribuir a la eficiencia, el control de la información, la calidad del servicio y el cumplimiento normativo.

Igualmente, la Comisión de Auditoría se ha mantenido informada de los principales avances y proyectos en materia de seguridad de los Sistemas de Información, destacando los avances en el ámbito de la ciberseguridad, tanto a nivel nacional como internacional, y la obtención de la certificación en la ISO 27001 – Sistemas de Seguridad de la Información en marzo de 2021.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha realizado un seguimiento del avance del proyecto liderado por el área de Consolidación para la implantación de una aplicación informática para soportar todo el proceso de reporting financiero y consolidación del Grupo, proyecto que se ha culminado con éxito en los plazos establecidos.

7. Información a la Junta General de Accionistas.

Debido a las especiales circunstancias acontecidas en el año 2021 como consecuencia de la crisis sanitaria, la Junta General de Accionistas celebrada el día 23 de junio de 2021 se celebró de forma telemática y en un formato reducido. Sin perjuicio de estas limitaciones, Dña. Irene Hernández Álvarez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Auditoría, informó en la Junta General de Accionistas sobre la actividad desarrollada por la Comisión en el año 2020 y hasta esa fecha.

8. Supervisión del cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y de los códigos internos de conducta. Evaluación de la Comisión.

En materia de Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría ha analizado las cuestiones derivadas de la evaluación de la Comisión por parte del Consejo de Administración, estableciendo sus propuestas de actuación en relación con dicha evaluación. Asimismo, la Comisión de Auditoría realiza una supervisión adecuada del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad y de sus códigos internos de conducta.

Cabe señalar también la labor de la Comisión de Auditoría en la revisión, actualización y modificación de distintas Políticas y Reglamentos de funcionamiento de la Sociedad para adaptarlos a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y otra normativa. En concreto, durante este ejercicio la Comisión ha revisado el Reglamento de la Comisión de Auditoría, informando favorablemente las propuestas de modificación para su aprobación definitiva por el Consejo de Administración.

Identifique a los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta Comisión en el cargo.

Nombre de los Consejeros con Experiencia	Dña. Irene Hernández Álvarez D. Miguel Morenés Giles Dña. Isabel Dutilh Carvajal D. Ignacio Prado Rey-Baltar D. Emilio Ybarra Aznar
Fecha de nombramiento del Presidente en el Cargo	22-05-2019

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES y SOSTENIBILIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
D. Emilio Ybarra Aznar	Presidente	Independiente
D. Jaime Real de Asúa Arteche	Secretario	Dominical
Dña. Isabel Dutilh Carvajal	Vocal	Independiente
D. Miguel Cervera Earle	Vocal	Dominical

% de Consejeros Ejecutivos	0%
% de Consejeros Dominicales	50%
% de Consejeros Independientes	50%
% de otros Externos	0%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se establecen y desarrollan en (i) el artículo 15 ter de los Estatutos Sociales, (ii) el artículo 14 del Reglamento del Consejo y (iii) en el propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, todos ellos disponibles en la página web corporativa de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad designará de entre los Consejeros independientes al Presidente de la misma. Como Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se podrá designar al Secretario del Consejo de Administración, siempre y cuando no tenga la consideración de Consejero ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad deberá reunirse necesariamente, como mínimo, tres veces al año. Quedará válidamente constituida cuando concurran a la misma, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados en la reunión.

Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Secretario de la misma, por orden del Presidente, y la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la reunión y se acompañará de la información necesaria, sin perjuicio de que en determinadas circunstancias esté justificado que todo o parte de la información se suministre en la propia reunión.

La asistencia a las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad debe ir precedida de la dedicación suficiente de sus miembros para analizar y

evaluar la información recibida, fomentándose el diálogo constructivo entre sus miembros y la libertad de opinión.

La Comisión podrá requerir la presencia de cualquier persona ajena a la misma que considere conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones, que acudirán previa invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean citados. En el acta de las reuniones de la Comisión se consignarán las entradas y salidas de los distintos invitados y, salvo en casos concretos cuya adecuada justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistirán a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad podrá acceder a cualquier información o documentación de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones de su competencia y podrá recabar, con cargo a la Sociedad, la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones -velando en especial por los conflictos de interés que pudieran afectar a los asesores externos-, para lo que dispondrá de los recursos oportunos.

La Comisión deberá establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con sus interlocutores habituales, que corresponderá normalmente al Presidente de la Comisión, quien también actuará como portavoz de la Comisión en las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad consultará al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas al nombramiento de los Consejeros ejecutivos y a la retribución de los miembros del equipo directivo y los Consejeros ejecutivos. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión que tome en consideración, por si los encuentra idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

El artículo 15 ter de los Estatutos recoge esencialmente las funciones mínimas atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que son desarrolladas por el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y éste, a su vez, por el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el cual recoge de forma detallada las funciones atribuidas por el Consejo de Administración a esta Comisión y se transcribe a continuación:

"Artículo 5. Funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

1. *Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ejercerá en todo caso las siguientes funciones:*

   (i) En relación con la composición del Consejo:

   a) *Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.*

      A estos efectos, la Comisión elaborará y actualizará periódicamente una matriz con las competencias necesarias del Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a Consejeros, especialmente los de los ejecutivos e independientes.

   b) *Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, proponiendo al Consejo de Administración la política de diversidad de Consejeros.*

c) *Proponer al Consejo de Administración la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de Consejeros, verificando anualmente su cumplimiento.*

d) *Verificar anualmente la categoría de los Consejeros.*

(ii) En relación con la selección de Consejeros y miembros del equipo directivo:

a) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.*

b) *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.*

c) *Informar las propuestas de nombramiento y separación de los miembros del equipo directivo.*

(iii) En relación con los cargos del Consejo:

a) *Informar el nombramiento del Presidente y Vicepresidentes del Consejo.*

b) *Informar el nombramiento y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*

c) *Proponer, en su caso, el nombramiento del Consejero Coordinador.*

d) *Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, elaborando un plan de sucesión a tal efecto.*

(iv) En relación con las remuneraciones de los Consejeros y miembros del equipo directivo:

a) *Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros y de los miembros del equipo directivo, comprobando su observancia.*

   La política de remuneraciones de los Consejeros establecerá cuando menos el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros por el desempeño de sus funciones no ejecutivas y los criterios para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos. Asimismo, la política de remuneraciones establecerá la cuantía de la retribución fija anual correspondiente a los Consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas, así como las demás previsiones recogidas en la Ley.

b) *Proponer al Consejo de Administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, así como proponer las condiciones básicas de los contratos de los miembros del equipo directivo, todo ello de conformidad con los Estatutos y la política de remuneraciones de los Consejeros vigentes en cada momento.*

c) *Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la fijación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de sus funciones no ejecutivas dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.*

d) *Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y miembros del equipo directivo, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y miembros del equipo directivo de la Sociedad.*

e) *Revisar las condiciones de los contratos de los Consejeros ejecutivos y de los miembros del equipo directivo y verificar que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.*

f) *Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y miembros del equipo directivo contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.*

(v) En relación con la revisión del gobierno corporativo y la sostenibilidad:

a) *Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y la política de responsabilidad social corporativa y de sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.*

b) *Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.*

c) *Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*

(vi) Otras funciones:

a) *Liderar, con involucración, en su caso, del Consejero Coordinador, la evaluación anual del Consejo relativa al funcionamiento y composición del Consejo, sus Comisiones y los Consejeros de la Sociedad.*

b) *Diseñar y organizar periódicamente programas de actualización de conocimientos para los Consejeros.*

c) *Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.*

2. *La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad elaborará un informe anual sobre su funcionamiento y desempeño durante el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración. El informe incluirá, entre otras materias, información sobre la composición de la Comisión, el número de reuniones mantenidas durante el ejercicio, las actividades significativas realizadas durante el periodo, señalando las que se hayan llevado a cabo contando con la colaboración de expertos externos y, en su caso, las principales incidencias surgidas. El informe estará a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.*

3. *En el desarrollo y ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tendrá en cuenta las recomendaciones y criterios de buen gobierno corporativo establecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos competentes, sin perjuicio de la adaptación de los mismos a las particulares circunstancias y características de la Sociedad y su Grupo.*

4. *La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad establecerá anualmente un plan de actuaciones que contemplará las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones."*

La Comisión se ha reunido en 8 ocasiones durante el ejercicio 2021. Además, cuando lo ha considerado oportuno, la Comisión ha requerido la presencia de miembros del equipo directivo, en todos los casos previa invitación del Presidente de la Comisión y para tratar aquellos puntos del orden del día en relación con los que han sido convocados. En concreto, han participado en algunas de las reuniones de la Comisión, la Directora de Desarrollo Corporativo, la Coordinadora del Comité de Sostenibilidad y el Secretario del Consejo y Director de la Asesoría Jurídica.

La actividad de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad llevada a cabo en 2021, se ha concretado, principalmente, en lo siguiente:

1. **En relación con la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones**

La Comisión ha examinado la categoría que ostenta cada uno de los Consejeros, concluyendo que las categorías actuales siguen siendo plenamente acordes con sus circunstancias.

La Comisión lleva a cabo todos los ejercicios un proceso permanente de análisis y estudio de la estructura, composición y funcionamiento del Consejo de Administración, y, en este sentido, durante el ejercicio 2021, la Comisión ha contado con el asesoramiento de del Catedrático de Derecho Mercantil D. Alberto Alonso Ureba, con el fin de continuar el análisis realizado en 2017 por Spencer Stuart, como consultor externo de primer nivel internacional, y a los efectos de avanzar en la adecuación de dicha estructura a las mejores prácticas y recomendaciones de buen gobierno.

2. **En relación con la selección de Consejeros y miembros del equipo directivo**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha efectuado un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, incluyendo las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, todo lo cual se ha tenido en cuenta en la elaboración de las propuestas e informes para el nombramiento y la reelección de Consejeros que ha trasladado al Consejo de Administración.

En concreto, la Comisión, a solicitud del Consejo de Administración, informó favorablemente la propuesta de reelección como Consejero, con la categoría de ejecutivo, de D. Rafael Martín de Bustamante Vega, por el plazo de cuatro años, así como la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación, en octubre de 2020, de D. Santiago León Domecq, como Consejero dominical de la Sociedad.

3. **En relación con los cargos del Consejo**

La Comisión aprobó el Plan de Sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, y ha revisado asimismo el Plan de Sucesión del Equipo Directivo.

4. **En relación con las remuneraciones de los Consejeros y miembros del equipo directivo**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha propuesto la retribución fija y variable anual para el Consejero Ejecutivo, y ha confeccionado el Informe Anual sobre Remuneraciones relativo al ejercicio 2020 que el Consejo de Administración sometió a la Junta General Ordinaria para su votación consultiva.

Asimismo, la Comisión ha propuesto la política de remuneraciones para el equipo directivo y su aplicación, incluyendo su propuesta de retribución variable, tanto la de corto plazo (anual) como la del sistema de incentivos a largo plazo del periodo 2020-2022.

Igualmente, se ha procedido con un análisis comparativo externo de la retribución del equipo directivo, con la colaboración del consultor Willis Towers Watson, WTW, proyecto que consta de un análisis cuantitativo de la retribución del Consejero Delegado y equipo directivo, y de un diagnóstico de la política actual en relación con el mercado y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

5. **En relación con la revisión del gobierno corporativo y la sostenibilidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad no ha sido ajena al impulso de la sostenibilidad a nivel global y ha tomado bajo su responsabilidad acciones asociadas a ese ámbito, tras la creación del Comité de Sostenibilidad constituido por personas de distintas áreas de negocio de la Sociedad.

Asimismo, como se señalaba en la Introducción de esta memoria, se ha propuesto al Consejo la modificación del Reglamento de la propia Comisión, así como la aprobación de las Políticas de Gobierno Corporativo de Elecnor, S.A. y de Definición de la Estructura del Grupo Elecnor y de un nuevo Protocolo de Operaciones Vinculadas, a los efectos de adaptar dichos textos a la antes referida reforma de la LSC.

6. Otras funciones

La Comisión ha examinado la situación en asuntos asociados al COVID-19, tales como la influencia en el personal de la Sociedad y en su rendimiento en determinadas áreas.

Asimismo, en relación con la autoevaluación del Consejo, la Comisión ha revisado los modelos para la evaluación del Consejo, del Presidente y sus Comisiones en 2020, y llevado a cabo la evaluación de la propia Comisión, concluyendo que se han cumplido satisfactoriamente los requisitos de composición y funcionamiento aplicables.

Asimismo, en lo que respecta a esas evaluaciones correspondientes al ejercicio 2021, y habiendo transcurrido tres años desde la última vez que se hizo este proceso con un consultor externo, la Comisión ha acordado desarrollar este asunto con la firma Russell Reynolds.

De la misma forma se ha revisado el cuestionario enviado a todos los Consejeros en relación con eventuales situaciones de conflicto de interés en el ejercicio 2021.

Cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos, habiendo analizado con carácter previo en estos casos los potenciales conflictos de intereses existentes con los mismos, no habiéndose detectado ninguna situación de riesgo.
.

C.2.2 COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE CONSEJERAS QUE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO EJERCICIOS.

	Número de consejeras			
	Ejercicio 2021 Número %	Ejercicio 2020 Número %	Ejercicio 2019 Número %	Ejercicio 2018 Número %
Comisión ejecutiva	0%	0%	0%	0%
Comisión de auditoría	40%	40%	40%	40%
Comisión de nombramientos y retribuciones	25%	33%	25%	25%

C.2.3 INDIQUE, EN SU CASO, LA EXISTENCIA DE REGULACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO, EL LUGAR EN QUE ESTÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO. A SU VEZ, SE INDICARÁ SI DE FORMA VOLUNTARIA SE HA ELABORADO ALGÚN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CADA COMISIÓN.

Como se ha indicado en el apartado C.2.1. anterior, la Comisión de Auditoría se encuentra regulada en el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, mientras que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad está regulada en el artículo 15 ter de los Estatutos y el artículo 145 del Reglamento del Consejo de Administración.

Adicionalmente, ambas Comisiones cuentan con su propio Reglamento interno, los cuales tienen por objeto establecer las normas de organización y funcionamiento de las Comisiones y se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.grupoelecnor.com).

El 24 de noviembre de 2021 el Consejo de Administración aprobó la modificación de los Reglamentos del Consejo (entre otros, los artículos 13 y 14), de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, a los efectos de adaptarlos a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, (la "Ley 5/2021"), y que ha modificado, entre otras normas, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), además de incorporar al mismo determinadas precisiones técnicas o de redacción.

Asimismo, en la misma fecha, el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, modificar la denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por "Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad".

Por su parte, la existencia y funciones de la Comisión Ejecutiva se regula en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en su propia escritura de constitución.

Durante el ejercicio 2021 se han elaborado, de forma voluntaria, informes sobre las actividades de la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y la Comisión de Auditoría, que sirven como base de la evaluación que realiza el Consejo de Administración y fueron puestos a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, todo ello de conformidad con lo previsto en las Recomendaciones 6 y 36 del Código de Buen Gobierno.

D) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. EXPLIQUE, EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS E INTRAGRUPO, INDICANDO LOS CRITERIOS Y REGLAS GENERALES INTERNAS DE LA ENTIDAD QUE REGULEN LAS OBLIGACIONES DE ABSTENCIÓN, SI SE HA ABSTENIDO ALGÚN DE LOS CONSEJERO O ACCIONISTAS AFECTADOS Y DETALLANDO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE INFORMACIÓN Y CONTROL PERIÓDICO ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON AQUELLAS OPERACIONES VINCULADAS CUYA APROBACIÓN HAYA SIDO DELEGADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Procedimiento y Órganos para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El Artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma resumida el régimen legal aplicable a las operaciones vinculadas en los artículos 529 vicies a 529 tervicies de la Ley de Sociedades de Capital:

*"Será competencia del Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con Consejeros, o con accionistas titulares de un diez por ciento (10%) o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o con cualesquiera otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley ("**Operaciones Vinculadas**"), salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.*

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, no tendrán la consideración de Operación Vinculada (i) las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus sociedades íntegramente participadas, directa o indirectamente; (ii) la aprobación por el Consejo de Administración de los términos y condiciones de los contratos a suscribir con Consejeros que vayan a desempeñar funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, el Consejero o Consejeros Delegados o miembros del equipo directivo, así como la determinación por el Consejo de los importes o retribuciones concretas a abonar en virtud de dichos contratos.

Tampoco tendrá la consideración de Operación Vinculada la que realice la Sociedad con sus sociedades dependientes o participadas, siempre que ninguna otra parte vinculada a la Sociedad tenga intereses en dichas entidades dependientes o participadas.

La aprobación de las Operaciones Vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al diez por ciento (10%) del total de las partidas del activo según el último balance aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas. La aprobación del resto de Operaciones Vinculadas corresponderá al Consejo de Administración, que no podrá delegar esta competencia salvo (i) respecto de las Operaciones Vinculadas con sociedades integradas en el Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como (ii) las Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría deberá emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por

la Junta General o por el Consejo de Administración, de la realización de una Operación Vinculada. En este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

En la elaboración del informe no podrán participar los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría afectados por la Operación Vinculada.

Este informe no será preceptivo en relación con la celebración de Operaciones Vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración en los casos legalmente permitidos y previstos en este Reglamento.

En los casos en los que el Consejo de Administración delegue la aprobación de Operaciones Vinculadas, el propio Consejo de Administración establecerá un procedimiento interno de información y control periódico para verificar la equidad y transparencia de estas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables.

El Consejo de Administración velará por la difusión pública de la realización de Operaciones Vinculadas que celebre la Sociedad o sociedades de su Grupo y cuya cuantía alcance o supere bien el cinco por ciento (5%) del importe total de las partidas del activo o bien el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios de la Sociedad.

A estos efectos, deberá insertarse un anuncio, con el contenido legalmente previsto, en un lugar fácilmente accesible de la página web de la Sociedad que, a su vez, deberá ser comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El anuncio deberá publicarse y comunicarse, como máximo, en el momento de celebración de la Operación Vinculada y deberá ir acompañado del informe emitido, en su caso, por la Comisión de Auditoría.

Para determinar la cuantía de una Operación Vinculada se contabilizarán de forma agregada las operaciones que se hayan celebrado con la misma contraparte en los últimos doce meses"

Asimismo, el artículo 5.vi)a) del Reglamento de la Comisión de Auditoría recoge entre sus competencias la de "*informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración de conformidad con la normativa aplicable*", función que se recoge también en los artículos 15 bis.7) de los Estatutos Sociales y 13.r) del Reglamento del Consejo de Administración.

Adicionalmente, con fecha 15 de diciembre de 2021, y de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 529 vicies a 529 tervicies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó por unanimidad un Protocolo de Operaciones Vinculadas, el cual tiene por objeto desarrollar los criterios para la aplicación del régimen de aprobación de este tipo de operaciones que afecten a la Sociedad, así como para la publicación de información sobre las mismas, estableciendo asimismo el procedimiento interno para la identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas.

El análisis de las Operaciones Vinculadas previo a su aprobación corresponderá al Grupo Operativo (compuesto por un miembro de la Subdirección General Económica y Financiera, un miembro de la Auditoría Interna y Cumplimiento y un miembro de la Secretaría General), quien, además, emitirá semestralmente un informe resumiendo las Operaciones Vinculadas cuya aprobación hubiesen sido delegadas por el Consejo de Administración y que hubiesen sido aprobadas durante el período correspondiente. Dichos informes se elevarán a la

Comisión de Auditoría.

El responsable de la Unidad o Área de la Sociedad ante el que, por razón de la materia, se plantee la realización de una Operación Vinculada, deberá elevar la propuesta al Grupo Operativo para su análisis con el fin de adoptar, a la mayor brevedad posible, una decisión al respecto.

En el caso de que concluya que se trata de una Operación Vinculada cuya aprobación corresponde al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas, el Grupo Operativo la elevará a la Comisión de Auditoría para su análisis y emisión del informe preceptivo con carácter previo a su aprobación. En la elaboración de este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. Tras ello, la Comisión de Auditoría elevará al Consejo de Administración la propuesta de Operación Vinculada y el informe elaborado por la misma para su tramitación conforme a las normas previstas en los Estatutos Sociales y en los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración.

Si concluye que se trata de una Operación Vinculada cuya aprobación hubiese sido delegada por el Consejo de Administración, se la elevará la propuesta al órgano o persona competente según el acuerdo de delegación adoptado a estos efectos por el Consejo de Administración, quien deberá resolver sobre la aprobación de la Operación Vinculada y comunicar con carácter inmediato su decisión al Grupo Operativo y al Secretario del Consejo de Administración.

En cuanto a las normas de abstención, la Sociedad recoge en su normativa interna las normas previstas legalmente. En este sentido:

- Respecto de las Operaciones Vinculadas cuya aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los Consejeros independientes, sin perjuicio de que, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Respecto de las Operaciones Vinculadas cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración, el Consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente de conformidad con el artículo 228.c) de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, no deberán abstenerse los Consejeros que representen o estén vinculados a la sociedad matriz en el Consejo de Administración de la Sociedad, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuando la Comisión de Auditoría deba elaborar un informe preceptivo, en la elaboración del informe no podrán participar los Consejeros miembros de la referida Comisión afectados por la Operación Vinculada.

D.2 DETALLE DE MANERA INDIVIDUALIZADA AQUELLAS OPERACIONES SIGNIFICATIVAS POR SU CUANTÍA O RELEVANTES POR SU MATERIA REALIZADAS ENTRE LA SOCIEDAD O SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, Y LOS ACCIONISTAS TITULARES DE UN 10 % O MÁS DE LOS DERECHOS DE VOTO O REPRESENTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, INDICANDO CUÁL HA SIDO EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN Y SI SE HA ABSTENIDO ALGÚN ACCIONISTA O CONSEJERO

AFECTADO. EN CASO DE QUE LA COMPETENCIA HAYA SIDO DE LA JUNTA, INDIQUE SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO APROBADA POR EL CONSEJO SIN EL VOTO EN CONTRA DE LA MAYORÍA DE LOS INDEPENDIENTES.

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D.3 DETALLE DE MANERA INDIVIDUALIZADA LAS OPERACIONES SIGNIFICATIVAS POR SU CUANTÍA O RELEVANTES POR SU MATERIA REALIZADAS POR LA SOCIEDAD O SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, CON LOS ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO AQUELLAS OPERACIONES REALIZADAS CON ENTIDADES QUE EL ADMINISTRADOR O DIRECTIVO CONTROLE O CONTROLE CONJUNTAMENTE, E INDICANDO CUÁL HA SIDO EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN Y SI SE HA ABSTENIDO ALGÚN ACCIONISTA O CONSEJERO AFECTADO. EN CASO DE QUE LA COMPETENCIA HAYA SIDO DE LA JUNTA, INDIQUE SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO APROBADA POR EL CONSEJO SIN EL VOTO EN CONTRA DE LA MAYORÍA DE LOS INDEPENDIENTES.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D.4. INFORME DE MANERA INDIVIDUALIZADA DE LAS OPERACIONES INTRAGRUPO SIGNIFICATIVAS POR SU CUANTÍA O RELEVANTES POR SU MATERIA REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CON SU SOCIEDAD DOMINANTE O CON OTRAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL GRUPO DE LA DOMINANTE, INCLUYENDO LAS PROPIAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD COTIZADA, EXCEPTO QUE NINGUNA OTRA PARTE VINCULADA DE LA SOCIEDAD COTIZADA TENGA INTERESES EN DICHAS ENTIDADES DEPENDIENTES O ÉSTAS SE ENCUENTREN ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LA COTIZADA.

No aplica.

EN TODO CASO, SE INFORMARÁ DE CUALQUIER OPERACIÓN INTRAGRUPO REALIZADA CON ENTIDADES ESTABLECIDAS EN PAISES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PARAISO FISCAL:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A

D.5 DETALLE DE MANERA INDIVIDUALIZADA LAS OPERACIONES SIGNIFICATIVAS POR SU CUANTÍA O RELEVANTES POR SU MATERIA REALIZADAS POR LA SOCIEDAD O SUS ENTIDADES DEPENDIENTES CON OTRAS PARTES VINCULADAS, , QUE LO SEAN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD ADOPTADAS POR LA UE, QUE NO HAYAN SIDO INFORMADAS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES.

Denominación de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A

D.6 DETALLE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA DETECTAR, DETERMINAR Y RESOLVER LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, Y SUS CONSEJEROS, DIRECTIVOS Y/O ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS U OTRAS PARTES VINCULADAS.

El artículo 26 del Reglamento del Consejo establece la obligación de los Consejeros de "*adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad*."

Asimismo, dicho artículo recoge la obligación de los Consejeros de "*oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos, al presente Reglamento y a las demás normas internas de la Sociedad o al interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social. En particular, los Consejeros independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses deberán expresar claramente su oposición cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo de Administración*".

A su vez, el artículo 28 del Reglamento del Consejo establece las siguientes obligaciones de los Consejeros en el marco de su deber de evitar situaciones de conflicto de interés:

"*Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votación de acuerdos relativos a asuntos en los que tengan intereses personales.*

Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a personas vinculadas a los administradores. Tendrán la consideración de personas vinculadas las así calificadas legalmente.

Se excluirán de la obligación de abstención de los Consejeros de deliberar y votar en asuntos en los que tengan intereses personales, los acuerdos o decisiones que les afecten en su condición de Consejeros, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo u otros de análogo significado.

Asimismo, el Consejero deberá abstenerse de:

a) Realizar directa o indirectamente transacciones con la Sociedad, salvo aquellas que sean objeto de dispensa de conformidad con lo dispuesto en la Ley o aprobadas conforme a lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento en relación con las Operaciones Vinculadas.

b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.

c) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

d) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

La Sociedad podrá dispensar al Consejero de las prohibiciones previstas en los apartados b) a d) anteriores mediante acuerdo adoptado por el órgano competente en los términos previstos en la Ley.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario sea una persona vinculada al Consejero.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información en la memoria."

De otro lado, el Código Ético de Elecnor establece, entre los principios de actuación aplicables a los empleados, lo siguiente:

"*La independencia a la hora de ejercer la actividad profesional es base esencial para un desempeño inspirado por la libertad de juicio, la ecuanimidad y la lealtad a la empresa.*

Como principio de actuación general, todo empleado del Grupo Elecnor que se encuentre en una situación potencial o real de conflicto de interés, considerando sus intereses particulares o familiares y los empresariales, deberá abstenerse de ejercer la actividad que diera lugar a tal conflicto, comunicando a su inmediato superior jerárquico las características y circunstancias del asunto. Sólo con la autorización expresa y por escrito del superior jerárquico el empleado podrá continuar manteniendo dicha situación o realizar la actividad concreta dentro de su ámbito profesional que le provoca dicho conflicto.

Los empleados del Grupo Elecnor se abstendrán de aprovechar en beneficio propio o en beneficio de personas vinculadas a ellos oportunidades de lucro personal relacionadas con inversiones, contratos u operaciones corporativas en estudio o ejecución por parte de la compañía o cualquiera de sus filiales o sociedades participadas o cualquier otra información a la que hayan tenido acceso como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.
Aquellos empleados del Grupo Elecnor que participen en procesos de selección de proveedores, contratistas o colaboradores externos, tienen la obligación de actuar permanentemente con imparcialidad y objetividad, adoptando los criterios que rijan en la organización en la selección de los mismos. Bajo ninguna circunstancia los empleados del Grupo Elecnor solicitarán o aceptarán, ni directa ni indirectamente, ningún pago o ventaja por parte de los proveedores, actuales o futuros, que pudiera menoscabar esta imparcialidad."

D.7 INDIQUE SI LA SOCIEDAD ESTÁ CONTROLADA POR OTRA ENTIDAD EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, COTIZADA O NO, Y TIENE, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS FILIALES, RELACIONES DE NEGOCIO CON DICHA ENTIDAD O ALGUNA DE SUS FILIALES (DISTINTAS DE LAS DE LA SOCIEDAD COTIZADA) O DESARROLLA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DE CUALQUIERA DE ELLAS.

Sí☐ No ☒

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro la sociedad matriz o sus filiales:

Sí ☐ No ☒

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos
No existen

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

E) SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. EXPLIQUE EL ALCANCE DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, INCLUÍDOS LOS DE NATURALEZA FISCAL.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJERO DELEGADO

El Consejo de Administración revisa en sus reuniones mensuales la evolución de las principales magnitudes económicas de la Sociedad, la situación general del mercado, así como la posición y estrategia empresarial de la compañía y de su grupo, para identificar los riesgos del entorno económico y del negocio, ajustando en cada caso la orientación estratégica de la Sociedad y, todo ello dentro de su función general de supervisión.

En este sentido, el Grupo realiza una gestión continua y preventiva de estos riesgos, de modo que se reduzca hasta niveles aceptables la probabilidad de que los mismos se materialicen y su potencial impacto, en su caso, en términos de volumen de negocio, rentabilidad y eficiencia, reputación y sostenibilidad.

Para ello, el Grupo cuenta con un sistema de gestión de riesgos estructurado y dinámico cuyos principales pilares son los siguientes:

- Identificación de riesgos de forma continua y valoración y priorización en términos de impacto y de probabilidad de materialización.
- Identificación de los mecanismos y herramientas de gestión y control implantados con relación a los principales riesgos y evaluación de su eficacia.
- Mejora continua de la gestión de los riesgos, mediante el desarrollo e implementación de iniciativas y proyectos dirigidos a la mejora de los mecanismos y herramientas de gestión.
- Supervisión y seguimiento permanentes del Sistema.

Para garantizar una mejor identificación y gestión de los principales riesgos, éstos son agrupados en cinco grandes categorías:

- Riesgos de Gobierno.
- Riesgos de Estrategia, Planificación y Entorno.
- Riesgos Operativos.
- Riesgos de Reporting.
- Riesgos de Cumplimiento.

Por otro lado, las decisiones del Consejero Delegado se ajustan a las directrices establecidas por el Consejo de Administración en sus reuniones.

En cuanto a los poderes que el Consejo de Administración tiene otorgados, estos se confieren atendiendo a las funciones y necesidades específicas de las Direcciones y Subdirecciones Generales y de las distintas Direcciones de Negocio dentro de la Sociedad.

Las decisiones sobre la estrategia general de la Sociedad o sobre la utilización de sus recursos, así como las que implican un riesgo por endeudamiento de la compañía, como la contratación de créditos, préstamos, líneas de garantías, afianzamientos, disposición de activos, etc., son adoptadas por acuerdo del pleno del Consejo de Administración por mayoría absoluta de sus miembros.

Quedan en manos de la Dirección (Director General, Subdirectores Generales y Directores de Negocio), las decisiones operativas y de gestión de la Sociedad, como la firma de contratos, la gestión de los recursos humanos, etc., siguiendo siempre las

indicaciones del Consejero Delegado y las directrices estratégicas del Consejo de Administración.

GESTIÓN DE RIESGOS POR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA, CONSORCIOS,JOINT VENTURES O AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO

Los riesgos que pueda asumir la sociedad por su participación en Uniones Temporales de Empresas, Consorcios, Joint Ventures, Agrupaciones de Interés Económico o cualquier otra forma de agrupación empresarial, ya sean estas nacionales o extranjeras, para la ejecución de una obra o proyecto concreto, son controlados, mediante el cumplimiento estricto por parte de las Direcciones de Negocio y de las Subdirecciones Generales de Energía y de Grandes Redes del protocolo interno establecido por la Sociedad para su solicitud, tramitación y autorización, protocolo que incluye la revisión del riesgo económico y financiero de los posibles socios, así como su cumplimiento de los principios de compliance establecidos por el Grupo Elecnor. Además, todas las solicitudes de participación en licitaciones o proyectos que se realicen mediante alguna de estas formas asociativas empresariales son centralizadas y revisadas por la Asesoría Jurídica, departamento que se encarga de comprobar que se han cumplido todos los requisitos establecidos por el protocolo interno, antes de que sean autorizadas por el Director General de Infraestructuras y por el Consejero Delegado.

GESTIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN EL MERCADO NACIONAL

En relación con los riesgos específicos derivados de la actividad desarrollada por la Sociedad (construcción, operación y mantenimiento de toda clase de instalaciones), todas las ramas de actividad de ésta se encuentran adecuadamente aseguradas mediante la contratación por parte de la compañía de las oportunas pólizas de seguro con las coberturas necesarias. (Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Montaje, Seguro de Construcción, etc.).

GESTIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN EL MERCADO INTERNACIONAL

Elecnor desarrolla una parte importante de su negocio en el extranjero, por lo que se han habilitado mecanismos especiales para el control de los riegos que dicha actividad pueda generar:

Todos los poderes conferidos a representantes de la compañía para la firma de contratos en el extranjero o para la gestión de dichos contratos, son otorgados por el Consejero Delegado de la Sociedad, de manera individualizada para cada operación y previo análisis de todos los riesgos que pudieran afectar a la compañía. De dichas actuaciones, en la medida que suponen una operación relevante para la compañía, se da cuenta en las reuniones mensuales del Consejo de Administración.

Así mismo todas las ramas de actividad internacional de la Sociedad, derivadas de su objeto social, también se encuentran adecuadamente aseguradas mediante la contratación por parte de la compañía de las oportunas pólizas de seguro con las coberturas necesarias. (Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Montaje, Seguro de Construcción, etc.)

GESTIÓN DE RIESGOS MEDIO AMBIENTALES

Elecnor quiere contribuir de manera activa y decidida a la construcción de un futuro sostenible y bajo en carbono a través de la generación de energías renovables, la implantación de medidas de eficiencia energética, la reducción de su huella de carbono y una adecuada gestión ambiental.

Los mecanismos de control ambiental implantados actualmente en la compañía se basan en Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión Energética certificados por AENOR según las Normas ISO 14001 e ISO 50001. Estos sistemas aportan aspectos muy positivos, entre los que destaca el análisis y la mitigación de riesgos ambientales. Este aspecto, también está soportado mediante un Seguro de Responsabilidad Medioambiental para todas las actividades de Elecnor y sus sociedades filiales.

El cambio climático es un reto sobre el que Elecnor viene trabajando desde hace tiempo. Así, desde el año 2013 calcula su Huella de Carbono de acuerdo con estándares reconocidos internacionalmente y mediante la puesta en marcha de actuaciones de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en su ámbito de actuación. Así mismo, se incluye el alcance 3 de las emisiones desde el año 2019, para lo cual se realiza una selección de proveedores y subcontratistas críticos. El Alcance 3 hace referencia a procesos asociados a la cadena de valor de Elecnor pero que ocurren en fuentes que no le pertenecen y que tampoco controla. En este sentido, los proveedores y los subcontratistas juegan un papel importante ya que parte de su actividad está incluida dentro de este alcance. El cálculo del Alcance 3, no sólo supone un mayor grado de implicación en materia de cambio climático, mejorando el posicionamiento en el mercado de Elecnor, sino que además nos prepara para la adaptación a la nueva versión de la norma ISO 14064 que lo requerirá como obligatorio para el año 2022.

En 2021 AENOR verificó por séptimo año consecutivo el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a la norma UNE ISO 14064-1, para las emisiones directas e indirectas de todas sus actividades. En este marco, se ha obtenido el sello "Calculo y Reduzco" otorgado por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC), dentro del proceso de registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 establecidos por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).

Elecnor, firme en su lucha contra el cambio climático, ha desarrollado desde el año 2018 una Estrategia de Cambio Climático para reducir su impacto, aumentar su resiliencia y aprovechar las oportunidades que puedan derivar del cambio climático, para, de este modo, crecer como Grupo de manera sostenible. Asimismo, por tercer año consecutivo, Elecnor ha participado en el ranking internacional de sostenibilidad CDP (Carbon Disclosure Project) presentando su reporte voluntario en materia de cambio climático. En 2020, Elecnor ha conseguido mejorar la puntuación del año anterior, obteniendo la puntuación A- (B en 2019), calificación que posiciona al Grupo en los niveles más altos en términos de sostenibilidad, adaptación y mitigación ante el cambio climático. La inclusión de Elecnor en este ranking internacional reconocido por clientes, inversores y accionistas se enmarca dentro su Estrategia de Cambio Climático.

GESTIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE)

Con el fin de prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos asociados al ámbito del Cumplimiento, el Grupo Elecnor mantiene plenamente operativo un Sistema de Cumplimiento que está diseñado y opera de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Este Sistema de Cumplimiento es de aplicación a todas

las filiales y empleados del Grupo Elecnor y esperamos también que todos nuestros socios comerciales actúen de acuerdo con nuestros principios y valores, que se recogen principalmente en el Código Ético y de Conducta y en la Política de Cumplimiento del Grupo Elecnor. El Grupo Elecnor aplica el principio de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética e integridad.

El Sistema de Cumplimiento del Grupo Elecnor está diseñado a partir de la adecuada identificación y priorización de los principales riesgos de Cumplimiento a los que la organización puede estar expuesta así como de las situaciones y actividades en las que estos riesgos pueden materializarse, lo que permite diseñar, establecer y supervisar de forma eficaz y eficiente los controles necesarios para asegurar una adecuada prevención y gestión de los mencionados riesgos. Para la identificación de estos riesgos, el Grupo toma como principal referencia los delitos que, de acuerdo con lo establecido por el Código Penal español vigente y normativas locales equivalentes, pueden conllevar una responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tanto los riesgos identificados como su evaluación son objeto de seguimiento permanente y actualización, en su caso, por parte del Comité de Cumplimiento, órgano que tiene encomendadas las funciones de supervisión, vigilancia y control del Sistema de Cumplimiento y que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría.

La responsabilidad de la mejora continua y el correcto funcionamiento del Sistema de Cumplimiento es asumida por el Responsable de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento (por delegación de la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración). Estas son las principales acciones mediante las cuales se logra este objetivo:

- Establecimiento anual de objetivos específicos en materia de Cumplimiento, que son reportados y aprobados por la Comisión de Auditoría.
- Seguimiento continuo de los objetivos anuales de Cumplimiento y reporte de su grado de consecución a fin de año a la Comisión de Auditoría.
- Reporte periódico a la Comisión de Auditoría de cualquier aspecto o cuestión relacionados con el Cumplimiento (proyectos en curso, iniciativas...).
- Diseño, desarrollo y despliegue del plan anual de formación sobre Cumplimiento y sensibilización.
- Funcionamiento del canal de denuncias e informe periódico a la Comisión de Auditoría de las comunicaciones recibidas y, en su caso, de las investigaciones en curso y las conclusiones alcanzadas.
- Revisión y auditoría continuas de los principales controles identificados relacionados con los riesgos de Cumplimiento.
- Emisión de un informe anual de Cumplimiento y reporte a la Comisión de Auditoría y al Comité de Dirección (descripción de los principales elementos del Sistema de Cumplimiento, principales cambios en el entorno empresarial, organizacional y de Cumplimiento, principales acciones realizadas durante el año en materia de prevención, seguimiento y respuesta...).
- Dos auditorías externas anuales del Sistema de Cumplimiento realizadas por dos firmas de auditoría/consultoría diferentes.

El Comité de Cumplimiento realiza una supervisión permanente del Sistema de Cumplimiento y revisa periódicamente, a través de distintas pruebas de auditoría, que los controles asociados a los riesgos de Cumplimiento identificados operan con eficacia.

El Sistema de Cumplimiento de Elecnor está alineado con los más altos estándares nacionales e internacionales en esta materia, estando certificado desde enero de 2018 en la norma internacional ISO 37001 "Antibribery management systems" y desde febrero de 2019 en la norma nacional UNE 19601 "Sistemas de gestión de compliance penal".

GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL

El Grupo Elecnor tiene definida una Política Fiscal Corporativa donde se establece la Estrategia Fiscal, así como los principios y líneas básicas de la gestión de los riesgos fiscales.

A tal efecto, dispone de un procedimiento de gestión y control fiscal, y de supervisión que contiene las pautas para la identificación de los riesgos, su evaluación y gestión, así como su seguimiento.

A este respecto, se regulan las obligaciones y responsabilidades dentro de la organización incluyendo una descripción de las medidas que deben existir para mitigar los riesgos fiscales eventualmente identificados.

SISTEMAS DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNOS

El **Control Interno** del Grupo Elecnor descansa en dos pilares que se consideran fundamentales para garantizar la toma de decisiones basada en informaciones veraces:

El Sistema: Entendiendo por éste el conjunto de aplicaciones informáticas y procedimientos.

Auditorías Internas: auditorías y seguimiento continuos de los Negocios, cuyo alcance se centra en los capítulos más relevantes del Activo Circulante tales como, Obra en Curso, Clientes, Almacenes, etc. y el reconocimiento de márgenes, entre otros. Asimismo, el Área de Auditoría Interna realiza de forma periódica revisiones con relación a los principales procedimientos y controles establecidos.

Estas auditorías internas se complementan con la revisión de otra documentación que se realiza en la Administración Central y, sobre todo, con el control de las transacciones bancarias a través del intercambio de datos con las entidades bancarias (importación de apuntes bancarios, pagos de liquidaciones de gasto a través de ficheros, etc.), la centralización del proceso de pagos y la conciliación mensual de los saldos bancarios, entre otros mecanismos de control.

Dentro del proyecto de Transformación Digital, en el presente ejercicio 2021 se ha completado el proyecto de desarrollo e implantación de una aplicación informática de reconocido prestigio para el reporting financiero y la consolidación (SAP – Business Planning and Consolidation (BPC)).

El Sistema

La definición de los Procedimientos y Manuales que conforman el Sistema tiene como objetivo mantener un adecuado entorno general de control y adaptarse a los Principios de Buen Gobierno en el ámbito de la administración.

Todas las tareas están procedimentadas en base a **criterios de auditoria**, existiendo para cada tarea un **manual funcional** (explicativo del objetivo perseguido, criterios que se aplican, etc.) y un **manual de usuario** (que contempla las actuaciones al introducir los datos en la aplicación informática que corresponda).

El **Software** utilizado se basa en el **FICOS-38,** adquirido en 1984 a Arthur Andersen, y sobre el que se han realizado un elevado número de desarrollos a fin de adecuarlos a las necesidades de la Compañía en cada momento (necesidad de mayor información, cambios de normas contables, etc.).

El sistema informático trabaja en **tiempo real** y de **forma integrada.** La integración

de todos los sistemas tendente a minimizar los errores en la introducción de los datos se basa en un sistema de interfaces muy potente.

El **FICOS-38** aporta en su concepción inicial un sistema de **Contabilidad General** y un sistema de **Contabilidad Analítica**, diseñado a medida de las necesidades y requerimientos de Elecnor.

Frente a la Contabilidad General, que hace referencia al ámbito externo y patrimonial de la Sociedad, la Contabilidad Analítica permite, mediante el desarrollo de las cuentas de gastos e ingresos, llevar a cabo un control presupuestario de los gastos fijos o estructurales, a sus distintos niveles (Corporación, Dirección de Negocio, Centro de Producción, Centro de Trabajo) y un análisis pormenorizado de la formación del resultado (Valor Añadido al Coste de los Factores, Margen Tajo, Margen Neto) atendiendo a las necesidades internas de gestión, así como anticiparnos a situaciones venideras mediante la utilización de estándares.

Dentro de la Contabilidad Analítica existe un desarrollo específico de la cuenta de Inventario Permanente que es el sistema de **Costos de Obras**. Este sistema permite localizar los costos por diferentes conceptos (Mano de Obra, Materiales, Subcontrata, Equipos, etc.) en cada obra en la que estemos trabajando y su valoración a precios de venta, y efectuar un control de los costos e ingresos incurridos respecto al estimado al inicio de obra.

Es en este sistema donde se realiza el **reconocimiento de resultados a Margen Tajo.**

El criterio para el reconocimiento de resultados está basado en la normativa contable en vigor, tal y como se recoge en las cuentas anuales tanto individuales como consolidadas de Elecnor.

Además, se cuenta con un conjunto de **sistemas periféricos** creados alrededor del sistema principal, orientados a la gestión de diferentes áreas de actuación (Tesorería, Compras, Facturación, Activos Fijos, etc.) y que capturan datos y reportan al sistema principal de forma **integrada** y en **tiempo real**.

Fiabilidad de los Datos

Los departamentos de Administración Central actúan bajo criterios de auditoría permanente con respecto a las transacciones informadas al sistema por las distintas Delegaciones.

Un Sistema de Pedidos basado en la segregación de funciones (aprobación del gasto, grabación de factura, visto bueno administrativo y orden de pago se realizan por diferentes personas de la organización) y un Sistema de Registro de Cobros y Pagos a través de la importación informática de los apuntes bancarios son la base del control de las compras y los pagos de la Compañía.

La descentralización de la grabación de operaciones es posible debido a que todas las transacciones son registradas en base a un **soporte documental** y en formato **"clave operación".** Es decir, que no es necesario que las Delegaciones tengan conocimientos en materia de Contabilidad. Cada documento utilizado para reportar datos al sistema tiene unos campos de cumplimentación obligatoria (código Cliente, centro, obra, tipo de IVA, etc.) que, al trabajar los sistemas de forma integrada, impide contradicciones en la información.

Por otra parte, el sistema limita los orígenes que están autorizados a informar a las Cuentas Contables (por ejemplo: a las cuentas de clientes no pueden llegar transacciones procedentes del sistema de activos fijos). Estas limitaciones permiten reducir los posibles errores.

Una vez realizado el "fin de día" (validación de transacciones), todos los asientos

resultantes son verificados por la Administración Central, procediendo a corregir los considerados erróneos.

Toda la documentación soporte de las operaciones registradas se archiva en la Administración Central, y se revisa según los criterios establecidos en los procedimientos, en su totalidad o de forma aleatoria en función del canal de grabación, alcanzándose un elevado porcentaje de operaciones de revisión.

Las excepciones al procedimiento se registran a través de la grabación de asientos **"manuales"** que únicamente son tratados por los departamentos corporativos dependientes de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna y por las personas autorizadas.

KPMG AUDITORES, como auditor externo principal del Grupo, a través de personal especializado en la materia y dentro del proceso de auditoria anual, verifica que el entorno informático soporta la confiabilidad y que no se detectan riesgos significativos.

Limitación de Accesos

Cada Delegación solo puede informar de las áreas de actividad de su competencia, y cada usuario solo accede a las tareas que le hayan sido encomendadas mediante su **perfil de usuario**.

En la organización de las tareas se parte del principio de **segregación de funciones.**

Por razones de seguridad la contraseña de acceso de las Delegaciones al Sistema Central se cambia cada dos meses de forma automática por el propio sistema.

El sistema detecta cualquier acceso realizado desde un lugar diferente del habitual, aunque se cuente con autorización, emitiendo diariamente un listado de incidencias.

Seguridad de los accesos

Todos los accesos al sistema están protegidos con **Firewalls** y **antivirus**, tanto en las salidas a **internet** como en los puestos de trabajo.

Digitalización

A finales de 2015, Elecnor puso en marcha un proceso de reflexión sobre la idoneidad de sus Sistemas y las necesidades de evolución para dar respuesta a las necesidades de negocio hoy y en el futuro.

Entre otras conclusiones, y aun cuando como resultado de este análisis se concluyó que los sistemas actuales eran robustos y soportaban con suficientes garantías las necesidades de información y operativas de la organización, se puso de manifiesto la conveniencia de evolucionar Procesos, Organización (Personas) y Sistemas, dando como resultado el diseño y puesta en marcha de un proceso de Transformación Digital.

En el año 2021 se ha continuado con el proceso de Transformación Digital del Grupo, el cual está suponiendo la Reingeniería y Digitalización de una parte significativa de los procesos de la organización.

Filiales Nacionales y Extranjeras

Al igual que en el caso de la sociedad matriz, todas las sociedades filiales o, al menos las más significativas, son sometidas a auditorías y revisiones internas de forma continua.

Habida cuenta de las diferencias de dimensión de las filiales con respecto a Elecnor, las diferentes normativas contables a las que algunas de ellas se ven sujetas y las diferentes necesidades de gestión, se consideró que no sería razonable imponer el sistema informático de gestión de Elecnor (holding) y de la sociedad Elecnor Servicios y Proyectos, con carácter general, a todas las sociedades del Grupo.

Por ello, y a fin de mantener una cierta homogeneidad entre los sistemas a implementar, se adoptaron dos soluciones informáticas.

Filiales nacionales

Como solución habitual, el sistema que se adoptó de **contabilidad general** es el **SAGE 200**.

Sobre este sistema de contabilidad general se desarrolló un sistema de **contabilidad analítica** a imagen y semejanza del utilizado por Elecnor, S.A., que fue desarrollado por **IPARTEK**, y que reporta una información similar a la de Elecnor y actúa bajo los mismos criterios.

La responsabilidad del control y seguimiento de todas las filiales nacionales reside en el Departamento de Consolidación de los Negocios y, en última instancia, del Departamento de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo y en el de Auditoria Interna, ambos dependientes en último término de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

Filiales extranjeras

Como criterio general para las filiales extranjeras se adoptó el sistema de contabilidad general **SCALA (E.R.P.)**, por permitir adaptaciones a la información fiscal requerida en cada país.

Al igual que en el caso de las filiales nacionales, sobre el sistema **SCALA** fue desarrollado un módulo de contabilidad analítica similar al de Elecnor igualmente desarrollado por **IPARTEK.**

La responsabilidad del control y seguimiento de todas las filiales extranjeras reside en el Departamento de Consolidación de los Negocios y, en última instancia, del Departamento de Consolidación y Cuentas Anuales Grupo y en el de Auditoria Interna, ambos dependientes en último término de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

El Consejo de Administración de Elecnor mantiene un seguimiento de todas y cada una de las filiales que integran el Grupo.

Auditoría Interna

El Área de Auditoría Interna, integrada en la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna, identifica y realiza un seguimiento permanente de los principales riesgos a los que está expuesta la organización y tiene entre sus responsabilidades la de contribuir a la mejora continua de los procedimientos y mecanismos de control establecidos.

De forma periódica, comunica a la Comisión de Auditoría el resultado de sus trabajos, facilitando a esta última el cumplimiento de las responsabilidades de supervisión que le son propias.

Auditoría Externa

Se mantiene una relación profesional, a todos los niveles, con los integrantes del equipo de **KPMG Auditores**.

Todas sus actuaciones se basan en el grado de **"control interno"** que mantiene la organización, y que es evaluado anualmente mediante **Auditoria de Software** y **Auditoria Económica** (pruebas de procedimientos y sustantivas).

En cuanto a la Auditoria Económica, tanto las cuentas anuales individuales como las cuentas anuales consolidadas, son sometidas a auditoría externa al cierre de cada ejercicio contable. Además, también son sometidos a revisión del auditor externo (revisión limitada) los estados financieros intermedios consolidados (primer semestre).

Todas las pruebas de procedimientos son aleatorias, lo que supone mantenerlos permanente actualizados.

La administración de Elecnor aplica en todas sus actuaciones idénticos criterios a los aplicados por los auditores externos, manteniendo una estrecha relación con los mismos para todos aquellos temas que pudieran suscitar diferencias de interpretación, consensuando por anticipado el criterio aplicar.

GESTIÓN DE RIESGOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría, y tal y como se establece en su Reglamente, está la de supervisar la información financiera y no financiera.

Con respecto a la supervisión de la información financiera, en la sección F) "SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" de este documento se incluye una descripción exhaustiva de la labor de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y de los procedimientos y controles establecidos para gestionar adecuadamente los riesgos de errores en la preparación de la información financiera.

Por lo que respecta a la información no financiera, la preparación del correspondiente Estado de Información No Financiera (en adelante, EINF) es dirigida y organizada por la Coordinadora del Comité de Sostenibilidad del Grupo, quien se apoya para esta labor en una firma especializada con más de 15 años de experiencia en el asesoramiento en materia de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa.

Este proceso se inicia con la identificación del contenido necesario del EINF, de acuerdo tanto con la normativa aplicable en cada momento y los estándares de sostenibilidad de referencia como con el análisis de materialidad realizado, y la determinación de las áreas de la organización que deben facilitar la información necesaria, a cuyos responsables se envían las instrucciones, plantillas y formularios para reportar la información correspondiente.

Una vez recibida la información correspondiente por parte de la Coordinadora del Comité de Sostenibilidad, esta y su equipo la analizan exhaustivamente para elaborar distintos borradores del EINF, que son distribuidos a los miembros de la Comisión de Auditoría y del Consejo de Administración, así como a los responsables de las distintas áreas implicadas y al responsable de Auditoría Interna del Grupo, para su revisión. Todos los comentarios recibidos son tratados adecuadamente e incorporados al EINF.
Por otra parte, Auditoría Interna realiza a lo largo del año una revisión de los principales aspectos que afectan a la preparación del EINF y de los procedimientos y controles establecidos en las distintas áreas para la captura, revisión y reporte de la información necesaria para su cumplimentación. Esta labor de revisión consiste, principalmente, en lo siguiente:

- Entendimiento de la normativa aplicable al EINF e identificación de la información a incorporar al mismo.
- Entendimiento y revisión de los procesos de captura, agregación, tratamiento y reporte de la información no financiera de las diferentes áreas, y verificación de los datos.
- Entendimiento del proceso de elaboración del EINF y seguimiento del mismo.
- Revisión de los borradores y de la versión final del EINF.
- Acompañamiento al proceso de verificación externa del EINF y realización de pruebas sobre los indicadores finales.

La Comisión de Auditoría, y sin perjuicio del seguimiento continuo de los riesgos de información financiera y no financiera, se reúne al menos una vez al año con la Coordinadora del Comité de Sostenibilidad y con el responsable de Auditoría Interna del Grupo para entender y supervisar tanto el proceso de elaboración y revisión del EINF como de la información financiera (SCIIF). Asimismo, los miembros de la Comisión de Auditoría se reúnen en el mes de enero y febrero (antes de la formulación de las cuentas anuales, del IAGC y del EINF) con miembros de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna, con la Coordinadora del Comité de Sostenibilidad y con el Secretario General para revisar las distintas versiones de las cuentas anuales, el IAGC y el EINF y para plantear sus comentarios al respecto.

Tanto el EINF como la información incluida en el IAGC con relación al SCIIF son revisadas por el auditor externo o por una firma de su misma red, quienes emiten los correspondientes informes al respecto.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Elecnor está expuesta a determinados riesgos financieros que gestiona mediante la agrupación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión. La gestión y limitación de los riesgos financieros se efectúa de manera coordinada entre la Dirección Corporativa y las diferentes Unidades de Negocio y Filiales que componen el Grupo. Las operaciones relacionadas con la gestión de los riesgos financieros son aprobadas al más alto nivel de decisión y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

Riesgos de tipo de cambio

El riesgo de mercado por el riesgo de tipo de cambio es consecuencia de las operaciones que el Grupo lleva a cabo en los mercados internacionales en el curso de sus negocios. Parte de los ingresos y costes de aprovisionamientos están denominados en monedas distintas de la moneda funcional. Por este motivo podría existir el riesgo de que las fluctuaciones en los tipos de cambio de estas monedas frente a su moneda funcional pudieran afectar a los resultados del Grupo.

Para gestionar y minimizar este riesgo, Elecnor utiliza estrategias de cobertura, dado que el objetivo es generar resultados únicamente a través del desarrollo de las actividades ordinarias que desempeña, y no mediante la especulación sobre las fluctuaciones en el tipo de cambio.

Los instrumentos utilizados para lograr esta cobertura son, básicamente, el endeudamiento referenciado a la divisa de cobro del contrato, seguros de cambio y operaciones de permuta financiera mediante las cuales Elecnor y la Entidad Financiera intercambian las corrientes de un préstamo expresado en euros por las corrientes de otro préstamo expresado en otra divisa, así como la utilización de "cesta de monedas" para cubrir financiaciones mixtas indexadas a diferentes divisas.

Riesgo de tipo de interés
Las variaciones en los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. Elecnor dispone de financiación externa para la realización de sus operaciones, fundamentalmente en relación con la promoción, construcción y explotación de los parques eólicos, proyectos solares y concesiones de infraestructuras eléctricas, y cuya garantía está soportada por dichos proyectos. Este tipo de contratación requiere de forma habitual que, contractualmente, sea cerrada una parte del Riesgo de Interés, mediante la contratación de instrumentos de cobertura de tipos.

Tanto para las financiaciones cuya garantía está soportada por los proyectos de inversión, como para las financiaciones corporativas, el endeudamiento es en su mayoría contratado a tipos de interés variable, utilizando, en su caso, instrumentos de cobertura para minimizar el riesgo de interés de la financiación. Los instrumentos de cobertura, que se asignan específicamente a deuda financiera, tienen como máximo los mismos importes nominales y las mismas fechas de vencimiento que los elementos cubiertos, y son básicamente swaps de tipos de interés (IRS) cuya finalidad es tener un coste de interés fijo para las financiaciones originariamente contratadas a tipos de interés variables. En todo caso, las coberturas de tipo de interés se contratan con un criterio de eficiencia contable.

Riesgo de liquidez
El Riesgo de Liquidez es mitigado mediante la política de mantener tesorería e instrumentos altamente líquidos y no especulativos a corto plazo, como la adquisición temporal de Letras del Tesoro con pacto de recompra no opcional e imposiciones en dólares a muy corto plazo, a través de entidades de crédito de primer orden para poder cumplir sus compromisos futuros, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para afrontar las necesidades previstas.

A 31 de diciembre de 2021 el Grupo Elecnor mantiene una posición sólida de liquidez con efectivo y líneas disponibles suficientes para cumplir con los requerimientos de liquidez de forma holgada, incluso en caso de una contracción de los mercados.

Riesgo de crédito
El principal Riesgo de Crédito es atribuible a las cuentas a cobrar por operaciones comerciales, en la medida en que una contraparte o cliente no responda a sus obligaciones contractuales. Para mitigar este riesgo, se opera con clientes con un apropiado historial de crédito; además, dada la actividad y los sectores en los que opera, Elecnor dispone de clientes de alta calidad crediticia. No obstante, en ventas internacionales a clientes no recurrentes se utilizan mecanismos tales como los anticipos, la carta de crédito irrevocable y cobertura de pólizas de seguro para asegurar el cobro. Adicionalmente, se efectúa un análisis de la solvencia financiera del cliente y se incluyen condiciones específicas en el contrato dirigidas a garantizar el cobro del precio.

En el caso de los parques eólicos nacionales, la energía generada, de acuerdo con el marco regulatorio eléctrico en vigor, es vendida en el Mercado Ibérico de Electricidad (MIBEL), cobrando los ingresos del operador del mercado OMIE con un sistema de garantía de pagos y de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), ente regulador de los mercados energéticos de España, dependiente del Ministerio de Industria. Asimismo, con fecha 1 de junio ha entrado en vigor el contrato de venta de energía a largo plazo que P.E. Cofrentes ha suscrito con CEPSA. Por su parte, Ventos do Sul Energía, S.A., Parques Eólicos Palmares, S.A., Ventos da Lagoa, S.A., Ventos do Litoral Energía, S.A. y Ventos dos Indios Energía, S.A. (Río Grande do Sul, Brasil), tienen firmados contratos de venta de la energía eléctrica que

generen por un período de 20 años a través de contratos a largo plazo suscritos con las compañías de distribución eléctrica brasileñas correspondientes. Adicionalmente. los parques del complejo de São Fernando recién construidos en el Nordeste de Brasil, venden una parte de la energía generada en el Mercado de Corto Plazo (MCP) y un volumen bajo de contratos bilaterales de corto plazo suscritos con comercializadoras hasta la entrada en vigor de los contratos de venta de energía eléctrica de largo plazo (la mayor parte a 20 años) a partir de 2022. Asimismo, Eóliennes de L'Érable tiene firmado un contrato de venta de la energía eléctrica que genere por un período de 20 años con la compañía eléctrica canadiense Hydro-Québec.

Por su parte, en cuanto a las líneas de transmisión que prestan sus servicios en Brasil en régimen de concesión, el Operador Nacional do Sistema Elétrico (ONS) tiene la responsabilidad de coordinar los cobros y pagos del sistema e indica mensualmente a la Concesionaria las sociedades que deberán pagarle: generadoras, grandes consumidoras y distribuidoras conectadas al sistema. Estas sociedades han depositado, previamente a su conexión al sistema, un aval que se ejecutará en caso de impago, siendo inmediatamente desconectadas del sistema y repartiéndose en ese momento la obligación de pago entre el resto de los usuarios del sistema. De este modo, la concesionaria tiene el cobro garantizado por el sistema eléctrico nacional, no habiéndose producido ningún impago por parte de sus usuarios.

En relación con las líneas de transmisión de Chile, los activos actualmente en operación pertenecen tanto al Sistema de Transmisión Nacional como al Zonal, donde el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) es el responsable de coordinar el flujo de pagos a las empresas transmisoras. Hasta diciembre del año 2018 se aplicaba un régimen por el que las responsables de efectuar el pago a las empresas transmisoras eran las empresas generadoras. A partir del año 2019 se incorporan las empresas distribuidoras como responsables de efectuar los pagos, por lo que a partir de esa fecha se cuenta con una cartera de pagadores más robusta. La garantía de cobro del sistema de transmisión nacional se sustenta en un procedimiento del CEN que establece que ante eventuales impagos por parte de un coordinado (empresa sujeta a coordinación por parte del CEN), dicho incumplidor es desconectado del sistema, repartiendo la obligación de pago entre el resto de las empresas coordinadas.

Adicionalmente, en Chile participamos también en líneas de transmisión dedicadas, comprometidas con contrapartes de contrastada solvencia, que en su mayor parte cuentan con calificación de Investment Grade. En estos casos, la remuneración que percibimos viene regulada en cada uno de los contratos de largo plazo que tenemos firmados con estas compañías que usan nuestra infraestructura, bien para evacuar la energía generada, o bien para garantizar su suministro de electricidad.

Elecnor trata siempre de extremar las medidas que se vienen tomando para mitigar este riesgo y realiza análisis periódicos de su exposición al riesgo crediticio, realizando las correspondientes correcciones valorativas por deterioro.

Riesgo de mercado

El Grupo está expuesto al riesgo de que sus flujos de caja y resultados se vean afectados, entre otras cuestiones, por la evolución del precio de la energía y del precio del petróleo. En este sentido, para gestionar y minimizar estos riesgos, el Grupo utiliza estrategias de cobertura.

El Grupo mantiene una política de aseguramiento del precio de energía sobre la producción estimada de electricidad, que persigue minimizar la exposición del resultado a las variaciones de los precios de la electricidad en España, a través de la contratación de derivados.

En cuanto al Riesgo regulatorio y, en particular, el relativo a las energías renovables, Elecnor hace un seguimiento pormenorizado a fin de recoger adecuadamente su impacto en la cuenta de resultados consolidada.

En 2020 se publicó la Orden TED/668/2020, de 17 de julio, mediante la cual se revisaban las retribuciones a la inversión de los años 2018 y 2019. Esta revisión surgió como consecuencia del RD-Ley 15/2018 que exoneraba del impuesto sobre el valor de la producción a la electricidad (7%) durante el último trimestre de 2018 y el primero de 2019, dado que esta exoneración no fue tenida en cuenta anteriormente por el Gobierno en el cálculo de los parámetros retributivos.

En cuanto a los parques situados en el exterior, los parques eólicos de Brasil mantienen firmados contratos de compra-venta de energía eléctrica a largo plazo (20 años) con distintos compradores (Eletrobras, la Cámara de Comercialización de Energía Eléctrica, Cemig y distribuidoras), habiéndose firmado estos contratos en el marco desarrollado por el Gobierno Federal y a través de subasta privada. Por otra parte se ha puesto en marcha el primer proyecto 100% descontratado en Brasil (24,2MW) que vende su energía en el mercado libre. Respecto al parque de Canadá, tiene firmado un contrato de compra-venta con Hydroquebec por un periodo de 20 años.

Sistema de gestión de Riesgos

El Grupo Elecnor está expuesto a diversos factores de riesgo vinculados tanto a los sectores en que opera como a la amplia relación de países en que actúa, bien de modo estable, bien mediante proyectos puntuales.

El Grupo realiza una gestión continua y preventiva de estos riesgos, de modo que se reduzca hasta niveles aceptables la probabilidad de que los mismos se materialicen y su potencial impacto, en su caso, en términos de volumen de negocio, rentabilidad y eficiencia, reputación y sostenibilidad.

Para ello, el Grupo cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos estructurado y dinámico cuyos principales pilares son los siguientes:

- Identificación de riesgos de forma continua, valoración y priorización.
- Identificación de los mecanismos, herramientas de gestión y control implantados con relación a los principales riesgos y evaluación de su eficacia.
- Mejora continua de la gestión de los riesgos, mediante el desarrollo e implementación de iniciativas y proyectos dirigidos a la mejora de los mecanismos y herramientas de gestión.
- Supervisión y seguimiento permanente del Sistema.

Estos mecanismos y herramientas de gestión y control se integran en los diferentes procesos de la organización, de manera que los mismos operan de forma continua en el curso diario de las operaciones, sin perjuicio de otras iniciativas o acciones puntuales que en cada caso se puedan determinar.

Para garantizar una mejor identificación y gestión de los principales riesgos, éstos son agrupados en cinco grandes categorías:

- Riesgos de Gobierno.
- Riesgos de Estrategia, Planificación y Entorno.
- Riesgos Operativos.
- Riesgos de Reporting.
- Riesgos de Cumplimiento.

En el marco del proceso de revisión y mejora continua del Sistema de Gestión de Riesgos, en el año 2021 el Grupo ha realizado una reflexión interna y planificado una

serie de acciones con el objetivo de hacer el mencionado sistema más operativo y eficaz, principalmente mediante una mayor focalización en los riesgos de negocio y la mejora de determinadas sistemáticas para el seguimiento de los principales riesgos, la identificación y revisión de los principales procedimientos y herramientas de gestión y control asociados y el seguimiento de los proyectos de mejora correspondientes.

GESTIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se ha continuado trabajando en el compromiso recogido en nuestra Política Integrada de Gestión Ambiental, Calidad y Prevención de Riesgos Laborales, aprobada e implantada en nuestro grupo, de mejora continua de las condiciones de trabajo al objeto de elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de todas las personas intervinientes en nuestras obras y proyectos.

Con la irrupción de la pandemia de COVID-19 a nivel mundial en el 2020, en el Grupo Elecnor se afrontó esta amenaza con el objeto de limitar al máximo posible los contagios de la enfermedad entre los trabajadores propios y de subcontrata en el ámbito laboral.

Tras todas las actuaciones desarrolladas durante el 2020, se continuó con el Plan de Actuación como piedra angular de todas nuestras acciones:

• Realización de reuniones del Comité de Seguimiento de la situación de pandemia, formado por la alta Dirección del Grupo, Servicio de Prevención y Desarrollo Corporativo. Bajo la presidencia de nuestro Consejero Delegado, realizó un seguimiento exhaustivo de la situación, con reuniones con periodicidad adecuada a la situación de la pandemia.
• Se adecuaron los Protocolos específicos tanto para Obra con para Centros de Trabajos Fijos (Almacenes, Oficinas, Fábricas, etc.), siguiendo la evolución de la pandemia hacia la nueva normalidad.
• Se mantuvo la dotación de medios preventivos (mascarillas, guantes, trajes desechables, gafas estancas, geles hidroalcohólicos, sistemas de medición de la temperatura al acceso a los centros de trabajo, mamparas separadoras en puestos de trabajo, pañuelos desechables, papeleras, desinfectantes específicos, etc.)
• Se mantuvo el seguimiento del Protocolo de protección de trabajadores especialmente vulnerables por sus condiciones físicas particulares.
• Realización de test (serológicos, PCR, antígenos, etc.) para detectar posibles contagios o acortar la determinación de si nuestros trabajadores estaban enfermos.
• Gestión de los Casos confirmados y de los Contactos Estrechos y Casuales de casos confirmados.

Todo ello nos ha permitido gestionar de una forma eficaz la pandemia en el ámbito interno de nuestro Grupo, siendo bajo el número de contagios que se han producido en el ámbito laboral, produciéndose además muchos de ellos en acciones relacionadas con el ámbito laboral y no en el desarrollo del propio trabajo (contagios desayunando o comiendo, al compartir vehículos en incorporaciones o retornos a las obras, y en la convivencia fuera del horario laboral que los trabajadores desplazados a proyectos tienen con sus compañeros).

Podemos destacar como resumen del esfuerzo realizado en el Grupo, que sólo en España se ha invertido más de 1.338.800 € en medidas para prevenir o limitar el contagio de COVID-19 dentro de Elecnor.

Se debe recalcar que en los momentos de pico de las olas que se han producido, nuestra actividad productiva y algunas de las acciones de apoyos que realizamos para las mismas, como la realización de formaciones, reuniones, inspecciones de

seguridad, etc., se han visto afectadas por las restricciones/limitaciones a la movilidad o directamente confinamientos que ha provocado la pandemia en todo nuestro Grupo.

Durante toda la pandemia, se ha prestado especial atención al desarrollo de labores de información y concienciación a nuestros trabajadores y sus familias, generándose un envío todos los lunes desde nuestra intranet "Buenos días", que bajo el título "Cuídate, cuídame" desarrollaba temas específicos desde una óptica de mandar mensajes claros y prácticos.

Aparte de lo anteriormente descrito sobre las acciones frente a la pandemia de COVID-19, durante el año 2021 se han realizado las siguientes actividades destacables:

- Durante el 2021, en España se realizaron 20 auditorías internas de acuerdo a las exigencias de la ISO 45.001, durante un total de 51 días. Durante las mismas, se abrieron diversas Notas de Desviación, relacionadas con diversos puntos de la norma, la mayoría por errores/incumplimientos puntuales.

En lo referente a las auditorías externas de ISO 45.001, se realizaron las de ELECNOR y de las Filiales incluidas en el certificado multisite ADHORNA, ATERSA, DEIMOS SPACE, DEIMOS ENGINEERING, EHISA, ELECNOR INFRASTRUTTURE y JOMAR SEGURIDAD (37 días), con resultado satisfactorio. Además, AUDECA (3 días de auditoría) y ENERFIN (3 días), que tienen certificado independiente, también tuvieron un resultado satisfactorio en sus auditorías.

En el Mercado Exterior, se realizaron 15 auditorías internas de acuerdo con las exigencias de la ISO 45001 durante un total de 61 días.

En lo referente a las auditorías externas de Seguridad y Salud, se realizaron 9 auditorías en diversos países del Mercado Internacional, con un total de 58 días empleados, con resultado igualmente satisfactorio que permitió mantener los certificados existentes, con alguna No Conformidad menor.

Durante este año 2021, se ha procedido a la adaptación del sistema a los requisitos de la norma ISO 45.001:2018, dado que en este año el anterior estándar basado en la OHSAS 18.001 dejaba de ser válido y había que realizar la certificación contra la nueva norma.

La auditoría de certificación en España se realizó entre mayo y julio, con resultado satisfactorio, habiéndose conseguido el certificado según la ISO 45.001:2018.

Asimismo, todas las filiales/sucursales que tenían certificado su sistema de acuerdo a la OHSAS 18.001, también realizaron la adaptación y certificación respecto a la ISO 45.001.

- Se realizaron un total de 1.192 auditorías internas de obra, como medida de control por parte del Departamento del SPM Central, independiente, que permite realizar un análisis profundo de la situación de seguridad de las obras.

- Se han realizado más de 85.590 inspecciones de seguridad en el Grupo, para controlar las condiciones reales en las que se desarrollan los trabajos. Fruto de ellas, se realizaron las medidas correctoras necesarias con el fin de mejorar las condiciones de seguridad.

- Conscientes de la importancia de la formación y formación en esta materia, se han continuado con las actividades programadas en esta materia.

Así, se han desarrollado acciones en España para un colectivo global de 28.280 asistentes, que en su mayoría asistió a más de una acción formativa. El total de horas de formación en el área de Prevención de Riesgos Laborales ascendió a un

total de 159.338 horas, lo que supone un aumento del 42,1% respecto a las 112.141 horas impartidas en el 2020, existiendo otras áreas de formación tecnológica y de gestión que también tienen una incidencia importante en la Prevención, no computadas en este total (cualificaciones/autorizaciones eléctricas, operadores de maquinaria, etc.). Este aumento ha sido debido en gran medida al menor impacto del COVID-19 en las actividades de formación, pero sobre todo por el fuerte incremento de la actividad..

Segregado por sexos, en España han asistido 27.319 hombres y 961 mujeres, con 150.936horas de formación realizadas por hombres y 8.402 horas realizadas por mujeres.

En el Exterior se han desarrollado acciones para un colectivo global de más de 226.620 asistentes, que en su mayoría asistió a más de una acción formativa. En este dato, están incluidas las acciones de inducción que se imparten a la entrada a los grandes proyectos). El total de horas de formación en el área de Prevención de Riesgos Laborales ascendió a más de 452.339 horas, habiéndose producido un aumento significativo respecto al 2020, donde se realizaron 140.140 horas, debido al menor impacto del COVID-19 pero sobre todo por el fuerte incremento de la actividad, con grandes proyectos con formaciones de inducción a la entrada de los trabajadores.

Segregado por sexos, en el Mercado Internacional ha habido un total de 226.620 asistentes, 223.493 hombres y 3.127 mujeres, con 437.483 horas de formación realizadas por hombres y 14.856 horas realizadas por mujeres..

- Además de las actividades del día a día establecido por el Sistema de Gestión, que permite cumplir la legislación vigente con las numerosas tareas que se ejecutan, se están trabajando en dos grandes líneas de actuación que nos permitirán seguir avanzando hacia nuestro objetivo cero accidentes:

  - Durante este año, se ha seguido trabajando con la segunda fase del PES en España, si bien el desarrollo de las tareas se ha visto ralentizado por la pandemia de COVID-19.

    Asimismo, los Grupos de Trabajo de los países en los que se estaba trabajando en el 2020 (Angola, Argentina, Chile y Uruguay), han desarrollado también parte de sus trabajos, adaptando e implantando muchas de las acciones definidas en el PES en España, previa adaptación a las características de cada país, habiendo finalizado casi la implantación en los cuatro.

    Por otra parte, se realizó la implantación de los temas pendientes del PES en Italia, ya que muchas de las actividades ya se habían realizado en este país (SegurT, Notific@, reuniones de concienciación, etc.)

    Como países de nueva implantación del PES, se inició en Brasil y México, habiendo avanzado en gran parte de las líneas de actuación, esperándose su finalización en el primer cuatrimestre del 2022.

  - En este año 2021, se han puesto en marcha o consolidado iniciativas que estaban previstas en el Proyecto de "Transformación Digital". Entre ellas podemos destacar varias.

    La herramienta de realización de PRPs está implantado al 100% en España. En total en el 2021, se han realizado un total de 316.000 PRPs en España.

    Durante este año 2021, se han desarrollado varios de los módulos de la nueva herramienta CORE, que va a permitir tener en ella todos los procesos que se desarrollan en nuestro Sistema de Gestión integrado (planificación, objetivos, riesgos y planes de acción, gestión de la mejora, auditorías

internas, seguimiento de medidas correctoras, etc.). También se han implantado varios de ellos en el Mercado Nacional (Gestión de la mejora, reuniones, auditorías internas y seguimiento de medidas correctoras).

Asimismo, se ha completado el desarrollo del nuevo Segurplan, que permitirá realizar de un modo más ágil las evaluaciones de riesgos y los Estudios y Planes de Seguridad y Salud.

Se ha continuado mejorando SegurT y PRPs, para su aplicación en todo el Mercado Internacional, así como diversas mejoras que han contribuido a que sean dos aplicaciones más fáciles de usar y de realizar el seguimiento.

En esa línea, se han desarrollado diversas mejoras para facilitar la integración de las bases de datos de personal de las filiales y sucursales del Mercado Internacional, de forma que se puedan usar sin necesidad de ajustes manuales los datos de los usuarios que en cada país manejan para realizar las nóminas.

Además, han existido otras iniciativas de menor alcance que han ayudado al desarrollo de las actividades: reestructuración y reforma de la intranet, unificación de documentos y criterios en e-coordina en lo referente a requisitos de acceso y pago, implantación de la nueva app de e-pocket, que facilita la consulta en obra de los datos de nuestras subcontratas para poder realizar un mejor control, etc.

Por otra parte, en este año 2020 se ha continuado con el proceso de implantación de las distintas herramientas informáticas de Seguridad y Salud (SegurT, Notific@, PRPs, ecoordina) en distintos países del Mercado Internacional (Australia, Brasil, México, etc.), adaptándose las mismas a la legislación vigente y a sus características concretas, proceso que se culminará en años sucesivos en todo el Mercado Internacional.

- Se continuó con las acciones de control sobre las empresas subcontratistas, dirigiéndose gran parte de las inspecciones realizadas a trabajos desarrollados por las mismas, realizándose reuniones de coordinación e información con ellas.

Dentro de las actividades que desde Elecnor realizamos para mejorar de forma continua la Seguridad y Salud de nuestras subcontratas, el 28 de octubre realizamos la entrega de los I Premios Aliado, destinados a incentivar y premiar las buenas prácticas desarrolladas por nuestras subcontratas, con el fin de elevar el nivel preventivo de las mismas y que colaboren en la consecución de nuestro objetivo final de 0 Accidentes. La entrega de los premios se realizó dentro de la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para generar un impacto adicional sobre el tema.

El origen de estos premios es nuestro Proyecto "Excelencia en Seguridad", dentro de la línea de actuación destinada a mejorar el desempeño de nuestras subcontratas en Seguridad y Salud, y en el Grupo de Trabajo del Mapa de Riesgos de Alto Nivel.

Estos premios se han convocado en dos categorías, "Autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores", y "Empresas de más de 50 trabajadores", habiéndose mandado la invitación para que se presentaran a más de 7.500 subcontratas activas en e-coordina. Se recibieron un total de 30 candidaturas, que, tras el análisis de las mismas, se quedaron en 19 entre las dos categorías.

Esas 19 candidaturas, fueron analizadas por un Jurado formado por personas externas e internas, que eligieron al ganador y a los dos finalistas de cada una de las dos categorías, a los que se invitó al evento para desvelar quien era el ganador y entregar los premios y resto de reconocimientos.

- En el Mercado Internacional, además de seguir con la elaboración de índices

con los datos de filiales y sucursales, y tender hacia una mayor aproximación a las actividades desarrolladas en el Mercado Interior, y las actuaciones enmarcadas dentro del Proyecto PES en su fase de Internacionalización antes mencionadas, y una vez han disminuido las restricciones de la pandemia que impedían viajar, el Coordinador de PRL en el Área Internacional empezó sus visitas de control y coordinación a los países de este mercado, habiéndose visitado durante el 2021 Panamá, México, Rep. Dominicana, Brasil, Uruguay y Angola.

- Durante este año, y de cara a mejorar el bienestar y la salud de nuestros trabajadores y de sus familias, se han empezado a enviar todos los lunes un email en el que se tratan temas de salud y bienestar, como alimentación saludable, gestión del estrés, etc.

Todas estas actividades se han visto reflejadas en que en el Mercado Interior el índice de frecuencia ha terminado en 3,4 (el dato de este año es el mejor de la serie histórica), y el índice de gravedad se ha situado en 0,16, frente al 0,15 del 2020.

En el Mercado Internacional el índice de frecuencia ha finalizado en un valor de 1,9 en este año, siendo en el 2020 de 1,6 (este año es el segundo valor más bajo obtenido en la serie histórica), mientras que el índice de gravedad alcanzó un valor de 0,07 en el 2021, frente al 0,04 del 2020.

En lo referente al total del Grupo ELECNOR, el índice de frecuencia obtuvo un valor de 2,7 en este año, igual al del 2020, y el índice de gravedad, acabó en 0,11 este año frente al 0,10 del 2020.

El valor de índice de frecuencia repite como el mejor valor desde que en el año 1967 se elaboran nuestros índices, mientras que el índice de gravedad es el segundo mejor que se ha obtenido, sólo mejorado por el año 2020.

E.2. IDENTIFIQUE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS, INCLUIDO EL FISCAL.

La Comisión de Auditoría tiene entre sus responsabilidades la supervisión de la eficacia del control interno, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión y control de riesgos, tanto financieros como no financieros, de la Sociedad así como del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. Asimismo, la Comisión de Auditoría tiene la responsabilidad de establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como discutir con éstos las debilidades significativas del sistema de control interno que hubieran podido identificar en este proceso de auditoría.

La Comisión de Auditoría realiza una supervisión periódica del Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo (ver lo referido al respecto en el punto E.1), revisando los principales riesgos identificados y su evaluación, los principales procedimientos y herramientas de gestión y control desplegados con relación a los mismos y los principales proyectos de mejora de estos procedimientos para seguir avanzando en el proceso continuo de mejora de la gestión del Grupo. Para cumplir sus responsabilidades con relación a la supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos, la Comisión de Auditoría se apoya en la función de auditoría interna del Grupo. En particular, esta función es la encargada de coordinar el proceso de análisis de riesgos concretos de acuerdo con las necesidades que en cada caso se determinen (riesgos prioritarios), mantener actualizado el mapa de riesgos del Grupo, identificar y revisar el adecuado diseño y la operatividad de los procedimientos y herramientas de gestión implantados para la gestión de los distintos riesgos, realizar seguimiento de los proyectos de mejora definidos por las áreas responsables de la gestión de cada uno de los riesgos, diseñar, presentar y ejecutar su propio plan de actuaciones de

auditoría interna con relación a los distintos riesgos y de capturar y calcular determinados indicadores definidos para los distintos riesgos y revisar los indicadores calculados por las correspondientes áreas responsables. La función de auditoría, y sin perjuicio del seguimiento continuo que la Comisión de Auditoría realiza de los principales riesgos de la organización y de los principales mecanismos de control asociados, reporta periódicamente a la misma y al Comité de Dirección con respecto al desarrollo de los distintos planes definidos en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos de la organización.

E.3 SEÑALE LOS PRINCIPALES RIESGOS, FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS, INCLUIDOS LOS FISCALES Y EN LA MEDIDA QUE SEAN SIGNIFICATIVOS LOS DERIVADOS DE LA CORRUPCIÓN (ENTENDIDOS ESTOS ÚLTIMOS CON EL ALCANCE DEL REAL DECRETO LEY 18/2017) QUE PUEDEN AFECTAR A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE NEGOCIO.

Los principales riesgos del Grupo Elecnor se agrupan en cinco grandes categorías:

Riesgos de gobierno: Relativos a la estructura y forma de gobierno de la organización (estructura y composición del órgano de administración, gestión de riesgos, estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad e identificación y gestión de expectativas de los grupos de interés).

Riesgos de estrategia, planificación y entorno: Aquellos vinculados con las principales variables y decisiones de carácter estratégico, con el modo en que la estrategia se ejecuta y con movimientos o cambios en el entorno que pueden impactar de forma significativa en las actividades y en el cumplimiento de los objetivos de la organización. Destacan, entre ellos, los relacionados con:

- Modelo de negocio
- Gestión y atención a las necesidades cambiantes de los clientes
- Crecimiento
- Estrategia de subcontratación
- Concentración de negocio
- Cambios en el mercado, industria y competencia
- Cambio climático
- Salud pública
- Leyes y regulaciones
- Situación política o social
- Evolución de los tipos de cambio y tipos de interés

Riesgos operativos: Contemplan la forma en la que la organización desarrolla su actividad y administra sus recursos de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos. Se integran los riesgos relacionados con la gestión de los proyectos, gestión y mantenimiento de los activos, cadena de suministro, gestión comercial, financiación, crédito, liquidez, planificación y presupuestación financiera, legales, recursos humanos y sistemas de información, entre otros.

Riesgos de reporting: Riesgos relacionados con la gestión de la información, tanto a nivel interno como externo, incluyéndose riesgos que van desde la captura y procesamiento de la información hasta la elaboración de informes y distribución de estos a sus destinatarios, bien se trate de informes de gestión o de naturaleza obligatoria (cuentas anuales, reportes y declaraciones fiscales…).

Riesgos de cumplimiento: Relativos a los mecanismos establecidos para garantizar el cumplimiento con las leyes y regulaciones y con las políticas y procedimientos de la organización, pudiendo destacarse ámbitos como la

promoción y consolidación de la cultura de cumplimiento, la propia gestión de los riesgos de esta naturaleza, las comunicaciones o la gestión de incidentes.

Asimismo, entre los principales riesgos gestionados en el marco del Sistema de Cumplimiento pueden destacarse riesgos relativos al ámbito de la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al ámbito del derecho de la competencia, al fiscal, al medio ambiente o a los derechos humanos, entre otros.

E.4 IDENTIFIQUE SI LA ENTIDAD CUENTA CON NIVELES DE TOLERANCIA AL RIESGO, INCLUIDO EL FISCAL.

La Sociedad cuenta con mecanismos que le permiten evaluar el grado de exposición y la importancia de los distintos riesgos que le afectan en el desarrollo de su actividad.

En particular, la Sociedad tiene establecida una metodología para evaluar tanto el potencial impacto como la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados en el marco de su Sistema de Gestión de Riesgos, midiendo el mencionado impacto en términos de efecto sobre el volumen de negocio, sobre la rentabilidad y eficiencia, sobre la reputación y sobre la sostenibilidad del propio modelo de negocio. Una vez que se obtiene la medida del riesgo inherente (impacto más probabilidad) correspondiente a cada uno de los mencionados riesgos, se analiza en qué medida éstos están mejor o peor gestionados y controlados con los procedimientos, controles y medios y herramientas de gestión actualmente implantados, obteniendo la medida del riesgo residual.

Los órganos encargados de la supervisión de los sistemas de gestión y control de riesgos (Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Alta Dirección, con el apoyo de la función de auditoría interna – ver puntos E.1 y E.2 anteriores) toman en consideración tanto la evaluación del riesgo inherente como del riesgo residual a la hora de priorizar los riesgos sobre los que proyectar y asignar recursos para la mejora de su gestión, control o supervisión y seguimiento continuos..

E.5 INDIQUE QUÉ RIESGOS, FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS, INCLUIDOS LOS FISCALES, SE HAN MATERIALIZADO DURANTE EL EJERCICIO.

Enunciamos a continuación los que consideramos más relevantes:

1.- En relación con los Riesgos Legales

La Sociedad dispone de una Dirección de Asesoría Jurídica y de unos servicios jurídicos en sus principales Direcciones de Negocio y Filiales, los cuales prestan un servicio de asesoramiento multidisciplinar (societario, poderes, propiedad industrial, revisión de contratos, UTES-Consorcios, juicios, reclamaciones, arbitrajes, subcontrataciones, etc.), tanto para el negocio nacional como internacional. Ello no obstante y a pesar de este asesoramiento, actualmente el Grupo está involucrado en varios expedientes cuya resolución se estima que no afectarán a su cuenta de resultados.

Con fecha 31 de mayo de 2017 la CNMC notificó a la Sociedad dominante la incoación, junto con otras 15 empresas, de un expediente sancionador por una posible infracción en el ámbito de la construcción y el mantenimiento de sistemas de electrificación y equipos electromecánicos en líneas ferroviarias. El Consejo de la CNMC emitió con fecha 14 de marzo de 2019 resolución por la que se reduce la sanción respecto de la propuesta de resolución de fecha 31 de agosto de 2018 a 20,4 millones de euros. La Sociedad presentó en el mes de mayo de 2019 recurso de apelación que fue admitido a trámite y con fecha 16 de julio de 2019 la Audiencia Nacional comunicó la suspensión de la ejecución de la resolución de la CNMC de

fecha 14 de marzo de 2019 condicionada a la presentación de garantías en forma de aval bancario.

El 26 de septiembre de 2019 la Sociedad dominante recibió Diligencia de Ordenación de la Audiencia Nacional por la que se le emplaza para formular demanda, habiendo presentado dicho escrito de demanda en tiempo y forma el 11 de noviembre de 2019.

Ante estos hechos y, en base a las evaluaciones de los asesores legales de la Sociedad dominante, a pesar de considerar que siguen existiendo argumentos sólidos para impugnar la actuación inspectora de la CNMC, debido a los acontecimientos recientes en el marco de otros recursos contra la Resolución, así como el desarrollo de otros procedimientos en la Audiencia Nacional en los últimos 12 meses, donde se han desestimado los argumentos presentados por las partes y confirmando así la decisión de la CNMC, el Grupo procedió a contabilizar en 2019 una provisión para cubrir este riesgo por importe de 20,4 millones de euros al estimar que las probabilidades de que se estime el recurso son inferiores al 50%. Esta provisión se mantiene a 31 de diciembre de 2021 bajo la categoría de "Otras" dado que no ha habido cambios durante el presente ejercicio.

Con fecha 17 de enero de 2020 el Juzgado Central de Instrucción nº 5 dictó un auto por el que se decreta la apertura de juicio oral respecto de un antiguo empleado del Grupo y respecto de la compañía Deimos Space, S.L., ésta por su supuesta responsabilidad penal como persona jurídica por los eventuales delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales y blanqueo de capitales, exigiéndose a la entidad fianzas por importe de 1.460 miles de euros por responsabilidad civil, así como unas fianzas adicionales por importe de 10.240 miles de euros y 2.625 miles de euros, estas últimas para responder de eventuales y futuras responsabilidades pecuniarias y comiso.

El Grupo ha presentado las acciones que posee sobre el Grupo Deimos para cubrir la fianza anterior.

El Grupo está en completo desacuerdo con la citada resolución judicial y está ejercitando sus derechos en el procedimiento, recurriendo la fianza dictada y solicitando su libre absolución, como también lo está haciendo, con su propia defensa letrada, el antiguo empleado del Grupo, y considera que no existe en el referido procedimiento elementos probatorios de convicción que hagan presumir con el suficiente grado de certeza, más allá de toda duda razonable, la eventual condena de la sociedad Deimos Space, S.L. ni de su antiguo empleado, por lo que los Administradores de la Sociedad dominante, de conformidad con los términos del escrito de defensa presentado, consideran que el resultado probable de la celebración del juicio oral será absolutorio, lo que, consecuentemente, no comportará exigibilidad de responsabilidad penal ni civil.

En base a esto, los Administradores de la Sociedad dominante no estiman que este hecho vaya a tener ningún impacto sobre el valor recuperable de los activos netos que aporta el Grupo Deimos por importe aproximado de 12 millones de euros.
En todo caso el Grupo, y en el marco de la mejora continua de sus sistemas de gestión de riesgos y control interno, inició en el año 2019 un proceso de revisión y mejora de su sistema de cumplimiento en materia de defensa de la competencia, integrado dentro de su Sistema de Cumplimiento, con el fin de adaptar el mismo al entorno actual, a las expectativas y demandas de los reguladores y a las mejores prácticas. Para este proceso se ha contado con el asesoramiento experto de Deloitte. En el marco de este proyecto se ha realizado una revisión exhaustiva de los principales riesgos a los que en el ámbito del derecho de la competencia está expuesto Elecnor y de los procedimientos, protocolos y controles implantados y se han identificado una serie de mejoras sobre los mismos, así como potenciales nuevos controles a desarrollar, que Elecnor ha implantado. Entre estas medidas destaca la revisión del Código Ético y de Conducta del Grupo Elecnor que, y entre otras

modificaciones, ha reforzado los mensajes en el ámbito de la defensa del derecho de la Competencia, y, especialmente, la aprobación y publicación de una política específica en materia de defensa del derecho de la Competencia (Política en materia de defensa de la Competencia del Grupo Elecnor) y de una guía rápida complementaria para ayudar a los profesionales del Grupo a entender mejor la normativa vigente y los riesgos asociados en este ámbito. Asimismo, y con el fin de reforzar entre sus empleados la concienciación y el conocimiento en materia de derecho de la competencia, se ha diseñado e impartido a lo largo de 2021, con el apoyo de Deloitte, un programa de formación específico en este ámbito para la dirección (casi 250 personas).

2.- En cuanto a los Riesgos Fiscales

En 2018 finalizaron las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, con la suscripción de actas en disconformidad cuyos acuerdos de liquidación suponían una obligación de pago por un importe total de 14.208 miles de euros.

Contra los acuerdos de liquidación derivados de las actas suscritas en disconformidad, la Sociedad interpuso con fecha 28 de diciembre de 2018 reclamaciones Económico-Administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. En el presente ejercicio, el señalado Tribunal ha acordado desestimar las reclamaciones efectuadas salvo la relativa a la deducibilidad de los intereses de demora. En diciembre de 2021, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional así como solicitud de suspensión de la ejecutividad de la resolución, ofreciendo como garantía el aval bancario que fue aportado ante la AEAT en vía administrativa

Por otro lado, en 2021 ha finalizado el proceso de Inspección abierto en 2019 con la suscripción de actas en conformidad que ha supuesto un pago de 5.6 miles de euros así como de un acta en disconformidad por un importe total de 2.9 miles de euros.

En diciembre de 2021, frente al acuerdo de liquidación derivado del acta de disconformidad se ha interpuesto reclamación Económico-Administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Ante esta situación, los Administradores de la Sociedad en colaboración con sus asesores fiscales, , siguiendo un criterio de prudencia en 2019 se acordó provisionar las cantidades reclamadas en los acuerdos de liquidación recurridos relativos a discrepancias interpretativas en materia de operaciones vinculadas al haber una mayor probabilidad de que los órganos de revisión validen el planteamiento de la Administración Tributaria a que no lo hagan.

Adicionalmente, se registró en 2019 y 2020, así como en el presente ejercicio una provisión para cubrir el potencial impacto sobre los ejercicios no prescritos en relación con las actas firmadas en disconformidad por discrepancias interpretativas en materia de operaciones vinculadas al haber seguido las mismas políticas en materia de precios de transferencias que en años anteriores.

3.- Por lo que respecta a los Riesgos Financieros

El Grupo Elecnor ha firmado en septiembre de 2021 una novación del Contrato de Financiación Sindicada que formalizó en el año 2014. Esta novación extiende el vencimiento en algo más de dos años, hasta septiembre de 2026. Incluye una amortización anticipada voluntaria de 150 millones de euros del Tramo Préstamo y un incremento de 100 millones de euros del Tramo Crédito. La financiación pasa, por tanto, a tener un límite de 350 millones de euros, repartidos en un Tramo Préstamo de 50 millones y un Tramo Crédito de 300 millones de euros. Esta financiación cumple con los requisitos establecidos por los “Sustainability Linked Loan Principles”,

por lo que ha sido calificada como sostenible.

En el ejercicio 2021 el Grupo Elecnor ha firmado tres colocaciones privadas a largo plazo, que suman 100 millones de euros:

- 50 millones de euros a 10 años, en formato préstamo sostenible, colocada por Banca March.
- 20 millones de euros a 10 años, que, adicionalmente cumple los principios de los "Green Loan Principles", al destinarse los fondos a proyectos calificados como verdes, colocados por el B. Sabadell.
- 30 millones de euros a 14 años, en formato bonos sostenibles, también colocados por el B. Sabadell, incorporados al MARF. Cuentan con un rating BBB- del Grupo Elecnor (Investment Grade) emitido por Axesor.

Con esta reestructuración, el Grupo Elecnor consigue ampliar los plazos de su financiación a largo plazo a vidas medias cercanas a los 10 años, a la vez que mantiene unos niveles de costes reducidos.

4.- En cuanto a los Riesgos Económicos

Se han materializado determinados riesgos de carácter económico y financiero, entre los que destacan los relacionados con la gestión, negociación y cobro de reclamaciones presentadas en el contexto de la ejecución de proyectos, el retraso en el cobro y/o impago de deudas comerciales, la corrección de márgenes previstos a fin de obra, la gestión de discrepancias y controversias en el cierre de los proyectos y la evolución de los tipos de cambio. La Sociedad, y en el marco de funcionamiento de su Sistema de Gestión de Riesgos, identifica y realiza un seguimiento continuo de estos riesgos, evaluando el impacto que los mismos pueden suponer sobre su desempeño económico y financiero, tomando las medidas que, en cada caso, y en función de estos análisis, se consideren adecuadas. En este sentido, y en virtud de este análisis y seguimiento permanentes, la Sociedad registra en sus cuentas anuales los apuntes y desgloses oportunos con el fin de que las mismas reflejen fielmente los impactos derivados de estos riesgos, ajusta sus previsiones de tesorería y planifica sus necesidades financieras e identifica las causas que han dado lugar a la materialización de estos riesgos, implantando medidas que refuercen sus labores de seguimiento y control de riesgos en un proceso de mejora continua.

5.- En relación con la Prevención de Riesgos Laborales

Durante el ejercicio 2021 la mayor problemática que se ha constatado en el Grupo, aparte de los derivados de la pandemia de la COVID-19, son los accidentes laborales graves de operarios de obra, tanto propios como de subcontratistas, en el desempeño de sus tareas, estando muchos de ellos derivados de incumplimientos o errores de los propios operarios.

Al objeto de disminuir esta siniestralidad, durante este año 2021 ha seguido avanzando el desarrollo del Proyecto "Excelencia en Seguridad", cuyo objetivo fundamental es conseguir el cambio conductual de todos nuestros trabajadores para elevar el nivel de percepción de riesgos y disminuir esta siniestralidad. Se ha trabajado en la segunda fase de este Proyecto en España, y se ha desarrollado en gran parte en el Mercado Internacional de este Proyecto en los países en los que ya se estaba trabajando en el 2020 (Angola, Argentina, Chile y Uruguay), y se ha iniciado la implantación en otros 2 países nuevos (Brasil y México). Además, las iniciativas de seguridad y salud desarrolladas en el Proyecto "Transformación Digital" también han contribuido a elevar el grado de seguridad y salud en nuestras obras y proyectos, habiéndose trabajado igualmente durante este 2021 en la implantación en el Mercado Internacional.

En todo caso, cuando se produce un accidente significativo, independientemente del

resultado de las lesiones, se continúan implementando planes de acción ante la ocurrencia de dichos accidentes, con la puesta en marcha de medidas adicionales de formación, supervisión de los trabajos y organización de los medios humanos y materiales necesarios, mejora de equipos de trabajo o protección, etc.

6.- En cuanto a las Relaciones Laborales.

Hay que destacar que durante este ejercicio 2021 se han visto implementados cambios normativos que iniciaron el ejercicio anterior en relación "igualdad", "registro horario", etc, por lo que se prevén diversas Campañas de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (I.T.S.S.) sobre estas materias, las cuales se han iniciado en 2021 pero de manera testimonial y que no han derivado en actuación sancionatoria por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dichas campañas de Inspección, y a pesar de que se prevé que supongan un aumento en el número de inspecciones, no ponen en peligro la viabilidad de la empresa, no existiendo riesgo de sanción o liquidación significativa alguna.

Si parece significativa el cambio en la forma de actuar por parte de dicha I.T.S.S.; incorporando lo que se ha denominado robot antifraude, con lo que requieren la subsanación de situaciones que consideran irregulares de manera previa a realizar una Inspección al uso.

Durante el 2021 se ha observado el uso del mismo para el control de la temporalidad, exigiendo la transformación de contratos temporales en indefinidos. Dicha forma de actuación no ha supuesto un perjuicio económico, pero sí que ha mostrado un cambio de tendencia y ha conllevado una reflexión sobre la temporalidad real de la plantilla.

No nos podemos olvidar de la situación excepcional vivida durante este año provocada por la pandemia mundial del Covid 19, que a pesar de no encontrarnos con la misma problemática que durante el ejercicio 2020, sí ha afectado al normal desarrollo de las Relaciones Laborales, tanto internamente por los protocolos a seguir, tanto externamente por el cambio en las relaciones con la administración pública. Cabe destacar como hecho más relevante durante el 2021 el que los 14 Expedientes de Regulación de Empleo que se realizaron en el 2020 como consecuencia directa o indirecta de la pandemia han resultado firmes y procedentes, siendo revisado judicialmente sólo uno de ellos.

Comentar que el último día hábil del año se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 32/2021 que supondrá para el 2022 una transformación del mercado de trabajo, afectando principalmente a los tipos de contratos (limitando la temporalidad), a la negociación colectiva, la subcontratación y los Expedientes de Regulación de Empleo.

7.- En cuanto al resto de riesgos de Cumplimiento (o Compliance).

Durante el ejercicio 2021 no se han materializado riesgos de Compliance que hayan tenido un impacto relevante en los resultados del Grupo ni en su imagen y/o reputación.

E.6 EXPLIQUE LOS PLANES DE RESPUESTA Y SUPERVISIÓN PARA LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA ENTIDAD, INCLUIDOS LOS FISCALES, ASÍ CÓMO LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA ASEGURAR QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DA RESPUESTA A LOS NUEVOS DESAFÍOS QUE SE PRESENTAN.

La supervisión del Sistema de Control y Gestión de Riesgos señalado en el punto E.1 se realiza al máximo nivel en la Sociedad, es decir, por el Presidente, el Consejero Delegado, la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración y el

Comité de Dirección.

Ello no obstante y para mitigar o reconducir los riesgos descritos en los puntos E.3 y E.5, la empresa dispone de las Organizaciones Corporativas y los recursos y métodos de trabajo necesarios, que analizan, supervisan y proponen actuaciones concretas al objeto de que los riesgos detectados afecten lo mínimo posible a la Sociedad, trasladando sus conclusiones y sugerencias a la Áreas afectadas e informando de todo ello a las personas y órganos señalados en el párrafo anterior.

F) SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

Informe señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Que órganos y/o funciones son los responsables de. (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii), su supervisión.

La responsabilidad de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo sistema de control interno en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF), así como de su supervisión, es asumida por la Comisión de Auditoría, órgano que tiene delegadas en la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna de Elecnor las tareas de diseño y verificación de la efectiva implantación y operatividad del SCIIF.

En este sentido, y de forma expresa, el Reglamento del Consejo de Administración de Elecnor establece entre sus propias funciones la de la identificación de los principales riesgos de la Sociedad, la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados y, en particular, la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera. Asimismo, este Reglamento, los propios Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la propia Comisión de Auditoría, establecen entre las responsabilidades de la Comisión de Auditoría la supervisión de la eficacia del control interno, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión y control de riesgos, tanto financieros como no financieros, de la Sociedad así como del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. Asimismo, la Comisión de Auditoría tiene la responsabilidad de establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En el concreto ámbito de la independencia de los auditores, la Comisión de Auditoría, y a través del procedimiento interno establecido al respecto, es la responsable de preaprobar, directa o indirectamente a través de Auditoría Interna y desde una perspectiva de independencia, cualquier propuesta de servicios ajenos a la auditoría presentada por el auditor externo del Grupo. Asimismo, recaba anualmente de los auditores la confirmación escrita de su independencia y la información de los servicios adicionales prestados por éstos y emite el preceptivo informe en este sentido para el Consejo de Administración con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

La Subdirección General Financiera y Auditoría Interna, conjuntamente con los responsables de los departamentos relacionados correspondientes, tiene atribuida la responsabilidad del diseño de la estructura organizativa y las líneas de responsabilidad y autoridad en lo relativo a funciones relacionadas con el proceso de elaboración de la información financiera. Las modificaciones que se produzcan en la estructura organizativa a lo largo del ejercicio son comunicadas al Área de Comunicación, que actualiza periódicamente los organigramas, los

cuales se incorporan al directorio informático común al que tienen acceso todos los empleados (intranet).

Las personas con responsabilidades en materia de administración y registro de transacciones con incidencia directa en el proceso de elaboración de la información financiera (corporación, delegaciones y filiales) dependen funcionalmente de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

- Código de Conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principio y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctivas y sanciones.

El Código Ético y de Conducta del Grupo Elecnor y los documentos que lo desarrollan, que resultan aplicables a todas las sociedades que integran el Grupo Elecnor y a todos los negocios y actividades que realiza en todos los países donde opera, tienen como misión esencial la de extender entre todos sus empleados y todas las personas y compañías que colaboren con el mismo en sus operaciones (tales como proveedores, subcontratistas, consultores o asesores, socios comerciales y colaboradores en general) su filosofía empresarial y establecen las pautas de conducta que deben orientar el comportamiento personal y profesional de los mismos en el desarrollo de su actividad. Entre los documentos que desarrollan el Código Ético y de Conducta se encuentra la Política de Cumplimiento, que desarrolla los comportamientos esperados de los empleados de Elecnor y de las personas físicas o jurídicas que se relacionan habitualmente con la misma para garantizar el cumplimiento de la legalidad. Estos documentos son aprobados por el Consejo de Administración de Elecnor y se encuentran disponibles en la página web de Elecnor, en el apartado de "Sostenibilidad", disponible a todos los empleados y terceras partes interesadas, así como en la intranet corporativa.

El Grupo Elecnor aplica el principio de tolerancia cero frente a las prácticas que contravengan cualquier disposición en materia de ética e integridad y espera de sus profesionales y terceros con quienes se relaciona que sus conductas y actuaciones se encuentren permanentemente alineadas con los principios y valores establecidos en su Código Ético y de Conducta, normativa o legislación en que se basa y/o políticas o procedimientos que lo desarrollan.

Por lo que respecta al ámbito de la información que el Grupo Elecnor comparte con terceros y publica, el Código Ético y de Conducta establece que "*Nuestras partes relacionadas… deben poder confiar en la veracidad e integridad*" de la misma. Asimismo, se establece que "*Nuestros libros y registros deben reflejar de manera fiel y clara nuestras transacciones, con un nivel de detalle razonable y de acuerdo con los principios y políticas contables generalmente aceptados*" y se insiste en que todos contribuimos en mayor o menor medida al proceso de registrar adecuadamente las transacciones y al mantenimiento de los registros de información, sin perjuicio de que algunos empleados tengan responsabilidades más específicas en este ámbito.

Con el fin de prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos asociados a la posible vulneración de los principios, valores y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y de Conducta y demás normativa y políticas y procedimientos relacionados, el Grupo Elecnor mantiene plenamente operativo un Sistema de Cumplimiento que está diseñado y opera de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales. La responsabilidad de la mejora continua y el correcto funcionamiento del Sistema de Cumplimiento del Grupo Elecnor es asumida por el Responsable de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento (por delegación de la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración). De forma más concreta, el Comité de Cumplimiento tiene encomendadas las funciones de supervisión, vigilancia y control del Sistema de Cumplimiento, garantizando su revisión y actualización permanentes y efectiva operatividad y, entre otras responsabilidades, es el órgano encargado de analizar posibles incumplimientos de los mencionados principios de actuación o de la legalidad, trasladando sus conclusiones a la Comisión de Auditoría para que la misma determine, en su caso, las posibles acciones correctoras y medidas disciplinarias a adoptar.

El Comité de Cumplimiento está integrado en la actualidad por nueve personas, pertenecientes a diferentes áreas corporativas y a la asesoría jurídica de los distintos negocios. Este órgano depende orgánica y funcionalmente de la Comisión de Auditoría, a la que reporta su actividad periódicamente.

El Comité de Cumplimiento es el encargado de organizar ciclos de formación recurrentes, que se proyectan sobre el mayor número de empleados posible de la organización, acerca de los valores de la organización y las conductas de riesgos indeseadas. Los ciclos de formación se ejecutan a través de sesiones presenciales, formación on-line o entrega de folletos de divulgación. Este plan de formación se integra en el marco de la formación prevista por la organización. Con ocasión de la incorporación de nuevos empleados, incluidos los de carácter temporal, el Grupo Elecnor hace entrega a los mismos de un ejemplar del Código Ético y de Conducta y de la Política de Cumplimiento, incluidos en la carpeta de bienvenida. Asimismo todos los nuevos empleados de estructura que se incorporan a la organización en España reciben un curso de bienvenida en formato on-line que incluye un apartado específico y muy desarrollado sobre nuestros principios y valores y el Sistema de Cumplimiento del Grupo Elecnor.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la Comisión de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si este es de naturaleza confidencial.

Todos los profesionales del Grupo Elecnor tienen la obligación de informar inmediatamente de cualquier práctica irregular, comportamiento ilícito o no ético de los que puedan tener conocimiento o ser testigos. Para ello, y sin perjuicio de otros canales informales, el Grupo Elecnor pone a disposición de sus profesionales y/o terceros con interés legítimo una vía o canal confidencial para comunicar cualquier duda de interpretación sobre el Código Ético y de Conducta o su normativa de desarrollo, para proponer mejoras en los sistemas de control interno existentes, así como para informar de buena fe sobre conductas irregulares o contrarias a las disposiciones establecidas en el mencionado Código, normativa en la que se basa, políticas y/o procedimientos que lo desarrollan o en la legislación vigente. El acceso a este canal puede hacerse a través de una dirección de correo electrónico (codigoetico@elecnor.com) y/o correo postal (apartado de correos nº 266-48080), canales que se encuentran plenamente operativos y se explicitan en el Código Ético y de Conducta, la Política de Cumplimiento y otras políticas relacionadas, en la página web e intranet corporativas así como en otras comunicaciones o publicaciones de carácter público, como el Informe Integrado.

Estas comunicaciones serán preferentemente nominativas y todas ellas son analizadas y tratadas de forma confidencial y con respeto a la normativa de protección de datos personales de acuerdo con el procedimiento establecido al respecto. No obstante lo anterior, y en el caso de recibir comunicaciones anónimas, éstas son igualmente analizadas por los responsables del Canal Ético y, en su caso, y atendiendo a la solidez de sus argumentos, tramitadas e investigadas conforme al mencionado procedimiento. El Grupo Elecnor no tolera represalias sobre aquellas personas que de buena fe hagan uso de los canales y procedimientos establecidos para la comunicación de conductas potencialmente irregulares.

Los responsables del Canal Ético (designados al efecto entre los miembros del Comité de Cumplimiento) son los encargados de recibir y tramitar las comunicaciones recibidas y de identificar la naturaleza y evaluar la importancia de las mismas, determinando el departamento o unidad del Grupo Elecnor más apropiados para su resolución. Los responsables del Canal Ético reportan directamente a la Comisión de Auditoría con relación a las comunicaciones recibidas, las investigaciones realizadas y las conclusiones alcanzadas. Corresponde a la Comisión de Auditoría la decisión última con respecto a las medidas disciplinarias a adoptar.

El propio Reglamento de la Comisión de Auditoría de Elecnor establece, entre las funciones de ésta, el establecimiento y supervisión de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas,

proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la misma o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La política de formación y desarrollo está integrada en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos.

El Departamento de Gestión de Desempeño, Formación y Desarrollo es el responsable de diseñar y configurar los itinerarios formativos para el personal de estructura de Elecnor, en función del puesto desempeñado y de las necesidades formativas identificadas por parte de las distintas áreas. En particular, y por lo que respecta al personal con responsabilidades en el ámbito financiero o que requiera mejorar sus competencias en este campo, existe un programa específico de formación financiera. En este sentido, durante 2021 se han impartido distintos cursos como parte de este programa, tales como los de finanzas para no financieros, análisis de estados financieros, gestión financiera de proyectos y valoración de proyectos y análisis de inversión.

Asimismo, Elecnor proporciona a sus empleados formación periódica en el ámbito de Cumplimiento, y que, entre otras cuestiones, facilita a éstos un mejor conocimiento de los principales riesgos de esta naturaleza y de los elementos de control interno establecidos para su adecuada prevención y gestión.

Adicionalmente, los responsables de los departamentos más directamente implicados en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF mantienen una comunicación permanente y fluida con los auditores externos y otros expertos contables, quienes les informan puntualmente de las novedades en materia contable y de gestión de riesgos y control interno de la información financiera y les proporcionan material y ayudas para su actualización. En su caso, en virtud de la magnitud e importancia de las novedades, así como del colectivo afectado, se diseñan cursos específicos sobre la materia.

F.2. EVALUACION DE RIESGOS DE LA INFORMACION FINANCIERA

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Por lo que respecta al proceso de identificación de riesgos con relación al proceso de generación y emisión de la información financiera, éste se enmarca dentro de las responsabilidades atribuidas a la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna por parte de la Comisión de Auditoría.

Este proceso de identificación de riesgos tiene, de forma resumida, las siguientes características:

- Análisis de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio con el fin de identificar los epígrafes de los estados financieros y desgloses relevantes,

- Sobre la base de esta información se identifican aquellos procesos desde los cuales se procesan las transacciones que finalmente son objeto de reflejo en los mencionados epígrafes y desgloses relevantes,

- Finalmente se identifican y priorizan los riesgos relevantes que para cada uno de los mencionados procesos pueden derivar en errores en el proceso de generación y emisión de la información financiera. En este sentido, cada riesgo identificado se relaciona con uno o varios de los errores potenciales del proceso de generación y emisión de la información financiera, como son el de Integridad, Exactitud, Ocurrencia, Corte, Valoración e imputación y Clasificación y comprensibilidad, principalmente.

El funcionamiento del sistema de supervisión del SCIIF se estructura alrededor del plan de trabajo anual de Auditoría Interna del Grupo Elecnor. El Plan Anual es preparado por la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna y presentado a la Comisión de Auditoría de Elecnor para su aprobación. Entre las tareas incluidas en dicho Plan Anual se encuentra la revisión de los riesgos y principales controles relacionados con el proceso de preparación de la información financiera y de los riesgos significativos con potencial impacto en los estados financieros.

La revisión del perímetro de consolidación se realiza dos veces al año coincidiendo con el proceso consolidación. Las operaciones societarias son aprobadas por el Consejo de Administración y comunicadas a la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna para la actualización del perímetro de consolidación del Grupo.

La Subdirección General Financiera y Auditoría Interna, en el desempeño de las tareas que le son propias, realiza un seguimiento continuo de la actividad del Grupo, lo que le permite identificar cualquier riesgo significativo en los distintos ámbitos de negocio y actividad que pudiera tener un impacto significativo en los estados financieros. Estos riesgos, así como su potencial impacto en los estados financieros, son reportados a la Comisión de Auditoría por parte de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna en las distintas reuniones que esta primera celebra.

F.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de

transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Con respecto al procedimiento de cierre contable, el departamento de Control de Gestión, de acuerdo con el departamento de Contabilidad General, elabora anualmente el calendario de cierre que incluye las fechas, normas e instrucciones de cierre. Dicho calendario se divulga a todo el personal involucrado mediante correo electrónico y el directorio informático. Asimismo, los departamentos de Contabilidad General y de Control de Gestión de Elecnor tienen soportado el proceso de cierre contable, tanto mensual como anual, mediante sendos "*checklists*" de cierre.

Por lo que respecta a las filiales, los Departamentos de Control de Gestión, de Consolidación y de Auditoría Interna realizan un control permanente sobre las sociedades dependientes que forman el Grupo Elecnor, asignando el seguimiento de las distintas compañías participadas a los controllers de filiales. Con carácter mensual los mencionados controllers reportan a las áreas de Consolidación y de Auditoría Interna los ficheros de integración, en los que se incluye toda la información relevante de las filiales. En caso de considerarse necesario, se celebran asimismo reuniones de seguimiento de filiales.

Los departamentos de Control de Gestión y de Consolidación elaboran mensualmente toda la documentación relativa al análisis de la evolución del Grupo para su presentación al Consejo de Administración, que es revisada previamente por la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

Por lo que respecta a los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados de valores, se distinguen los siguientes niveles de información relevante:

- Cuentas anuales y estados financieros intermedios

  La responsable del Departamento de Contabilidad General de Elecnor se encarga de elaborar las cuentas anuales individuales. Asimismo, la Responsable de Consolidación es la encargada de elaborar las cuentas anuales consolidadas y los estados financieros intermedios consolidados.

  Posteriormente, las cuentas anuales individuales y consolidadas son revisadas por los responsables de las distintas áreas corporativas de Elecnor, por la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna, por la Comisión de Auditoría y por el Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría recibe las cuentas anuales con anticipación suficiente para asegurar su adecuada revisión y se reúne con los auditores externos con carácter previo a los Consejos de Administración en los que se formulan las cuentas anuales y los estados financieros intermedios.

- Descripción del SCIIF

  La Subdirección General Financiera y Auditoría Interna es la encargada de elaborar la descripción del SCIIF. Este proceso culmina con su revisión por parte de la Comisión de Auditoría y su aprobación como parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo por el Consejo de Administración.

- Comunicaciones a la CNMV

  El departamento o filial en que surge la información a comunicar elabora una nota que es revisada por la Secretaría General y por el Área de Comunicación. La información relevante es revisada también por la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna en el caso que incorpore información financiera o contable.

- Carga de información en los aplicativos de la CNMV

Las cuentas anuales y las cuentas anuales consolidadas, así como los correspondientes informes de gestión (incluidos el IAGC y el IARC), se presentan en el formato electrónico único europeo, siguiendo los requerimientos de formato y etiquetado, en el caso de las cuentas anuales consolidadas, establecidos en el Reglamento Delegado UE 2018/815 de la Comisión Europea, siendo formuladas en dicho formato por el Consejo de la compañía. Este formato, junto con la carta del Secretario que confirma que se autoriza para su publicación por el Consejo, se envían a la CNMV a través de los aplicativos que tiene habilitados a tal efecto. La validación y envío de esta información es competencia del Secretario del Consejo, que es quien dispone en exclusiva de la tarjeta criptográfica para el envío de información.

Elecnor dispone de procedimientos contables y administrativos documentados de "Compras y Pagos", "Contratación, Facturación y Cobro", "Control de Activos Fijos", "Control de Tesorería" y "Control de Cajas", entre otros. Estos procedimientos incluyen la tipología de transacciones para cada proceso, los procedimientos para su registro y contabilización y los controles correspondientes establecidos por Elecnor. Dichos procedimientos son revisados anualmente por el Departamento de Contabilidad General de Elecnor quien procede, en su caso, a su actualización.

Asimismo, la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna dispone de una matriz de riesgos y controles de la información financiera, que incluye controles relativos a riesgos de fraude. Los riesgos y los controles son revisados dentro del Plan Anual de Auditoría Interna, actualizando anualmente la matriz.

Por lo que respecta a los procedimientos y controles establecidos con relación a los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, el Grupo mantiene identificados los principales riesgos relacionados con estos aspectos. En particular, se han identificado como principales ámbitos expuestos a juicios y estimaciones los relacionados con:

- El reconocimiento de ingresos de los contratos de construcción bajo el método de grado de avance.

- El registro de provisiones de cualquier naturaleza.

Todas las estimaciones significativas son revisadas por la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna y, en su caso, son presentadas a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración para su análisis y aprobación

El Consejo de Administración de Elecnor se reúne mensualmente. Previamente, la información financiera del Grupo es analizada por la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna y el Consejero Delegado.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Actualmente, Elecnor dispone de una serie de controles que mitigan los principales riesgos relacionados con la integridad, disponibilidad, validez y confidencialidad de la información contable y financiera. Adicionalmente, Elecnor dispone de procedimientos relacionados con la Seguridad de la Información y la Explotación de los Sistemas.

La gestión de los accesos a los sistemas se realiza siguiendo los procedimientos establecidos al efecto.

Elecnor cuenta con un Plan de Contingencias documentado en caso de Desastre además de tener una Política y Procedimientos de Backup de los sistemas críticos de la organización.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Por lo que respecta a la subcontratación a terceros de valoraciones o cálculos relacionados con determinadas partidas de los estados financieros, el Grupo encomienda a entidades financieras de primer orden la valoración de los derivados de cobertura de tipo de interés y tipo de cambio contratados.

El Área de Tesorería recibe mensualmente las valoraciones de los derivados de las entidades financieras y evalúa la razonabilidad de las mismas. En caso de discrepancia, se contacta con las entidades financieras para su aclaración y, en su caso, obtener nuevas valoraciones.

Asimismo, el Grupo Elecnor evalúa en cada caso la conveniencia de contratar los servicios de expertos independientes para soportar determinadas valoraciones de activos o negocios, en función de la importancia que las mismas pudieran tener sobre el balance y cuenta de resultados. Los informes recibidos de estos expertos y las consecuencias que de los mismos se deriven, en su caso, en la información financiera, son revisados por las áreas responsables de la elaboración de ésta (generalmente, y en última instancia, por parte de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna en caso de que los mismos tengan una relevancia significativa en la preparación de los estados financieros y las cuentas anuales) a efectos de su validación, prestando especial atención a la metodología y principales hipótesis empleadas.

F.4 INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo está atribuida a la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna de Elecnor. En este sentido, se mantiene una relación fluida y continua con los auditores externos y con otros expertos contables con el fin de estar permanentemente informados, y con la debida antelación, de las principales novedades contables, y en caso de resultar relevantes y considerarse apropiado, se establecen los mecanismos oportunos para trasladar las mismas a las áreas de la organización con responsabilidades en la elaboración de la información financiera.

Los departamentos de Control de Gestión y de Consolidación realizan un control permanente sobre filiales y delegaciones. La resolución de dudas y consultas sobre políticas contables corresponde en primera instancia a los controllers corporativos de cada una de las filiales. En el caso de que no se resuelva la duda o exista un conflicto de interpretación, éstos se plantean a la Responsable de Consolidación y/o a Auditoría Interna, ambos encuadrados dentro de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

En caso necesario, se plantean consultas al auditor externo por parte de la Responsable de Consolidación de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las transacciones son registradas en Elecnor en base a soporte documental y en formato "clave operación". Cada documento utilizado para reportar datos al sistema tiene unos datos de cumplimentación obligatoria (código Cliente, centro, obra, tipo de IVA, etc.). Una vez realizado el "fin de día" (validación de transacciones), el sistema reporta, en su caso, los asientos erróneos, que son verificados por los departamentos corporativos correspondientes, procediendo a su corrección, en su caso.

En cuanto a la herramienta de reporte se utiliza un "*Paquete de Reporte de Consolidación*" estandarizado para todas las sociedades dependientes. Dicho "*Paquete de Reporte de Consolidación*" es revisado anualmente por el auditor externo para validar que contempla toda la información y desgloses requeridos. Las sociedades dependientes reportan, generalmente, bajo IFRS. Es en el Departamento de Consolidación donde se realiza el proceso de consolidación.

El Departamento de Consolidación elabora anualmente un calendario e instrucciones de reporte. Cada una de las filiales, una vez elaborado el cierre y supervisado por cada uno de los responsables de los departamentos de contabilidad y financieros correspondientes, envía la información requerida al Departamento de Consolidación. En las instrucciones de reporte se establece la obligación de que la información incluida en el paquete de reporte coincida con la obtenida de los registros contables de la filial así como la prohibición de incluir asientos posteriores en contabilidad una vez enviado el paquete de reporte a Elecnor. En caso de detectarse un asiento posterior significativo, se comunica a los departamentos de Control de Gestión y de Consolidación y se procede a la modificación del paquete de reporte correspondiente.

Este proceso de reporte y consolidación se encuentra soportado en una aplicación informática de reconocido prestigio (SAP – Business Planning and Consolidation (BPC)).

F.5 SUPERVISION DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

> F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Como se ha descrito anteriormente, entre las funciones asumidas por la Comisión de Auditoría se encuentra la de supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. Asimismo, la Comisión de Auditoría es la responsable de supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera de la Sociedad y su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera.

Para el desempeño de estas funciones, la Comisión de Auditoría se apoya en la función de auditoría interna. La función de auditoría interna del Grupo Elecnor se estructura a través de seis grandes áreas de control: Contabilidad General, Control de Gestión, Consolidación, Área Financiera, Auditoría Interna y Asesoría Fiscal. Estos departamentos actúan, en sus respectivas competencias, y bajo criterios de auditoría, como órganos de control/auditoría interna corporativos, desarrollando sus actividades con total independencia, tanto respecto a las Direcciones de Producción de Elecnor (negocio) como de las filiales, tanto nacionales como extranjeras, integrantes del Grupo Elecnor. La Auditoría Interna se integra dentro de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna. El Grupo Elecnor dispone de un plan anual de Auditoría Interna, que es presentado por el responsable de Auditoría Interna a la

Comisión de Auditoría y aprobado por la misma. La Comisión de Auditoría realiza en sus diversas reuniones un seguimiento de la ejecución de este plan mediante la información facilitada por la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

El área de Control de Gestión hace un seguimiento continuo de las distintas organizaciones de Elecnor, prestando especial atención a los capítulos más relevantes del balance y de la cuenta de resultados, como la obra en curso (producciones antiguas), la facturación anticipada, los saldos de clientes, el reconocimiento de márgenes y las provisiones, entre otros. Asimismo, y como parte de este proceso de revisión continuo, se realizan auditorías concertadas con las distintas organizaciones, que tienen por objeto estos mismos capítulos. Estas auditorías internas, de carácter presencial y al menos una al año por cada organización, se programan de forma que se realicen escalonadamente y siempre antes de finalizar el ejercicio. Para esta programación se realiza un calendario de auditoría a principios de año y existe un "*checklist*" de pruebas a realizar.

Al igual que en el caso de la sociedad matriz, todas las sociedades filiales nacionales son sometidas a una auditoría interna en cada ejercicio antes del cierre del mismo.

En todo caso, tanto en el presente ejercicio como en el anterior, y como consecuencia de las políticas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria (Covid-19), no se han realizado estas auditorías presenciales, si bien este hecho no ha afectado al control y seguimiento de las operaciones de las distintas organizaciones que de forma permanente realizan las áreas de Control de Gestión y Consolidación.

La Comisión de Auditoría del Grupo Elecnor, por lo que respecta al sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), está informada de la estructura de control interno existente en la organización, aprueba y supervisa, como se ha comentado, el plan de auditoría interna anual, se reúne al menos dos veces al año con los auditores externos y está informada mensualmente, en las reuniones del Consejo de Administración, de la evolución de los negocios y actividades. Asimismo, y en caso de ser relevante, se le informa de determinados juicios o estimaciones incluidos en la información financiera y, sin perjuicio de este seguimiento periódico, la Comisión de Auditoría dedica una de sus reuniones de forma específica a revisar los principales aspectos del sistema de control interno de la información financiera. La Comisión de Auditoría da cuenta de todas sus actuaciones relevantes realizadas durante el año a través de la Memoria de Actividades de la misma, que elabora anualmente.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría de Elecnor se reúne como mínimo y de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, cuatro veces al año y, además, cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad. Durante el ejercicio 2021 la Comisión de Auditoría ha mantenido once reuniones, en tres de las cuales se ha contado con la presencia de los auditores externos y cuyo contenido ha sido el siguiente:

- Revisar la planificación y el alcance del trabajo de auditoria,

- Revisar las cuentas anuales y analizar, si existen, las debilidades de control detectadas por el auditor externo en su proceso de revisión de los principales procesos de negocio y controles generales que están implantados en el Grupo, así como las acciones correctoras sugeridas. Previamente a esta reunión, los auditores externos se reúnen con el Presidente, el Consejero Delegado y miembros de la Subdirección General Financiera y Auditoría Interna.

- Revisar los estados financieros intermedios.

F.6 OTRA INFORMACION RELEVANTE

No existe información relevante adicional a considerar que no haya sido recogida en los puntos anteriores.

F.7. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Esta información con relación al SCIIF ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo, cuyo informe se adjunta como Anexo.

G) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las Sociedades Cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple ☒ Explique ☐

2. Que cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la

forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple □ Cumple parcialmente ☒ Explique □

Con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, la Sociedad publica en su página web corporativa, en el apartado "Junta General de Accionistas" dentro de la sección "Gobierno Corporativo", los siguientes informes de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6: el informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, el informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones) y la carta de independencia del auditor externo.

Sin embargo, la Sociedad no publicó el informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo por error. Tampoco publicó el informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas toda vez que la Sociedad considera que la información recogida en el IAGC así como en la memoria de las cuentas anuales ya explica de forma detallada y completa los aspectos más relevantes de las operaciones vinculadas celebradas en el ejercicio anterior, resultando más sencillo y claro para el accionista no recoger

de nuevo esta información en un tercer documento, especialmente con la nueva regulación de las operaciones vinculadas prevista en la Ley de Sociedades de Capital tras su reforma por la Ley 5/2021 que amplía la información que ya debía facilitarse sobre las operaciones vinculadas.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □Explique □

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

9 Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo

de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable □

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple □ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple ☒ Explique □

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%

Cumple □ Cumple parcialmente ☒ Explique □

El primer párrafo de esta Recomendación se cumple íntegramente, dado que el consejo de administración de la Sociedad está compuesto por una amplia mayoría de consejeros dominicales e independientes, existiendo un único consejero ejecutivo.

En cuanto al segundo párrafo, y si bien el número actual de consejeras no alcanza el 30%, la Sociedad tiene la intención de seguir impulsando el incremento de la presencia de consejeras en el Consejo de Administración para poder cumplir la Recomendación sin afectar al normal funcionamiento del Consejo y a la idoneidad de conjunto de sus miembros para el cumplimiento de sus funciones.

En este sentido, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó la actualización de la "Política de diversidad del Consejo de Administración y selección de Consejeros", en la que se contempla el compromiso del Consejo, con la participación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones) en el marco de sus competencias, entre otros aspectos, con su función de velar por que los procedimientos de selección de consejeros no impliquen discriminación alguna y, en particular, faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, comprometiéndose asimismo, en general, con el fomento de la diversidad en la composición del Consejo y sus Comisiones en cuanto a conocimientos, experiencias, edad y género, entre otras cuestiones. Asimismo, la Política prevé expresamente que, con el fin de promover la diversidad de género, la Sociedad procurará establecer medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de directivas en el equipo directivo, sin perjuicio de los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos de selección de personal de la Sociedad y su Grupo.

Asimismo, los procedimientos de selección de consejeros de la Sociedad, por los que vela particularmente la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y

Sostenibilidad (anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones)en el marco de sus competencias, se basan en criterios objetivos que permiten tener la composición más adecuada del Consejo teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y su Grupo, eligiendo los mejores perfiles disponibles para ello, sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo ni ninguna otra.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple ☐ **Explique** ☒

Elecnor es una sociedad de larga tradición en su sector, y que desde su origen ha sido gestionada por una diversidad de grupos familiares, fundadores de la empresa. A través del accionista significativo CANTILES XXI, S.L., y de los Consejeros que le representan en la Sociedad, se da una representación lo más amplia y diversa posible de los Grupos Familiares que la componen, con un perfil adecuado para el ejercicio de sus obligaciones y siempre con el objetivo de dar valor al accionista.

Los Consejeros dominicales de Elecnor desempeñan una labor de supervisión similar a la que se atribuye a los Consejeros independientes. La composición del Consejo de Elecnor responde a su estructura accionarial.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple ☐ **Explique** ☒

Elecnor es una sociedad de larga tradición en su sector, y que desde su origen ha sido gestionada por una diversidad de grupos familiares, fundadores de la empresa. A través del accionista significativo CANTILES XXI, S.L., y de los Consejeros que la representan en la Sociedad, se da una representación lo más amplia y diversa posible de los Grupos Familiares que la componen, con un perfil adecuado para el ejercicio de sus obligaciones y siempre con el objetivo de dar valor al accionista.

Los Consejeros dominicales de Elecnor desempeñan una labor de supervisión similar a la que se atribuye a los Consejeros independientes. La composición del Consejo de Elecnor responde a su estructura accionarial.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple □ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable ☒

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple □ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable ☒

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple ☒ Explique ☐

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, se resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de

consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable □

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable □

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Explique □ No aplicable □

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple □ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable ☒

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

La Comisión Ejecutiva está compuesta por un Consejero Ejecutivo, por un Consejero Otro Externo y por cuatro Consejeros Dominicales, todos ellos con amplios conocimientos del negocio y del sector en el que la Sociedad desarrolla su actividad, siendo esta la razón esencial de su designación como miembros de la Comisión Ejecutiva, dada la naturaleza de los temas empresariales que se tratan en ella.

En cuanto al Secretario de dicha Comisión, actualmente el cargo lo ostenta D. Fernando Azaola Arteche, quien tiene la categoría de Consejero "Otro Externo", habiendo sido con anterioridad Consejero Ejecutivo de la Sociedad, y que cuenta con la experiencia necesaria y el conocimiento de las actividades de la Sociedad precisas para el adecuado desempeño de dicho cargo. En este sentido, la Sociedad entiende que dadas las materias tratadas en la Comisión Ejecutiva (en muchas ocasiones de carácter comercial o de negocio) resulta conveniente para el mejor funcionamiento de la misma que el Secretario sea una persona que tenga los conocimientos y experiencia derivados de su anterior cargo como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, lo que le aporta una gran capacidad para comprender las necesidades de funcionamiento de esta Comisión Ejecutiva y de adecuada y eficiente coordinación con el actual Consejero Ejecutivo de la Sociedad, que es miembro de la misma. Todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación existente entre el Secretario de la Comisión Ejecutiva y el Secretario del Consejo de Administración y de sus Comisiones de supervisión y control para asegurar un eficaz funcionamiento del Consejo y de todas sus Comisiones.

Ello no obstante la Sociedad está valorando que el Secretario de esta Comisión sea el Secretario del Consejo de Administración, analizando para ello la conveniencia de este cambio para el mejor funcionamiento del Consejo y sus Comisiones dadas las singularidades de la Sociedad. A la fecha, la Sociedad no ha tomado aún una decisión al respecto.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☒ Explique ☐ No aplicable ☐

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas, o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable □

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple □ Cumple parcialmente ☒ Explique □

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad son designados procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

En cuanto a su composición, la Sociedad cumple íntegramente lo establecido en la LSC, que, en su artículo 529 quindecies apartado 1) establece que "la comisión de nombramientos y retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes". La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad está compuesta por dos Consejeros Independientes y dos Consejeros Dominicales.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple □ Explique □ No aplicable ☒

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple □ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable ☒

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por

consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Así mismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e). La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d). Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple ☒ Explique ☐

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo

requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción "malus" basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable □

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple ☒ Cumple parcialmente □ Explique □ No aplicable □

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple □ Cumple parcialmente □ Explique ☒ No aplicable □

Si bien los Estatutos Sociales, en su artículo 12, prevén la posibilidad de que los Consejeros puedan ser retribuidos mediante una remuneración basada en la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de la propia Sociedad, la Sociedad por el momento no ha considerado necesario establecer una remuneración a su Consejero Ejecutivo mediante la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor dado que considera que los actuales sistemas de retribución variable del Consejero Delegado son los más adecuados para fomentar su motivación y rendimiento profesional, así como su compromiso y vinculación con los intereses de la Sociedad y del Grupo. En particular, la retribución variable del Consejero Delegado está vinculada a criterios de rendimiento predeterminados y medibles que permiten remunerar su desempeño continuado durante un periodo de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación de valor sostenible.

Asimismo, el tiempo de vinculación con la Sociedad del actual Consejero Delegado permite poder concluir que sus intereses a largo plazo están suficientemente alineados con los de la Sociedad.

Igualmente, la Sociedad ha decidido mantener un mismo criterio para todos los Consejeros, sin hacer diferenciación entre las distintas categorías, razón por la cual no se ha vinculado un porcentaje de la retribución variable del Consejero Ejecutivo a la entrega de acciones a pesar de que esta posibilidad está contemplada en la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente. Todo ello sin perjuicio de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad valorará en cada momento la oportunidad o no de cambiar de criterio, en cuyo caso someterá a la Junta General la aprobación de la entrega de acciones al Consejero ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple □ **Cumple parcialmente** □ **Explique** □ **No aplicable** ☒

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☒ **Cumple parcialmente** □ **Explique** □ **No aplicable** □

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A los efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple □ **Cumple parcialmente** ☒ **Explique** □ **No aplicable** □

El importe de la indemnización del Consejero Ejecutivo asciende a una cantidad equivalente a dos (2) años de su remuneración total, de la cual se excluye la retribución variable a largo plazo. No obstante, de forma excepcional, en caso de que el cese y extinción del contrato con el Consejero Ejecutivo se deba al cambio de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos o pasivos a un tercero o integración en otro grupo empresarial, así como el cambio de los actuales socios titulares de más de un 50% del capital social o del accionista de referencia de la Sociedad, el Consejero Ejecutivo tendría derecho a percibir una cantidad adicional equivalente a un (1) año de su remuneración total.

H) OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1 Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno de la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo segundo de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad y con la modificación operada por dicha Ley en el subapartado 6º. del artículo 540.4.c) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar de forma expresa que lo señalado en los puntos C.1.5 y C.1.6. del presente informe es exactamente aplicable a las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad y a la Dirección de la misma. Asimismo, se facilitó la oportuna información a los accionistas sobre los criterios y los objetivos de diversidad con motivo de la renovación de miembros del Consejo de Administración.

En 2021, la Junta General de Accionistas de Elecnor, S.A. (la "Sociedad Segregada") y la de Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. (la "Sociedad Beneficiaria") han aprobado el proyecto común de segregación formulado por sus órganos de administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME").

La operación de segregación parcial implica la segregación de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada a la actividad empresarial de servicios y proyectos, que se ocupa de la ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería, energías renovables, construcción y servicios y que se desarrolla tanto directamente como a través de sucursales y sociedades establecidas en España y en el extranjero en relación con los siguientes sectores: electricidad, generación de energía, gas, telecomunicaciones y sistemas, ferrocarriles, mantenimiento y eficiencia energética, instalaciones, construcciones, agua, medioambiente y espacio.

Elecnor, S.A. sigue siendo la cabecera cotizada del Grupo y de ella dependen las filiales Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. y Enerfín Sociedad de Energía, S.L.U., así como la participada Celeo Concesiones e Inversiones, S.L.

El objetivo de esta segregación es adecuar la estructura societaria del Grupo a la realidad organizativa con la que la firma viene trabajando desde hace años, así como permitir individualizar adecuadamente los riesgos, activos empleados o beneficios, de las actividades que desarrollan cada una de ellas y, en consecuencia, podrá diferenciarse de una forma adecuada el valor añadido de cada una de las actividades del Grupo.

Por otro lado, el Consejo de Administración, reunido en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, acordó, por unanimidad, aprobar el Equity Story de la Sociedad, con el fin de compartir, de forma transparente con el mercado, por un lado, la descripción del perfil de la compañía, su filosofía y modelo de negocio y la revisión de los resultados, y, por otro, abordando la estrategia de futuro de la compañía.

Además, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2021, aprobó, por unanimidad, la elaboración de dos nuevas políticas corporativas, como son, la Política de definición de estructura del Grupo Elecnor y la Política de Gobierno Corporativo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de **fecha 23 de febrero de 2022.**

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐ No ☒

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2021

CIF: A-48027056

Denominación Social:

ELECNOR, S.A.

Domicilio social:

MARQUES DE MONDEJAR, 33 MADRID

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[ ] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/05/2009	8.700.000,00	87.000.000	87.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CANTILES XXI, S.L.	52,76	0,00	0,00	0,00	52,76
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	0,00	3,09	0,00	0,00	3,09

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA,FI SANTANDER SOSTENIBLE 1,FI SANTANDER SOSTENIBLE 2,FI	3,09	0,00	3,09

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
	SANTANDER SOSTENI			

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00
DON IGNACIO PRADO REY-BALTAR	0,46	0,00	0,00	0,00	0,46	0,00	0,00
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	0,33	0,00	0,00	0,00	0,33	0,00	0,00
DON MIGUEL CERVERA EARLE	0,16	0,00	0,00	0,00	0,17	0,00	0,00
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	0,00	0,12	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	0,14	0,00	0,00	0,00	0,14	0,00	0,00
DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON JUAN LANDECHO SARABIA	0,00	0,08	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00
DON SANTIAGO LEON DOMECQ	0,41	0,00	0,00	0,00	0,41	0,00	0,00
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON MIGUEL MORENES GILES	0,00	1,01	0,00	0,00	1,01	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00
DON EMILIO YBARRA AZNAR	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	2,96

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON MIGUEL CERVERA EARLE	DOÑA MARIA DEL MAR MANCA DIAZ	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	BARANGO, S.L.	0,12	0,00	0,12	0,00
DON JUAN LANDECHO SARABIA	DOÑA SOFIA CANOSA CASTILLO	0,08	0,00	0,08	0,00
DON MIGUEL MORENES GILES	KEROW INVERSIONES, S.L.	1,01	0,00	1,01	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	1,21

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[√] Sí
[ ] No

Nombre o denominación social
CANTILES XXI, S.L.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
2.320.749		2,67

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	38,52

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
22/05/2019	7,07	74,59	0,00	0,00	81,66
De los que Capital flotante	2,67	19,54	0,00	0,00	22,21
20/05/2020	5,04	75,14	1,42	2,04	83,64
De los que Capital flotante	1,27	19,26	1,17	2,04	23,74
23/06/2021	4,68	74,14	0,06	1,43	80,31
De los que Capital flotante	1,06	17,53	0,06	1,43	20,08

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[√] Sí
[ ] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	10
Número de acciones necesarias para votar a distancia	10

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ		Independiente	CONSEJERO	01/06/2018	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL CERVERA EARLE		Dominical	CONSEJERO	01/06/2018	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO		Dominical	VICESECRETARIO CONSEJERO	18/03/2015	22/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA		Dominical	CONSEJERO	20/07/1989	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE		Otro Externo	CONSEJERO	18/06/1998	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO PRADO REY-BALTAR		Dominical	VICEPRESIDENTE	01/06/2018	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE		Dominical	PRESIDENTE	19/12/2001	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN LANDECHO SARABIA		Dominical	CONSEJERO	21/06/2006	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO		Dominical	CONSEJERO	15/10/2009	20/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EMILIO YBARRA AZNAR		Independiente	CONSEJERO	20/05/2015	22/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN		Dominical	CONSEJERO	18/11/1993	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL MORENES GILES		Dominical	CONSEJERO	23/07/1987	01/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO LEON DOMECQ		Dominical	CONSEJERO	23/06/2021	23/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	18/05/2011	23/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL		Independiente	CONSEJERO	20/05/2015	22/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	CONSEJERO DELEGADO	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Consejero Delegado Tipología: Ejecutivo Comisiones: Vocal de la Comisión Ejecutiva (18/03/2015). Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/05/2011 - 1ª Reelección: 16/05/2017 - 2ª Reelección: 23/06/2021 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,025% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: - Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Miembro del Consejo Asesor de la Fundación ELECNOR. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: - Gerente General. - Director General de Redes e Instalaciones. - Director General de Gestión. - Dirección Comercial Internacional. - Dirección Comercial Nacional. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Presidente de ADEMI (Asociación de Empresas de Montajes Industriales) FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Ciencias Físicas por la UNED. - Diplomado en el Programa PADE por el IESE Business School de la Universidad de Navarra (España). - Idiomas: inglés y francés.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	6,67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MIGUEL CERVERA EARLE	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: Vocal de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Sostenibilidad. (24/03/2021) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 01/06/18 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,164% - Indirecto: 0,004% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Vicesecretario de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Administrador Maria del Mar Manca S.L. - Consejero Clonsila Inversiones S. L. - Consejero de Inversiones Berretin, S.L. - Consejero de Tasdey, S.A. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Fundador y Gerente de Solución Dental. - Fundador y Gerente de Solución Salud. - Socio y fundador de SMI España Infoclinic . - Socio y fundador de Mirco LTD. - Consejero Echepolita S.L. FORMACIÓN ACADÉMICA - Diplomado del Centro de Estudios Informáticos (Madrid). - Máster en programación de empresas por SPHNIX, Ltd. (Londres). - MP - Programa para Consejeros. Claves para abordar con éxito los nuevos retos de los Consejos de Administración. ESADE BUSSINES SCHOOL MADRID. - Idiomas: Inglés
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: Vocal de la Comisión Ejecutiva (2018-) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/03/2015 - 1ª Reelección: 22/05/2019 - Nombrado Vicesecretario: 20/01/16 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,135% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero Suplente de CANTILES XXI, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de ELECDEY, S.L. - Consejero de TASDEY, S.A. - Consejero Delegado de Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Dirección del Departamento Comercial en Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Departamento Operativo (Aeropuerto de Sevilla), AENA FORMACIÓN ACADÉMICA - Ingeniero Superior Aeronáutico por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. - Diplomado Upper Level por The British Institute de Madrid. - Diplomado en Administración de Empresas, Financiación Empresarial y Análisis Bursátil por el CEPADE de la Universidad Politécnica de Madrid. - Programa de Desarrollo Directivo (PDD) por el

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		IESE Business School de la Universidad de Navarra. - Idiomas: Inglés y Francés.
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 20/07/1989 - 1ª Reelección: 21/06/1991 - 2ª Reelección: 27/06/1996 - 3ª Reelección: 18/06/1998 - 4ª Reelección: 20/06/2003 - 5ª Reelección: 23/06/2006 - 6ª Reelección: 23/05/2012 - 7ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,000% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero de CANTILES XXI, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL GRUPO ELECNOR: - Secretario del Consejo de Administración de Elecnor, S.A. - Gerente General de Elecnor, S.A. - Director en varios departamentos en Elecnor, S.A. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Ingeniero de proyectos en ALSTHOM, S.A. (París). - Ingeniero de desarrollo de proyectos en GENERAL ELECTRIC, Lynchburg y Roanoke, VA (EEUU). FORMACIÓN ACADÉMICA - Doctorado en Ingeniería Industrial por Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Bilbao. - Curso de Economía en la Universidad de la Sorbona (París). - Curso de Dirección de Empresas INSIDE en la Universidad Comercial de Deusto (Bilbao). - Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) en el IESE de la Universidad de Navarra. - Idiomas: Inglés y Francés.
DON IGNACIO PRADO REY-BALTAR	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Vicepresidente Tipología: Dominical Comisiones: - Vocal de la Comisión de Auditoría (01/06/2018) - Vocal de la Comisión Ejecutiva (23/09/2020) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 01/06/2018 - Nombrado Vicepresidente: 01/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,464% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero de GRUPO CELULOSAS MOLDEADAS, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: - Subdirector General Patrimonial de Filiales. - Director de Filiales Interior. - Director de Recursos Humanos. - Tecnología y Nuevos Productos. Gas y Agua. - Delegación de Gas. - Miembro y Secretario del Patronato de la Fundación ELECNOR. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Prado Hnos.,

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		S.A.: Director Financiero Administrativo. - Adjunto al Director Financiero Administrativo. - Ha pertenecido al Consejo de Administración de CEMOPOL - CELULOSES MOLDEADAS PORTUGUESAS, S.A. FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. - Programa de Alta Dirección (PADE) en el IESE Business School de la Universidad de Navarra. - Idiomas: Inglés
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Presidente Tipología: Dominical Comisiones: - Presidente de la Comisión Ejecutiva (01.06.2018). - Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (01/06/2018). Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 19/12/2001 - 1ª Reelección: 20/06/2003 - 2ª Reelección: 23/06/2006 - 3ª Reelección: 23/05/2012 - 4ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,036% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: - Presidente del Comité de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - VISCOFAN, S.A.: Consejero y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. - Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de CANTILES XXI, S.L. - TASDEY, S.A.: Consejero. - BBVA: Miembro del Consejo Asesor de la Zona Norte - CIRCULO DE EMPRESARIOS: Miembro. - FUNDACIÓN ADEY: Patrono. - Administrador solidario de RACAZ SEIS, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: - Vicepresidente del Consejo de Administración. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS: Diversos puestos de Dirección y en el Consejo de varias de sus sociedades. FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Ingeniería Industrial, especialidad Organización Industrial, por la ETSII de Bilbao. - Idiomas: Inglés
DON JUAN LANDECHO SARABIA	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 21/06/2006 - 1ª Reelección: 23/05/2012 - 2ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,003% - Indirecto: 0,082% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR:

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Consejero de CANTILES XXI, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: - Responsable en varios Departamentos de Elecnor,S.A. - Ha pertenecido a INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGETICO, S.A. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Consejero y Vicepresidente del Club de Exportadores e Inversores. - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Consejero y miembro del Comité del Consejo de la Asociación de Fabricantes de Bienes de Equipos SERCOBE. - Credit Suisse. - Electrowatt Ingeniería. FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas, ICADE 2 - Idiomas: Inglés.
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 19/06/2010 - 1ª Reelección: 18/05/2016 - 2ª Reelección: 21/05/2020 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,001% - Indirecto: 0,115% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: - Vocal de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Secretario-Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Consejero y Presidente del Consejo de Administración de CANTILES XXI, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: Secretario del Consejo Administración de ELECNOR, S.A. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de TUBOS REUNIDOS. - Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de TUBOS REUNIDOS. - Presidente de la Comisión de Auditoría de TUBOS REUNIDOS. - Vocal de la Comisión de Auditoría de TUBOS REUNIDOS. - Presidente no ejecutivo de CELEO REDES, S.L.U. FORMACIÓN ACADÉMICA - Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (U.P.M.) - Idiomas: Inglés
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/11/1993 - 1ª Reelección: 27/06/1996 - 2ª Reelección: 18/06/1998 - 3ª Reelección: 20/06/2003 - 4ª Reelección: 23/06/2006 - 5ª Reelección: 23/05/2012 - 6ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,158% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Administrador mancomunado y Socio Fundador en Servicio y Asesoramiento de Riesgos Empresariales, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		(SARE, S.L. Correduría de seguros) - Administrador mancomunado y Socio fundador en Sarelan Consultores, S.L.L. - Vocal del Consejo de Administración y Secretario de Team Ingeniería y Consultoría, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: - Secretario del Consejo de Administración - Vocal de la Comisión de Auditoría - Presidente Comisión Patrimonial de Filiales - Vocal del Consejo de Administración de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en las firmas Alexander & Alexander y AON Gil & Carvajal FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Complutense de Madrid, Rama Empresariales, Especialidad Auditoría. - Estudios cursados íntegramente en CUNEF. - Diploma Corredor de Seguros Titulado. - Idiomas: Inglés
DON MIGUEL MORENES GILES	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Vocal Tipología: Dominical Comisiones: - Vocal de la Comisión Ejecutiva. (18/03/2015) - Secretario de la Comisión de Auditoría. (01/06/2018) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: Fecha del primer nombramiento 23/07/1987 - 1ª Reelección: 21/06/1991 - 2ª Reelección: 27/06/1996 - 3ª Reelección: 18/06/1998 - 4ª Reelección: 20/06/2003 - 5ª Reelección: 23/06/2006 - 6ª Reelección: 23/05/2012 - 7ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,000% - Indirecto: 1,011% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: - Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U. - Presidente no ejecutivo de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Fundación Padre Damián: Fue Fundador y Patrono. - Consejero de CANTILES XXI, S.L. - Presidente del Consejo de Administración de Fincas Cultivadas S.L. - Agrícola Capdepon SL. Persona física representante del Administrador Fincas Cultivadas. - Consejero de Acerca Partners S.L. - Administrador de Kerow Inversiones S.L. - Administrador de Inversiones Transitorias con Inmuebles S.L. - Administrador de Eguiluz Equipamientos S.L. - Administrador de Edificios Eguiluz S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Confide Residencial, S.L.: Consejero. - Asesoría Estratégica para diversas empresas. - Freigel Foodsolutions, S.A.: Presidente y Consejero Delegado. - Grupo Agrovic Alimentación: Director y Consejero Delegado. - Tinamenor, S.A.: Presidente y Consejero Delegado. - Constructora Internacional, S.A.: Adjunto al Consejero Delegado. - Williams & Humbert, S.A.: Director de la División Internacional. - Garvey, S.A.: Subdirector General y Adjunto a Dirección FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Ciencias

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Políticas Económicas y Empresariales, Especialidad Empresa, por la Universidad Complutense de Madrid. - Master en Economía y Dirección de Empresas (MED) en el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de la Universidad de Navarra en Barcelona. - Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de la Universidad de Navarra en Barcelona. - Idiomas: Inglés y Francés.
DON SANTIAGO LEON DOMECQ	CANTILES XXI, S.L.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Consejero Tipología: Dominical Comisiones: N/A Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 23/06/2021 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,414% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Consejero de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.L.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero TASDEY, S.A. - Consejero PROBIGRAF, S.L. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: Consejero de DEIMOS SPACE, SL.U. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Consejero de Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP, S.A. - Consejero de ELECDEY, S.L. - Consejero ELECDEY CARCELERN, S.L. - Consejero ELECDEY ASCOY, S.A. - Agente de grandes patrimonios en BANKINTER - Presidente de VOLVO TURISMOS LA RAZA - Director Territorial de banca privada en BANESTO - Consejero de CONTIFORM, S.A. - Vicepresidente de CHASE MANHATAN BANK - Consejero de JEREZ INDUSTRIAL, S.A. - Consejero de GRAFICARTÓN, S.A. - Consejero de EUROPAPEL, S.A. - Manager de MANUFACTURES HANNOVER TRUST CO. FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Derecho, Universidad de Cádiz - MBA, Universidad de Cádiz - Idiomas: inglés.

Número total de consejeros dominicales	10
% sobre el total del consejo	66,67

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Consejero Tipología: Independiente Comisiones: Presidenta de la Comisión de Auditoría (2019-) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 01/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,007% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Socia fundadora de Impulsa Capital, S.L. - Consejera Coordinadora; Presidente de la Comisión de Auditoría; y Vocal y Secretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Saint Croix Holding Immobilier SOCIMI, S.A. - Consejera Coordinadora, miembro de la Comisión Ejecutiva y Presidenta del Comité de Auditoría de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: Vocal de la Comisión de Auditoría. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: J.P. Morgan. FORMACIÓN ACADÉMICA - ICADE, Madrid. - Premio Extraordinario Fin de Carrera E-2 Ciencias Económicas y Empresariales. - Segundo premio Nacional Economía. - VI Premio Carlos Cubillo Valverde, patrocinado por Price Waterhouse. - Idiomas: Inglés.
DON EMILIO YBARRA AZNAR	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Vocal Tipología: Independiente Comisiones: - Vocal de la Comisión de Auditoría (22/05/2019) - Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. (22/05/2019) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 20/05/2015 - 1ª reelección 22/05/2019 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,011% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión Ejecutiva de TUBOS REUNIDOS. - Socio Fundador de Kemet Corner, asesoría de comunicación estratégica, imagen de marca y relaciones públicas para empresas desde 2016. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: Consejero Coordinador del Presidente. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - GRUPO VOCENTO: o Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales en Vocento. o Presidente en Comercial Multimedia Vocento. o Adjunto al Consejero Delegado y Director General de Desarrollo en Diario ABC. o Director General en el Diario El Correo, Bilbao. o Director General en el Diario La Rioja. o Director de Marketing en CM XXI. o Subdelegado Comercial en Grupo Correo. - GRUPO PRISA: Área de expansión internacional. - JP MORGAN: Analista en Corporate Finance (Madrid, Nueva York y Londres). FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Derecho, Universidad Complutense de Madrid - Certificado de Gestión y Administración de Empresas. Harvard University, Boston - Programa de Alta Dirección (PADE), IESE Madrid - Idiomas: Inglés.
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Vocal Tipología: Independiente Comisiones: - Vocal de la Comisión de Auditoría (2019-). - Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (2015-) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 20/05/2015 - 1ª reelección 22/05/2019 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,010% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Socia fundadora de Argali Abogados, S.L. despacho especializado en fusiones y adquisiciones. - Consejera Independiente en Millenium Hospitality Real Estate SOCIMI, miembro de la CNR y de la Comisión de Auditoría. - Consejera Independiente en Banco de Alcalá, S.A. y presidente de la CNR - Presidente del grupo de trabajo de Seguridad Jurídica del Círculo de Empresarios. - Árbitro. TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: Presidenta de la Comisión de Auditoría FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - Socia fundadora y directora del despacho multidisciplinar de derecho de los negocios DUTILH ABOGADOS. - Secretaria del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Prosegur. - Secretaria del Consejo de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Administración y de la Comisión de Auditoría de Bodaclick. - Secretaria del Consejo de diversas sociedades (High-Tech Hotels and Resort, SwiftAir, Inteligencia Ymedia y Lledó Iluminación) FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciada en Derecho CEU, Universidad Complutense. - Master en Negocio Marítimo ICADE. Instituto Marítimo Español. - Master en Derecho Marítimo (LLM), University of Cardiff, Wales. - Leadership in law firms, Harvard. - Idiomas: Inglés y Francés

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	20,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	No posee una participación accionarial que se considere legalmente significativa y fue Consejero ejecutivo de la Sociedad hasta el 31-12-2016.	ELECNOR, S.A.	PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Cargo: Consejero Tipología: Otro Externo Comisiones: Secretario de la Comisión Ejecutiva (01/06/2018) Fechas de nombramiento y reelección como consejero de Elecnor, S.A.: - Primer nombramiento: 18/06/1998 - - 1ª Reelección: 20/06/2003 - - 2ª Reelección: 23/06/2006 - - 3ª Reelección: 23/05/2012

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			- - 4ª Reelección: 1/06/2018 Participación en el capital social de Elecnor, S.A.: - Directo: 0,326% - Indirecto: 0,000% OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD GRUPO ELECNOR: Presidente de la Fundación Elecnor (13/11/2008) TRAYECTORIA PROFESIONAL EN EL PASADO GRUPO ELECNOR: - Consejero de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L. - Presidente Ejecutivo . - Presidente de la Comisión Ejecutiva. - Consejero Delegado. - Consejero. - Gerente General. - Director General de Gestión. - Dirección Comercial Internacional. FUERA DEL GRUPO ELECNOR: - ALTOS HORNOS DE VIZCAYA: Dirección de Comercio Exterior. - Consejero de VOCENTO, S.A. y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. - Miembro del Círculo de Empresarios. - Presidente de ADEMI (Asociación de Empresas de Montajes Industriales). FORMACIÓN ACADÉMICA - Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra. - Estudios de postgrado en Administración de Empresas en la Universidad de Deusto y en la Universidad de California del Sur (USC), becado por la Fundación Del Amo. - Diplomado en el Programa PADE por el IESE Business School de la Universidad

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			de Navarra (España). - Idiomas: Inglés, francés y alemán.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	6,67

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	2	2	2	2	66,66	66,67	66,67	66,67
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	2	2	2	13,33	13,33	13,33	13,33

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	CANTILES XXI, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	TASDEY, S.A.	CONSEJERO
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	RACAZ SEIS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON IGNACIO PRADO REY-BALTAR	GRUPO CELULOSAS MOLDEADAS, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.	CONSEJERO
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.	CONSEJERO
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA Y MENDARO	CANTILES XXI, S.L.	PRESIDENTE
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON MIGUEL CERVERA EARLE	TASDEY, S.A.	CONSEJERO
DON MIGUEL CERVERA EARLE	INVERSIONES BERRETIN, S.L.	CONSEJERO
DON MIGUEL CERVERA EARLE	CLONSILA INVERSIONES, S.L.	CONSEJERO
DON MIGUEL CERVERA EARLE	MARIA DEL MAR MANCA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	MILLENIUM HOSPITALITY REAL STATE SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	BANCO DE ALCALÁ, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	ARGALI ABOGADOS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER SOCIMI, S.A.	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE
DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE
DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ	IMPULSA CAPITAL, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN LANDECHO SARABIA	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON SANTIAGO LEON DOMECQ	TASDEY, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO LEON DOMECQ	PROBIGRAF, S.L.	CONSEJERO
DON MIGUEL MORENES GILES	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON MIGUEL MORENES GILES	CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.	PRESIDENTE
DON MIGUEL MORENES GILES	FINCAS CULTIVADAS, S.L.	PRESIDENTE
DON MIGUEL MORENES GILES	AGRÍCOLA CAPDEPON, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MIGUEL MORENES GILES	ACERCA PARTNERS, S.L.	CONSEJERO
DON MIGUEL MORENES GILES	KEROW INVERSIONES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MIGUEL MORENES GILES	INVERSIONES TRANSITORIAS CON INMUEBLES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MIGUEL MORENES GILES	EGUILUZ EQUIPAMIENTOS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MIGUEL MORENES GILES	EDIFICIOS EGUILUZ, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	SERVICIO Y ASESORAMIENTO DE RIESGOS EMPRESARIALES S.L., CORREDURÍA DE SEGUROS	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	SARELAN CONSULTORES, S.L.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON EMILIO YBARRA AZNAR	TUBOS REUNIDOS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON EMILIO YBARRA AZNAR	THE KEMET CORNER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	Árbitro

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[ ] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	4.790
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON PABLO DIAZ-MIGUEL SANCHEZ	SUBDIRECTOR GENERAL ENERGÍA
DON LUIS ALCIBAR VILLA	SUBDIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y AUDITORÍA INTERNA
DON JOSE CASTELLANOS YBARRA	SUBDIRECTOR GENERAL ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGÍA
DON ARGIMIRO RAMON RODRIGUEZ	SUBDIRECTOR GENERAL INSTALACIONES Y REDES
DON JOSE MARTI SOLER	SUBDIRECTOR GENERAL INGENIERÍA
DON ARMANDO PEREZ MEDINA	SUBDIRECTOR GENERAL GRANDES REDES
DON URSULA ALBIZURI DELCLAUX	DIRECTORA DESARROLLO CORPORATIVO

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON EDUARDO PINYOL ESCARDO	SUBDIRECTOR GENERAL DESARROLLO INTERNACIONAL
DON FRANCISCO JAVIER CRUCES LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DON PEDRO ENRILE MORA FIGUEROA	SECRETARIO GENERAL

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	10,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.474

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[√] Sí
[ ] No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[ ] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA	11

Número de reuniones de COMISION EJECUTIVA	21
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	8

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[ ] Sí
[√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON PEDRO ENRILE MORA FIGUEROA	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[ ] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	185	9	194
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	78,70	2,20	29,80

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[ ] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	9

	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	26,47	26,47

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración determina que una de las funciones del Presidente es:

"Velar por que los Consejeros reciban con carácter previo la información necesaria para deliberar sobre los puntos del orden de día y desempeñar diligentemente su cargo."

Así, los Consejeros cuentan con una plataforma digital en la que se pone a su disposición la información relevante sobre los puntos contenidos en el Orden del Día de cada reunión del Consejo y de sus Comisiones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, en el desempeño de sus funciones, los Consejeros tienen el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad o de las sociedades filiales de la misma, sean nacionales o extranjeras, examinando sus libros, registros, documentos, informes o instalaciones. El ejercicio de las facultades de información se canalizará, con la ayuda del Secretario, a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar "in situ" las diligencias de examen e inspección adecuadas.

La Sociedad se compromete y trabaja para garantizar una mejora continua en la puesta a disposición de la información a tratar en las sesiones del Consejo y sus Comisiones, siendo éste uno de los puntos clave de los Planes de Acción que se desarrollan todos los años a raíz de la evaluación del Consejo de Administración.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
CONSEJERO EJECUTIVO	No existen indemnizaciones pactadas entre la Sociedad y sus Consejeros con funciones no ejecutivas, ni Directivos o empleados. Así, la única indemnización pactada es la prevista a favor del Consejero Ejecutivo en el contrato suscrito entre éste y la Sociedad, la cual operará siempre que la terminación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al mismo ni se deba a su exclusiva voluntad (a excepción de los casos de muerte o invalidez del Consejero Ejecutivo). El importe de la indemnización del Consejero Ejecutivo asciende a una cantidad equivalente a dos (2) años de su remuneración total, incluyendo la remuneración fija del Consejero Ejecutivo y la variable a corto plazo vinculada a los beneficios anuales obtenidos por la Sociedad, mientras que excluye la variable a largo plazo vinculada a planes o programas de incentivos adicionales que la Sociedad pudiera implementar. No obstante, de forma excepcional, en caso de que el cese y extinción del contrato con el Consejero Ejecutivo se deba al cambio de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos o pasivos a un tercero o integración en otro grupo empresarial, así como el cambio de los actuales socios titulares de más de un 50% del capital social o del accionista de referencia de la Sociedad, el Consejero Ejecutivo tendría derecho a percibir una cantidad adicional equivalente a un (1) año de su remuneración total.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ	PRESIDENTE	Independiente
DON IGNACIO PRADO REY-BALTAR	VOCAL	Dominical
DON EMILIO YBARRA AZNAR	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL MORENES GILES	SECRETARIO	Dominical
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON IRENE HERNANDEZ ALVAREZ / DON IGNACIO PRADO REY-BALTAR / DON EMILIO YBARRA AZNAR / DON MIGUEL MORENES GILES / DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	22/05/2019

COMISION EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO	VOCAL	Dominical
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	SECRETARIO	Otro Externo
DON IGNACIO PRADO REY-BALTAR	VOCAL	Dominical
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	PRESIDENTE	Dominical
DON MIGUEL MORENES GILES	VOCAL	Dominical

COMISION EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	16,67
% de consejeros dominicales	66,67
% de consejeros independientes	0,00
% de consejeros otros externos	16,67

COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	SECRETARIO	Dominical
DON EMILIO YBARRA AZNAR	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ISABEL DUTILH CARVAJAL	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL CERVERA EARLE	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA	2	40,00	2	40,00	2	40,00	2	40,00
COMISION EJECUTIVA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	1	25,00	1	33,00	1	25,00	1	25,00

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos			

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, la Sociedad publica en su página web corporativa, en el apartado "Junta General de Accionistas" dentro de la sección "Gobierno Corporativo", los siguientes informes de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6: el informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, el informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones) y la carta de independencia del auditor externo.

Sin embargo, la Sociedad no publicó el informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo por error. Tampoco publicó el informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas toda vez que la Sociedad considera que la información recogida en el IAGC así como en la memoria de las cuentas anuales ya explica de forma detallada y completa los aspectos más relevantes de las operaciones vinculadas celebradas en el ejercicio anterior, resultando más sencillo y claro para el accionista no recoger de nuevo esta información en un tercer documento, especialmente con la nueva regulación de las operaciones vinculadas prevista en la Ley de Sociedades de Capital tras su reforma por la Ley 5/2021 que amplía la información que ya debía facilitarse sobre las operaciones vinculadas

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

   Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

    a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

    b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

    c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

    d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) Sea concreta y verificable.

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

El primer párrafo de esta Recomendación se cumple íntegramente, dado que el consejo de administración de la Sociedad está compuesto por una amplia mayoría de consejeros dominicales e independientes, existiendo un único consejero ejecutivo.

En cuanto al segundo párrafo, y si bien el número actual de consejeras no alcanza el 30%, la Sociedad tiene la intención de seguir impulsando el incremento de la presencia de consejeras en el Consejo de Administración para poder cumplir la Recomendación sin afectar al normal funcionamiento del Consejo y a la idoneidad de conjunto de sus miembros para el cumplimiento de sus funciones.

En este sentido, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó la actualización de la "Política de diversidad del Consejo de Administración y selección de Consejeros", en la que se contempla el compromiso del Consejo, con la participación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones) en el marco de sus competencias, entre otros aspectos, con su función de velar por que los procedimientos de selección de consejeros no impliquen discriminación alguna y, en particular, faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, comprometiéndose asimismo, en general, con el fomento de la diversidad en la composición del Consejo y sus Comisiones en cuanto a conocimientos, experiencias, edad y género, entre otras cuestiones. Asimismo, la Política prevé expresamente que, con el fin de promover la diversidad de género, la Sociedad procurará establecer medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de directivas en el equipo directivo, sin perjuicio de los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos de selección de personal de la Sociedad y su Grupo.

Asimismo, los procedimientos de selección de consejeros de la Sociedad, por los que vela particularmente la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (anteriormente denominada Comisión de Nombramientos y Retribuciones)en el marco de sus competencias, se basan en criterios objetivos que permiten tener la composición más adecuada del Consejo teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y su Grupo, eligiendo los mejores perfiles disponibles para ello, sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo ni ninguna otra.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ ] Explique [X]

Elecnor, S.A. es una sociedad de larga tradición en su sector, y que desde su origen ha sido gestionada por una diversidad de grupos familiares, fundadores de la empresa. A través del accionista significativo CANTILES XXI, S.L., y de los Consejeros que le representan en la Sociedad, se da una representación lo más amplia y diversa posible de los Grupos Familiares que la componen, con un perfil adecuado para el ejercicio de sus obligaciones y siempre con el objetivo de dar valor al accionista.

Los Consejeros dominicales de Elecnor, S.A. desempeñan una labor de supervisión similar a la que se atribuye a los Consejeros independientes. La composición del Consejo de Elecnor responde a su estructura accionarial.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ ] Explique [X]

Elecnor, S.A. es una sociedad de larga tradición en su sector, y que desde su origen ha sido gestionada por una diversidad de grupos familiares, fundadores de la empresa. A través del accionista significativo CANTILES XXI, S.L., y de los Consejeros que la representan en la Sociedad, se da una representación lo más amplia y diversa posible de los Grupos Familiares que la componen, con un perfil adecuado para el ejercicio de sus obligaciones y siempre con el objetivo de dar valor al accionista.

Los Consejeros dominicales de Elecnor, S.A. desempeñan una labor de supervisión similar a la que se atribuye a los Consejeros independientes. La composición del Consejo de Elecnor responde a su estructura accionarial.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

    También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

    Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

    Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

    Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X] No aplicable [ ]

La Comisión Ejecutiva está compuesta por un Consejero Ejecutivo, por un Consejero Otro Externo y por cuatro Consejeros Dominicales, todos ellos con amplios conocimientos del negocio y del sector en el que la Sociedad desarrolla su actividad, siendo esta la razón esencial de su designación como miembros de la Comisión Ejecutiva, dada la naturaleza de los temas empresariales que se tratan en ella.

En cuanto al Secretario de dicha Comisión, actualmente el cargo lo ostenta D. Fernando Azaola Arteche, quien tiene la categoría de Consejero "Otro Externo", habiendo sido con anterioridad Consejero Ejecutivo de la Sociedad, y que cuenta con la experiencia necesaria y el conocimiento de las actividades de la Sociedad precisas para el adecuado desempeño de dicho cargo. En este sentido, la Sociedad entiende que dadas las materias tratadas en la Comisión Ejecutiva (en muchas ocasiones de carácter comercial o de negocio) resulta conveniente para el mejor funcionamiento de la misma que el Secretario sea una persona que tenga los conocimientos y experiencia derivados de su anterior cargo como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, lo que le aporta una gran capacidad para comprender las necesidades de funcionamiento de esta Comisión Ejecutiva y de adecuada y eficiente coordinación con el actual Consejero Ejecutivo de la Sociedad, que es miembro de la misma. Todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación existente entre el Secretario de la Comisión Ejecutiva y el Secretario del Consejo de Administración y de sus Comisiones de supervisión y control para asegurar un eficaz funcionamiento del Consejo y de todas sus Comisiones.

Ello no obstante la Sociedad está valorando que el Secretario de esta Comisión sea el Secretario del Consejo de Administración, analizando para ello la conveniencia de este cambio para el mejor funcionamiento del Consejo y sus Comisiones dadas las singularidades de la Sociedad. A la fecha, la Sociedad no ha tomado aún una decisión al respecto.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad son designados procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

En cuanto a su composición, la Sociedad cumple íntegramente lo establecido en la LSC, que, en su artículo 529 quindecies apartado 1) establece que "la comisión de nombramientos y retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes". La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad está compuesta por dos Consejeros Independientes y dos Consejeros Dominicales.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X] No aplicable [ ]

consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple ? Cumple parcialmente ? Explique ? No aplicable ?

Si bien los Estatutos Sociales, en su artículo 12, prevén la posibilidad de que los Consejeros puedan ser retribuidos mediante una remuneración basada en la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de la propia Sociedad, la Sociedad por el momento no ha considerado necesario establecer una remuneración a su Consejero Ejecutivo mediante la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor dado que considera que los actuales sistemas de retribución variable del Consejero Delegado son los más adecuados para fomentar su motivación y rendimiento profesional, así como su compromiso y vinculación con los intereses de la Sociedad y del Grupo. En particular, la retribución variable del Consejero Delegado está vinculada a criterios de rendimiento predeterminados y medibles que permiten remunerar su desempeño continuado durante un periodo de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación de valor sostenible.

Asimismo, el tiempo de vinculación con la Sociedad del actual Consejero Delegado permite poder concluir que sus intereses a largo plazo están suficientemente alineados con los de la Sociedad.

Igualmente, la Sociedad ha decidido mantener un mismo criterio para todos los Consejeros, sin hacer diferenciación entre las distintas categorías, razón por la cual no se ha vinculado un porcentaje de la retribución variable del Consejero Ejecutivo a la entrega de acciones a pesar de que esta posibilidad está contemplada en la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente. Todo ello sin perjuicio de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad valorará en cada momento la oportunidad o no de cambiar de criterio, en cuyo caso someterá a la Junta General la aprobación de la entrega de acciones al Consejero ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

El importe de la indemnización del Consejero Ejecutivo asciende a una cantidad equivalente a dos (2) años de su remuneración total, de la cual se excluye la retribución variable a largo plazo. No obstante, de forma excepcional, en caso de que el cese y extinción del contrato con el Consejero Ejecutivo se deba al cambio de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos o pasivos a un tercero o integración en otro grupo empresarial, así como el cambio de los actuales socios titulares de más de un 50% del capital social o del accionista de referencia de la Sociedad, el Consejero Ejecutivo tendría derecho a percibir una cantidad adicional equivalente a un (1) año de su remuneración total.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.